

# PROYECTO EDUCATIVO



**IES PUERTA DEL MAR**

Revisión de noviembre 2023



<b>0. PREÁMBULO.</b> .....	<b>7</b>
<b>1. ANÁLISIS DEL CENTRO.</b> .....	<b>7</b>
1.1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO. ....	7
1.2. EDIFICIO, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO. ....	9
1.3. PROFESORADO. ....	9
1.3.1. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. ....	11
1.4. ALUMNADO. ....	12
1.5. FAMILIAS Y AMPA. ....	13
1.6. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. ....	14
<b>2. FINALIDADES EDUCATIVAS.</b> .....	<b>14</b>
<b>3. OBJETIVOS EDUCATIVOS DE NUESTRO PLAN DE CENTRO (objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado e el sist. educativo).</b> .....	<b>17</b>
<b>4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.</b> .....	<b>19</b>
<b>5. OBJETIVOS EDUCATIVOS EN RELACIÓN AL CURRÍCULO ESCOLAR.</b> .....	<b>20</b>
<b>6. EL CURRÍCULO ESCOLAR.</b> .....	<b>24</b>
6.1. DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS PARA SU DETERMINACIÓN.....	24
6.2. COMPETENCIAS CLAVE. ....	26
6.3. ESTRATEGIAS QUE DESARROLLARÁ EL PROFESORADO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PREVISTOS Y LA ADQUISICIÓN POR EL ALUMNADO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE .....	27
6.4. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.....	27
6.5. AUTONOMÍA DE LOS CENTROS.....	28
6.5.1. FORMA EN LA QUE SE COMPLEMENTARÁ EL CURRÍCULO .....	28
6.5.2. ADAPTACIÓN DEL CURRÍCULO A LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL EN EL QUE SE ENCUENTRA .....	29
6.5.3. PROYECTOS INTERDISCIPLINARES.....	30
6.6. ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA. ....	30
<b>7. ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.</b> .....	<b>36</b>
7.1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO. ....	36
7.2. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS.....	38

7.3. ÁREAS DE COMPETENCIAS.....	39
7.4. TUTORÍAS.....	39
7.5. HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	40
7.6. PROFESORADO MAYOR DE 55 AÑOS.....	42
7.7. HORARIO DEL PROFESORADO.....	43
8. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.....	45
8.1. NÚMERO DE SESIONES DE EVALUACIÓN.....	45
8.2. CRITERIOS PARA DECIDIR LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ A LOS TUTORES LEGALES SOBRE EL PROCESO DE APRENDIZAJE SEGUIDO COMO RESULTADO DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.....	46
8.3. ACTUACIONES A REALIZAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNADO.....	47
8.4. CRITERIOS QUE SEGUIRÁ EL EQUIPO DOCENTE PARA DETERMINAR EL ALUMNADO AL QUE SE LE PODRÁ CONCEDER MENCIÓN HONORÍFICA EN UNA MATERIA O MATRÍCULA DE HONOR.....	48
8.5. FORMA EN LA QUE EL ALUMNADO PODRÁ SER EVALUADO EN EL CASO DE MATERIAS DE CURSOS ANTERIORES NO SUPERADAS, DE ACUERDO CON EL CURRÍCULUM EN EL QUE LAS CURSÓ.....	49
8.6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS COMUNES DE EVALUACIÓN Y TITULACIÓN.....	49
8.6.1. PROMOCIÓN EN ESO.....	51
8.6.2. TITULACIÓN EN ESO.....	54
8.8. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS.....	58
8.9. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS TUTORES LEGALES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO, Y FORMA EN LA QUE EL ALUMNO O ALUMNA, Y SUS TUTORES LEGALES PODRÁN SER OIDOS EN LAS DECISIONES DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.....	58
8.10. PROCEDIMIENTO POR EL QUE LOS TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO PODRÁN SOLICITAR ACLARACIONES ACERCA DE LA INFORMACIÓN QUE RECIBAN SOBRE SU PROCESO DE APRENDIZAJE Y OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES Y DE LAS DECISIONES DE PROMOCIÓN.....	59
8.11. SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES.....	60
9. PLAN DE CONVIVENCIA.....	61
9.1. INTRODUCCIÓN.....	61

9.2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	61
9.3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	62
9.4. NORMAS DE CONVIVENCIA. ....	63
9.5. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y CORRECCIONES CONTRARIAS Y GRAVES. ....	65
9.6. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	71
9.7. NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.....	72
9.8. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.....	79
9.9. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN RESPECTO A LA CONVIVENCIA.....	81
9.10. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS.....	82
9.11. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y ALGÚN MIEMBRO DEL EQUIPO DOCENTE, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO.....	83
9.12. DELEGADOS DE PADRES/MADRES. ....	83
9.13. LIGA DE CONVIVENCIA Y CONTRATO DE CONVIVENCIA.....	83
9.14. COORDINADOR/A DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	85
9.15 PROTOCOLO DE ABSENTISMO.....	86
<b>10. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....</b>	<b>87</b>
10.1. MEDIDAS ADECUADAS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE NEAE.....	89
10.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	91
10.3. MEDIDAS DE CARÁCTER CURRICULAR.....	92
10.3.1. OPCIONALIDAD, OPTATIVIDAD, DESDOBLES Y AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES.....	92
10.3.2. REFUERZO DE MATERIAS INSTRUMENTALES (Materia Lingüística de carácter Transversal)	93
10.3.3. VÍAS Y MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	94
10.4. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO. ....	101
10.4.1. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC).....	101
10.4.1.1. ESTRUCTURA DEL PDC.....	102



10.4.1.2. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA PDC.....	108
10.4.1.3. PROGRAMACIÓN DE LOS ÁMBITOS DE PDC.....	110
10.4.1.4. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA DE PDC.....	112
10.4.1.5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE PDC.....	115
10.4.2. AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN Y AULA ESPECÍFICA.....	117
10.4.3. ALUMNADO DE ATAL (AULA TEMPORAL DE APOYO LINGÜÍSTICO).....	119
10.4.4. CRITERIOS GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA EN TODAS LAS ÁREAS DEL CURRÍCULO. LECTURA DIARIA PLANIFICADA.....	121
10.5. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.....	123
10.6. FUNCIONES DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES EN RELACIÓN AL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	124
10.7. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	129
11. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	130
11.1. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	131
11.2.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.....	132
11.3. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.....	135
11.4.- COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO:.....	136
11.5. MEDIDAS DE CARÁCTER COMUNITARIO Y DE RELACIÓN CON EL ENTORNO.....	137
11.6. PROGRAMA DE TRANSICIÓN Y ACOGIDA DEL ALUMNADO DEL CENTRO ADSCRITO. PROGRAMA DE TRÁNSITO.....	138
11.7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	141
12. PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DESARROLLADOS EN EL CENTRO.....	141
13. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS. ....	147
13.1. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA. PERFIL DEL ALUMNADO QUE SUSCRIBE. ....	147
13.2. CONTENIDOS DE LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.....	148
13.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. ....	149

13.4. COMPROMISOS EDUCATIVOS.....	149
13.5. CONTENIDOS DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS.....	151
13.6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. ....	152
14. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, EL ESPACIO Y LOS RECURSOS EN EL PERIODO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....	153
15. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	166
16. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS. ....	168
17. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA.....	170
18. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS. ....	170
19. ADAPTACIÓN DEL PLAN DE CENTRO A LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR UNA SITUACIÓN DE NO PRESENCIALIDAD .....	183
20. ANEXOS. ....	186
20.1. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	186
20.2. PLAN DE ACTUACION DIGITAL.....	193

## **0. PREÁMBULO.**

El Decreto 327/2010 de 10 julio legisla el texto articulado del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este Reglamento quedan recogidas las importantes novedades en la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo (L.O.E), **modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) y Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación en Andalucía (L.E.A)** sobre la autonomía organizativa y pedagógica de los centros.

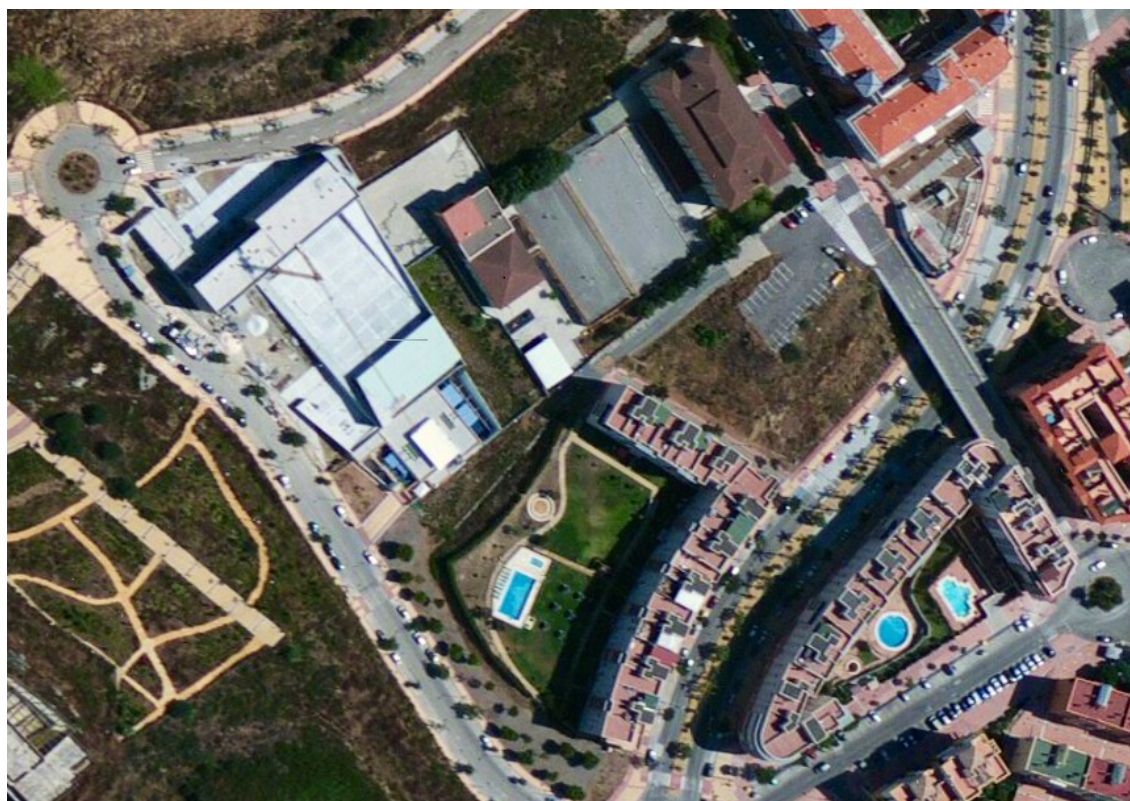
El Proyecto Educativo debe constituir las señas de identidad de este instituto de Educación Secundaria, expresar la educación que desea y en qué condiciones concretas la va a desarrollar. Para ello, debe recoger los valores, objetivos y prioridades de actuación que, junto con los aspectos curriculares y aquellos otros de valor cultural existentes, hagan de nuestro centro una herramienta dinamizadora, desde el punto de vista educativo y cultural de la zona.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa de este Instituto deben conocer este Proyecto Educativo y actuar de acuerdo con él, sin que –bajo ningún concepto- se pueda alegar su desconocimiento.

## **1. ANÁLISIS DEL CENTRO.**

### **1.1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO.**

El IES “PUERTA DEL MAR” se ubica en la localidad de Estepona, cuenta con 3.213 m<sup>2</sup> construidos, sobre una parcela de 5.578 m<sup>2</sup>, ubicado en la zona de Las Mesas, lindando con las instalaciones del CEIP “El Carmen” que es el centro adscrito a nuestro Instituto.



El centro inició su andadura en el curso 2011/2012, contando en aquel momento con 82 alumnos y alumnas matriculados en el centro, todos ellos escolarizados en el nivel de 1º de ESO. El curso 2012/2013 había matriculados en el centro 162 alumnos y alumnas distribuidos en tres unidades de 1º de ESO y otras tres unidades de 2º de ESO. El curso 2013/2014 el centro contó con 252 alumnos y alumnas matriculados, distribuidos en cuatro grupos de 1º de ESO, tres grupos de 2º de ESO y dos grupos de 3º de ESO. El curso escolar 2014/2015 el centro alcanzó su máxima capacidad en lo que a grupos de alumnos y alumnas se refiere, ya que se trata de un centro diseñado para albergar 12 unidades de los cuatro cursos de la ESO.

Este centro de Educación Secundaria fue aprobado por el Decreto 302/2011, de 4 de octubre y publicado en BOJA de 21 de octubre de 2011. Por Orden del 4 de junio de 2012, se aprueba la denominación específica de “Puerta del Mar” para nuestro centro.

El **horario** de este centro es el siguiente:

- Llegada del transporte escolar de 08:05 h a 08:10 h
- Jornada escolar de 08:15 h a 14:45 h



## **1.2. EDIFICIO, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.**

El IES “PUERTA DEL MAR” es un centro de tipología D3, es decir tres unidades para cada uno de los cuatro niveles de la ESO, con una capacidad inicial prevista para atender a 360 alumnos. Está distribuido en un edificio principal de tres plantas, pistas deportivas, gimnasio, y biblioteca, taller de tecnología y aseos para el alumnado separados del edificio principal. Cuenta además con dos aulas específicas, una de las cuales se utiliza como aula de trabajo de Pedagogía Terapéutica, y la otra como aula de desdoble. En la planta baja del edificio principal se ubican, la sala de profesorado, los despachos del Equipo Directivo y Departamento de Orientación, la conserjería, la administración, y aseos de profesores, una sala para el AMPA y otra para el alumnado, así como el espacio destinado a cafetería. En la primera planta se ubican 6 aulas polivalentes, 5 Departamentos didácticos, el aula de P.T., aseos para el alumnado, aula de informática, y laboratorio de ciencias. En la segunda planta se ubican 6 aulas polivalentes, aula de Música, aula de Dibujo, un aula de desdoble, 5 Departamentos didácticos y aseos para el alumnado.

Respecto al equipamiento del centro, se puede considerar bastante básico, y es necesario, en los próximos cursos, ir dotando tanto a los departamentos, como a las aulas específicas del material necesario para su correcto funcionamiento, así como mejorar el equipamiento informático del centro, en los últimos cursos se ha procedido a la colocación de pizarras digitales en todas las aulas polivalentes.

## **1.3. PROFESORADO.**

El profesorado del centro está distribuido en diez departamentos de coordinación didáctica, además del Departamento de Orientación, y del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, pudiendo crearse (en función de las necesidades y de la plantilla de funcionamiento del centro de cada curso), además, un Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares,. La agrupación de los departamentos y áreas de competencias es la siguiente:

<b>DISTRIBUCIÓN DOCENTE</b>	<b>ÁREAS DE COMPETENCIAS</b>	<b>DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS</b>
	SOCIO-LINGÜÍSTICA	FRANCÉS
		GEOGRAFÍA E HISTORIA
		INGLÉS
		LENGUA CAST. Y LIT.
	CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA	CIENCIAS DE LA NATURALEZA
		MATEMÁTICAS
		TECNOLOGÍA
	ARTÍSTICA	E. FÍSICA
		E. PLÁSTICA Y VISUAL
		MÚSICA
	OTROS DEPARTAMENT.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES (en su caso)
		ORIENTACIÓN
		FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
		RELIGIÓN (no es departamento, se adscribe a G. e Hª)
		ATAL (no es departamento, se adscribe a Orientación)

Actualmente hay un porcentaje significativo de profesorado que no tiene destino definitivo en el centro, por lo tanto, un objetivo importante de cara al mejor funcionamiento didáctico y a la continuidad de los planes, proyectos, programas y líneas metodológicas de trabajo, es el intentar conseguir que el centro cuente en los próximos cursos con una plantilla estable de profesorado, redundando todo ello en una mejora de la continuidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje del

alumnado. Para conseguir este objetivo es vital que exista en el centro un adecuado clima de trabajo y de convivencia entre el profesorado, y de estos con el resto de la comunidad educativa, por lo que la consecución de ese clima adecuado de trabajo y de convivencia será un objetivo prioritario e irrenunciable del Equipo directivo.

### **1.3.1. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

La formación del profesorado constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y por tanto es una responsabilidad de la Administración Educativa y de los propios centros (LOE; Art. 102).

Las líneas directrices de este centro respecto a la formación de su profesorado son las siguientes:

- Detección y diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado. Este será hecho por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa, dentro de sus competencias.
- Reflexión sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje que se están llevando a cabo y los resultados del alumnado, con la finalidad de mejorar la práctica educativa, los resultados académicos, así como el desarrollo personal y profesional del mismo.
- Propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de diagnóstico u otras pruebas de evaluación externa que se pudieran llevar a cabo en el centro.
- Propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro y que afecten a la formación del profesorado.

El Plan de Formación tendrá carácter anual, será elaborado por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa dentro de sus competencias y debe recoger los siguientes aspectos:

#### Objetivos a alcanzar con el desarrollo de este Plan:

- Actividades formativas a llevar a cabo (cursos, grupos de trabajo, seminarios, etc.)
- Mecanismos de seguimiento y evaluación de las mismas.
- Coordinación continua con el CEP de Marbella-Coín.

El plan de formación para cada curso se incluye como anexo al presente Proyecto Educativo.

#### **1.4. ALUMNADO.**

La mayoría del alumnado procede del centro de Primaria adscrito al IES (CEIP El Carmen). Para las enseñanzas post-obligatorias, los alumnos y alumnas del centro, una vez que finalizan la escolarización en el mismo, se ven obligados a acudir a diversos centros de la zona donde se ofertan ciclos formativos, y/o al centro de adscripción de referencia –el IES Monterroso- para cursar las modalidades de Bachillerato.

El alumnado del IES Puerta del Mar muestra un perfil bastante heterogéneo, tanto en lo relativo a su interés por los estudios, como a su grupo social de procedencia, o su estructuración familiar. Si bien, en general se puede considerar que las características mayoritariamente presentes en nuestro alumnado son las siguientes:

- Tenemos un alto porcentaje de alumnado con un rendimiento académico aceptable, aunque con las variaciones lógicas en cuanto a tiempo de dedicación al estudio, actitud hacia el aprendizaje, capacidades personales, etc.
- La actitud del alumnado hacia el aprendizaje y su motivación en general se puede considerar satisfactoria, aunque mejorable, con las variaciones lógicas en función de las características personales de cada alumno.
- La actitud del alumnado en lo que a convivencia se refiere, se puede considerar adecuada, no habiéndose presentado hasta el momento problemas de convivencia importantes en el centro, aunque sí algunos episodios puntuales se han ido incrementando en la misma proporción en que aumentaba el número de alumnos matriculados en el centro.
- Alumnado que proviene en general de familias implicadas en su proceso de aprendizaje y preocupadas por el rendimiento académico de sus hijos. Son familias que en su mayoría suelen acudir al centro cuando se requiere su presencia o por propia iniciativa en un elevado número de casos.

Nuestro centro, al igual que la mayoría de centros de la costa del sol, presenta un elevado número de alumnado con país de origen o nacionalidad distinta a la española. Este grupo de alumnado extranjero se distribuye, principalmente, entre las siguientes nacionalidades: española, británica, alemana, marroquí, brasileña, argentina, venezolana, rumana, búlgara, boliviana,



colombiana, italiana, holandesa, danesa, china, sueca, costarricense, noruega, burkinabesa, portuguesa, irlandesa, iraní, etc.

El contar con esta alta tasa de alumnado extranjero, procedente de países distintos, tiene la limitación importante del idioma en el caso de algunos de estos alumnos/as, pero indudablemente supone una riqueza cultural importante que aportan al centro y al resto del alumnado. Por tanto, la multiculturalidad es una realidad en nuestro centro a día de hoy y debemos ser capaces de extraer el potencial educativo que esta heterogeneidad de culturas tiene.

Respecto al uso del transporte escolar por el alumnado del centro, al estar ubicado el centro en la misma localidad de residencia, son un porcentaje bastante reducido los que hacen uso del servicio de transporte, y son aquellos que residen en las urbanizaciones más alejadas del IES o que se encuentran a las afueras de Estepona.

#### **1.5. FAMILIAS Y AMPA.**

Las familias, en general, se puede decir que se implican de forma adecuada en la educación de sus hijos/as y en la vida del centro, por lo que es necesario aprovechar este aspecto en pos de una adecuada relación de información y sobre todo de participación de las familias. Las familias del alumnado suelen acudir al centro cuando se requiere su presencia, o por propia iniciativa en muchos casos, para entrevistarse con Tutores, Orientador, Equipo Directivo y otros miembros del sector profesorado. Se intenta que las familias acudan a las entrevistas con una cita previa para de esta forma recabar la información pertinente sobre el alumno/a, y mejorar la eficacia de la entrevista.

Se elegirá en cada uno de los grupos un delegado o delegada de padres/madres, tal y como establece la normativa vigente.

Del mismo modo la participación e implicación del AMPA es adecuada. Es necesario, por tanto, seguir profundizando para fortalecer estas relaciones positivas tanto con el AMPA como con el resto de las familias de los alumnos/as, y realizar diferentes actividades, en determinados

momentos donde se produzca un auténtico acercamiento y situaciones de convivencia entre alumnado, familias y profesorado.

#### **1.6. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

El personal de Administración y Servicios está dividido en tres sectores teniendo en cuenta su actividad y las tareas que realiza: ordenanza, personal de administración y personal de limpieza y mantenimiento.

El centro cuenta con cuatro limpiadoras y una persona encargada del mantenimiento del instituto. Las limpiadoras y el encargado de mantenimiento provienen de una empresa externa contratada por la Delegación Provincial de Educación Cultura y Deporte de Málaga.

Actualmente el centro cuenta con dos plazas de ordenanza y un de administrativo en la Red de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía. No obstante, solamente las plazas de ordenanza están cubiertas por personal con destino definitivo en el centro. Actualmente aún no se ha dotado al IES de la persona que cubra la plaza de administrativo del centro, por lo que este puesto permanece vacante y no contamos con ningún administrativo en el centro, con el perjuicio que ello conlleva para el funcionamiento del centro.

## **2. FINALIDADES EDUCATIVAS.**

El presente Plan de Centro se dirige al desarrollo y consecución de las siguientes finalidades:

- Fomento del conocimiento de sí mismos, desarrollo de la autoestima y demás aspectos que componen una educación integral de la persona.
- Desarrollo de actitudes de respeto, tolerancia y solidaridad para la convivencia en una sociedad democrática, con atención especial a la interculturalidad existente en el centro dentro de una educación para la diversidad.
- Formación de personas preparadas, responsables y autónomas, capaces de afrontar los retos que la sociedad nos presenta, que posean una buena base cultural que facilite la toma de decisiones adecuada para un buen desenvolvimiento en la sociedad en que vivimos.
- Fomento de una vida sana y equilibrada con especial atención a la prevención, dentro de una educación de hábitos de vida saludable.

- Comunicación fluida en su doble vertiente: con el individuo para su desenvolvimiento personal, y del centro con otras instituciones y organismos sociales.

Las finalidades enunciadas responden a una labor de síntesis, realizada sobre una amplia variedad de propuestas aportadas por los diferentes sectores que integramos la Comunidad Educativa.

Estas finalidades, las vamos a concretar en los siguientes objetivos específicos:

1. Conocimiento de sí mismo y autoestima como base de una educación integral de la persona: entendido como

- Mejorar el concepto de sí mismo.
- Conocimiento de los valores personales.
- Conocimiento de las propias posibilidades y limitaciones.
- Procurar que todos los miembros de la comunidad educativa sientan valorada y respetada su dignidad.

2. Tolerancia, respeto, solidaridad e interculturalidad dentro de una educación para la diversidad: se fundamentan en el respeto a

- El ritmo de trabajo individual.
- Las características personales, diferencias de pensamiento político y religioso, razas, culturas, condiciones sociales, sexos, bienes públicos, etc.
- Las diferentes personas que conviven en el Centro.
- El entorno y, en general, los niveles más amplios de convivencia, partiendo del respeto a sí mismo y a los demás como personas.
- Las diferentes necesidades educativas de cada persona.

3. Responsabilidad y autonomía: entendemos la responsabilidad y autonomía de la persona como

- Aprender a tomar decisiones de forma responsable.
- Educar para asumir responsabilidades.
- Fomentar hábitos de trabajo y estudio.
- Ser capaces de aprender de forma autónoma.

4. Base cultural: entendida como

- Una educación abierta al medio.

- Una educación integral y equilibrada en los aspectos: intelectual, ético y emocional.
- Aprovechamiento de los recursos del Centro.
- Equilibrio entre el empleo de las diferentes estrategias personales de aprendizaje, especialmente la comprensión y la memorización.
- Valoración del patrimonio natural, cultural e histórico, teniendo presente el de nuestra propia comarca.
- Fomento de toma de decisiones en situaciones reales.
- Comprensión de la realidad social en la que viven.
- Fomento de la reflexión, la investigación, el aprendizaje autónomo y la actitud crítica.
- Equilibrio entre los diferentes campos del saber: artístico, científico, humanístico y socio-laboral.

5. Vida sana y equilibrada: entendida como

- Fomento de hábitos de vida saludables.
- Prevención de drogodependencias.
- Educación para el consumo.
- Educación para el ocio.
- Educación para la salud.
- Educación para el uso racional y responsable de internet y otros medios de comunicación afines (teléfono móvil, cámara digital, mp4,...).

6. Comunicación fluida: entendida como

- Expresión correcta oral y escrita.
- Desarrollo de hábitos de escucha.
- Potenciación de la comunicación entre todos los miembros de los diferentes sectores que componen la Comunidad Educativa.
- Aprender a desenvolverse en distintas situaciones sociales.
- Creación de canales fluidos de colaboración y participación con otras instituciones, organismos, asociaciones de nuestro entorno para una verdadera “escuela abierta”.
- Comunicación continua y directa con los servicios educativos, culturales, sociales, deportivos, juveniles etc. que el Ayuntamiento de Estepona ofrece.
- Fomento de la libertad de expresión sin lesionar los derechos de los demás.



- Creación de un buen ambiente de convivencia desde todos los ámbitos.
- Impulso del conocimiento de lenguas extranjeras imprescindibles para la convivencia en nuestra zona.

### **3. OBJETIVOS EDUCATIVOS DE NUESTRO PLAN DE CENTRO. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.**

Acorde con el Plan de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares que nuestro centro desarrolló, en su momento, nuestros objetivos para mejorar el rendimiento escolar del centro, su calidad de enseñanza y la continuidad de alumnado en el sistema educativo son los siguientes:

- Potenciar en nuestro alumnado valores como el esfuerzo, compromiso, dedicación y responsabilidad frente al estudio, desarrollando un sistema de evaluación que, además de aumentar el número de controles, prime dichos valores.
- Desarrollar las medidas de atención a la diversidad: desdobles en áreas instrumentales, programas de refuerzo, materias de libre configuración autonómica, Adaptaciones curriculares significativas, programas de refuerzo para alumnado NEAE y Programas de Diversificación Curricular.
- Por nuestras características como centro, fomentar el aprendizaje del español para extranjeros a través del Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL).
- Profundizar en la búsqueda de una educación integral que abarque todos los ámbitos de la persona, potenciando valores de solidaridad, tolerancia, compañerismo y coeducativos, dentro del Plan de Igualdad Hombre y Mujer, para la convivencia en una sociedad libre, igualitaria y democrática.
- Potenciar del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT).
- Desarrollar el Plan de Convivencia del centro en búsqueda de un buen clima de convivencia entre todos los sectores de nuestra comunidad educativa, que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje que desarrollamos.
- Potenciar el desarrollo de los Planes y Programas que el centro suele llevar a cabo: centro TIC y Escuela 2.0, Transformación Digital Educativa, Plan de Autoprotección, Escuela espacio de Paz, Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación, Proyectos lectores, Plan

de uso de las bibliotecas escolares, Ecoescuelas (programa ALDEA), Escuela espacio de Paz, Programa Forma Joven, Programa inicia, Programa vivir y sentir el patrimonio, programa Aula Djaque, etc.

- Fomentar una comunicación fluida y continua entre profesores y padres y/o tutores de alumnos/as respecto al proceso educativo de sus hijos.
- Mantener unos cauces de comunicación abiertos y fluidos entre todos los sectores que componen nuestra comunidad educativa.
- Mantener los mismos cauces de comunicación abierta del centro con todas las instituciones, organismos y asociaciones de nuestro entorno próximo.
- Hacer efectiva y poner en marcha la inclusión del centro en la red de centros bilingües de la comunidad Autónoma de Andalucía, empezando por la implantación paulatina del programa desde 1º ESO, y progresivamente en el resto de niveles.
- Conseguir que el programa de bilingüismo implantando en el centro suponga una marca de calidad del mismo, y contribuya al desarrollo integral de nuestro alumnado.
- Adecuar el funcionamiento del centro al nuevo marco curricular establecido por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)**

Respecto a la continuidad de nuestro alumnado en el sistema educativo y, por tanto, a la disminución del abandono escolar prematuro, nuestros objetivos son:

- Profundizar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad mencionadas anteriormente.
- Individualizar la enseñanza, en la medida de lo posible, adaptándola al ritmo de cada alumno/a.
- Ofertar una variedad de itinerarios y asignaturas de libre configuración autonómica, especialmente en 3º y 4º de ESO, que sean motivadores para nuestro alumnado con vistas a su futuro académico y profesional.
- Planificar el transporte escolar con unas rutas y paradas en las mismas que faciliten al máximo el acceso del alumnado al centro.

- Realizar un seguimiento exhaustivo de la asistencia a clase, del alumnado, por parte del tutor/a y resto de profesorado y comunicación directa y fluida con padres y/o tutores ante situaciones de falta de asistencia al centro y/o absentismo escolar.
- Potenciar el área Académico-Profesional por el Departamento de Orientación, proporcionando información tanto a nuestro alumnado como a sus respectivos padres y/o tutores, así como contribuir a la Inserción Laboral y Orientación Profesional del alumnado del centro.

#### **4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.**

Los valores y principios educativos, así como los objetivos generales del centro, los cuales aparecen plasmados en este Proyecto Educativo del Instituto, responden a lo establecido en la Constitución Española, la Declaración de los Derechos Humanos, la Ley Orgánica de Educación (LOE), modificada por la LOMLOE y la Ley de Educación de Andalucía (LEA). En consecuencia, deben basarse en los siguientes principios:

- Principio de libertad: respetando la neutralidad ideológica, la libertad de conciencia y la libertad de cátedra del profesorado.
- Principio de igualdad: defendiendo la igualdad de oportunidades para todo nuestro alumnado, un tipo de escuela inclusiva, la no discriminación bajo ningún motivo y una educación coeducativa (Igualdad efectiva hombre/mujer).
- Principio de dignidad: respeto de los derechos del alumnado, del desarrollo de las capacidades de cada uno/a y respeto y potenciación de la diversidad de nuestro alumnado.
- Principio de participación: potenciando cauces fluidos de participación de todos los sectores que componen nuestra comunidad educativa en la vida del centro, para un auténtico funcionamiento democrático y transparente del mismo.
- Potenciación de una autonomía pedagógica y de gestión del centro para que, acorde con sus características y necesidades, desarrolle su propio proyecto educativo.
- Potenciación de valores democráticos que complementen una enseñanza de calidad: responsabilidad, esfuerzo y compromiso ante el estudio, respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, tolerancia, solidaridad, ciudadanía democrática, cultura de paz y respeto y defensa del medio ambiente.

Junto a estos principios legales de una sociedad democrática, nuestras líneas de actuación pedagógica deben basarse en los siguientes principios pedagógicos y organizativos:

- Potenciación de la calidad de enseñanza que conlleve al éxito escolar de nuestro alumnado: todo ello en base a un agrupamiento de nuestro alumnado, asignación de tutorías y horario y plan de reuniones de los órganos de coordinación docente que lo favorezca.
- Fomento del trabajo en equipo del profesorado en los distintos aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje que desarrollamos.
- Potenciación de la Atención a la Diversidad de nuestro alumnado, como la forma más idónea de atender a los intereses, capacidades y ritmo de aprendizaje de cada uno/a.
- Búsqueda de un aprendizaje significativo, basado en los conocimientos previos del alumnado, en el esfuerzo del mismo, en el trabajo cotidiano, en la colaboración de las familias y en el compromiso del profesorado en la construcción de entornos de aprendizaje ricos, motivadores y adecuados al nivel de nuestros alumnos/as. Todo ello basado en una metodología activa, participativa y flexible, centrada fundamentalmente en el alumnado y sus intereses.
- Desarrollo de Planes y Programas, que mejoren la labor educativa del día a día y aporten calidad al proceso de enseñanza-aprendizaje que desarrolla el centro.
- Desarrollo de una autonomía pedagógica y organizativa, que la normativa permite, para que el centro dé a su proceso educativo una impronta personal y transparente.

## **5. OBJETIVOS EDUCATIVOS EN RELACIÓN AL CURRÍCULO ESCOLAR.**

- Teniendo como base los objetivos formulados para la educación secundaria obligatoria señalados en la Ley Orgánica 2/ 2006 de 3 de mayo (LOE), con las modificaciones introducidas por la LOMLOE) (Art. 23) y el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del



proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, este centro, adaptando la normativa anterior a sus características, además de lo establecido en el REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022), se desarrollará en nuestro alumnado las siguientes capacidades que le permitan (LOE, Art.23):

- Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

- Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

En sentido, en relación a los objetivos de la Etapa (art. 5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía) La etapa de Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
- m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

## 6. EL CURRÍCULO ESCOLAR.

### 6.1. DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS PARA SU DETERMINACIÓN.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía es “la expresión objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación que el alumnado de esta etapa debe y tiene derecho a adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores”.

De acuerdo con lo establecido en el REAL DECRETO 217/2022 de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022), los elementos del currículo son los objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.

- a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las competencias clave son:

- Competencia en comunicación lingüística - CCL
- Competencia plurilingüe - CP
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería - STEM
- Competencia digital - CD
- Competencia personal, social y de aprender a aprender - CPSAA
- Competencia ciudadana - CC
- Competencia emprendedora - CE
- Competencia en conciencia y expresión culturales - CCEC

En el caso de ESO, aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (Anexo I del RD 217/2022, de 29 de marzo, por el

que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria). Son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

- c) **Competencias específicas**: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito.

En el caso de ESO, constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

- d) **Criterios de evaluación**: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- e) **Saberes básicos**: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- f) **Situaciones de aprendizaje**: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

En ESO, el Perfil de salida constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

Estos elementos están concretados en distintos anexos de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la

diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

## 6.2. COMPETENCIAS CLAVE.

Las competencias clave, en línea con la Recomendación 2006/962/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

Las competencias clave, según la denominación adoptada en el REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022), las **Competencias clave** son desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las competencias clave son:

- Competencia en comunicación lingüística - CCL
- Competencia plurilingüe - CP
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería - STEM
- Competencia digital - CD
- Competencia personal, social y de aprender a aprender - CPSAA
- Competencia ciudadana - CC
- Competencia emprendedora - CE
- Competencia en conciencia y expresión culturales - CCEC

En el caso de ESO, aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (Anexo I del RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria). Son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la

Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

La adquisición de las competencias clave permitirá al alumnado tener una visión ordenada de los fenómenos naturales, sociales y culturales, así como disponer de los elementos de juicio suficientes para poder argumentar ante situaciones complejas de la realidad.

La organización y funcionamiento de los centros, las actividades docentes, las formas de relación que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares pueden facilitar también el logro de las competencias clave.

La lectura constituye un factor primordial para el desarrollo de las competencias clave. Los centros deberán garantizar en la práctica docente de todas las materias un tiempo dedicado a la misma en todos los cursos de la etapa.

### **6.3. ESTRATEGIAS QUE DESARROLLARÁ EL PROFESORADO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PREVISTOS Y LA ADQUISICIÓN POR EL ALUMNADO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.**

Las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos y la adquisición por el alumnado de las competencias clave serán diferentes en función de la materia de la que se trate, por tanto, quedarán reflejadas en la programación didáctica de cada departamento para las enseñanzas que tenga atribuidas. Las programaciones didácticas formarán parte del Proyecto Educativo.

### **6.4. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.**

La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato

Por tanto, los departamentos didácticos elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la



educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo.

Asimismo, se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

Las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos, incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral. En las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

## **6.5. AUTONOMÍA DE LOS CENTROS.**

### **6.5.1. FORMA EN LA QUE SE COMPLEMENTARÁ EL CURRÍCULUM.**

Los Institutos de Enseñanza Secundaria cuentan con autonomía pedagógica y de organización para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. A tales efectos, nuestro centro desarrollará y concretará el currículo, en su caso, y lo adaptará a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que nos encontramos, incluyendo en las programaciones didácticas, cuando proceda, determinados contenidos y elementos curriculares relacionados con nuestro entorno social y cultural. También se posibilitará la creación de materias de libre configuración autonómica de diseño propio cuando se den las circunstancias para ello, en función de lo establecido en la normativa vigente, y respetando siempre tanto el currículum establecido a nivel estatal como el establecido a nivel autonómico, y teniendo siempre en cuenta las peculiaridades del entorno social y cultural en el que se encuentra el centro.

Nuestro centro establecerá en su proyecto educativo los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las materias y, en su caso, ámbitos que compongan la etapa, los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar, los procedimientos y criterios de evaluación, las medidas de atención a la diversidad, el plan de orientación y acción tutorial, el plan

de convivencia, el plan de formación del profesorado, así como cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares del alumnado.

Igualmente, el proyecto educativo incluye la posibilidad y el procedimiento para suscribir compromisos educativos con las familias, así como otras medidas de carácter comunitario y de relación con el entorno que contribuyan a mejorar el rendimiento académico del alumnado.

Los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones de las materias, y en su caso ámbitos, que les correspondan, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, la secuenciación coherente de los contenidos y su integración coordinada en el conjunto de las materias del curso y de la etapa, así como la incorporación de los contenidos transversales previstos para la misma.

El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas a que se refiere el apartado anterior.

Nuestro centro, en el ejercicio de su autonomía, podrá adoptar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación.

#### **6.5.2. ADAPTACIÓN DEL CURRÍCULUM A LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL EN EL QUE SE ENCUENTRA.**

En virtud de lo establecido en el **artículo 125.1 de la Ley 17/2015, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**, en el caso de que fueran necesarias adaptaciones del currículum en alguna materia para adaptarlo a las necesidades del alumnado y a las características de nuestro entorno social y cultural, estas adaptaciones deberán quedar reflejadas en las respectivas programaciones didácticas de dichas materias, respetando siempre lo establecido en la normativa vigente en este sentido.

### **6.5.3. PROYECTOS INTERDISCIPLINARES**

El centro podrá ofertar proyectos interdisciplinares, como materia propia de la Comunidad Andaluza, para desarrollar todas las competencias de la etapa y la incorporación de los valores enunciados en los principios pedagógicos recogidos en el artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, siguiendo para ello, el procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

### **6.6. ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA.**

La organización curricular de la ESO en el IES PUERTA DEL MAR se llevará a cabo según lo establecido en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

#### **Organización de primer curso ESO:**

El alumnado cursará en 1º ESO las siguientes materias:

- Biología y Geología
- Educación Física
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual
- Geografía e Historia
- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas

- Música
- Primera Lengua extranjera
- Segunda lengua extranjera
- Religión/Atención Educativa
- Tutoría

Además elegirá una materia de las optativas propias de la Comunidad Andaluza. Nuestro centro ofertará de, según lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, al menos las siguientes:

- Computación y robótica.
- Cultura Clásica.

Pudiendo ofertarse, además el Proyecto Interdisciplinar, Oratoria y Debate, si el cupo y plantilla de profesorado asignado al centro lo permite.

Las materias de Educación Física y Geografía e Historia en 1º ESO se impartirán en modalidad bilingüe, sin perjuicio de que las necesidades organizativas hagan necesario que se impartan en modalidad bilingüe otras materias.

### **Organización de segundo curso ESO:**

El alumnado cursará en 2º ESO las siguientes materias:

- Educación Física.
- Física y Química
- Geografía e Historia
- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas
- Música

- Primera Lengua extranjera
- Tecnología y Digitalización
- Educación en Valores Cívicos y Éticos
- Religión/Atención Educativa
- Tutoría

Además, se elegirá una materia del bloque de Optativas propias de la Comunidad Andaluza. Nuestro centro ofertará, según lo establecido en la **orden de 30 de mayo de 2023**, al menos las siguientes:

- Computación y Robótica
- Cultura Clásica
- Segunda Lengua Extranjera.

Pudiendo ofertarse, además el Proyecto Interdisciplinar, Oratoria y Debate, y Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, si el cupo y plantilla de profesorado asignado al centro lo permite. Las materias de Educación Física y Geografía e Historia en 2º ESO se impartirán en modalidad bilingüe, sin perjuicio de que las necesidades organizativas hagan necesario que se impartan en modalidad bilingüe otras materias.

### **Organización de tercer curso ESO:**

El alumnado cursará en 3º ESO las siguientes materias:

- Biología y Geología
- Educación física
- Educación plástica visual y audiovisual
- Física y Química
- Geografía e Historia
- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas
- Primera Lengua Extranjera
- Tecnología y digitalización.
- Religión/Atención Educativa

- Tutoría

Además, elegirá una materia del bloque de Optativas propias de la Comunidad Andaluza. Nuestro centro ofertará, según lo establecido en la **orden de 30 de mayo de 2023**, al menos las siguientes:

- Computación y robótica
- Cultura clásica.
- Segunda Lengua Extranjera
- Cultura del Flamenco

Pudiendo ofertarse, además el Proyecto Interdisciplinar, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación e Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial si el cupo y plantilla docente asignado al centro lo permite.

#### **Organización de cuarto curso ESO:**

El alumnado cursará en 4º ESO las siguientes materias:

- Educación Física
- Geografía e Historia
- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas A o Matemáticas B
- Primera Lengua Extranjera
- Religión/Atención Educativa
- Tutoría

También cursarán TRES materias del bloque de **Optativas** de entre las siguientes:

- Biología y Geología
- Digitalización
- Economía y Emprendimiento
- Expresión Artística
- Física y Química
- Formación y Orientación Personal y Profesional

- Latín
- Música
- Segunda Lengua Extranjera
- Tecnología

Además cursarán una materia **Optativa propia de la Comunidad Andaluza**. En nuestro centro se ofertarán en este bloque, al menos, las siguientes materias:

- Ampliación de Cultura Clásica
- Dibujo Técnico

Pudiendo ofertarse además, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar, si el cupo y plantilla de profesorado asignado al centro lo permiten.

A fin de orientar la elección al alumnado, se podrán establecer agrupaciones de las materias mencionadas optativas y optativas propias de la Comunidad Andaluza en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional.

#### **Materia lingüística de carácter transversal:**

1. La Materia Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.
2. Se podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.
3. La programación ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la



evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

4. La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.
5. La Materia Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes materias.
6. La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

### **Áreas transversales.**

La transversalidad constituye para este centro una opción pedagógica de primera magnitud. El enfoque que nos guía es que además de instruir a nuestro alumnado en las distintas áreas curriculares, también les formamos para desenvolverse en una sociedad libre y democrática, llevar una vida sana y saludable, la educación en valores como la salud, el consumo, la alimentación, el respeto al medio ambiente y a la diversidad, la cultura de paz, igualdad hombre y mujer, educación para el ocio etc.

Desde el Departamento de Orientación en coordinación con tutores, equipos docentes y otros órganos de coordinación didáctica, se trabajará en el desarrollo de estas áreas transversales a través de las unidades didácticas y situaciones de aprendizaje de las distintas materias curriculares, contando también, cuando sea factible, con el apoyo complementario de charlas-coloquio a través de profesionales de reconocido prestigio en estas materias.

Sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas ellas.

## **7. ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.**

### **7.1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.**

Los Departamentos de Coordinación Didáctica de este centro, así como las asignaturas o ámbitos correspondientes que imparten preferentemente (sin perjuicio de los ajustes organizativos que sean necesarios en la organización de cada curso escolar) son los siguientes:

- **Departamento de Ciencias Naturales:** Biología y Geología, Física y Química, Ámbito Científico-Matemático, Cultura Científica.
- **Departamento de Ciencias Sociales, Geografía e Historia:** Ámbito lingüístico y social, Geografía e Historia, Educación en Valores Cívicos y Éticos, Economía y Emprendimiento, Atención Educativa, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Formación y Orientación Personal y Profesional.
- **Departamento de Inglés:** Inglés, Taller de Inglés 2º ESO, Refuerzo de Inglés, Ámbito Lingüístico y Social
- **Departamento de Francés:** Francés.
- **Departamento de Matemáticas:** Matemáticas, Matemáticas A, Matemáticas B, y Ámbito Científico-Matemático.
- **Departamento de Lengua:** Lengua Castellana y Literatura, Ámbito Lingüístico y Social, Latín, Cultura clásica, Ampliación de Cultura Clásica, Oratoria y Debate, y Materia Lingüística de Carácter Transversal.
- **Departamento de Tecnología:** Tecnología, Tecnología y Digitalización, Computación y Robótica.
- **Departamento de Dibujo:** Educación Plástica Visual y Audiovisual, Proyecto de Educación Plástica Visual y Audiovisual, Dibujo Técnico, Expresión Artística
- **Departamento de Música:** Música.
- **Departamento de Educación Física:** Educación Física.
- **Departamento de Orientación:** Orientación Educativa y Apoyo a la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, Pedagogía Terapéutica, Formación y Orientación Personal y Profesional.

- **Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa:** funciones asignadas en el Decreto 327/2010 de 13 de julio de Reglamento de Funcionamiento de Institutos de Educación Secundaria en Andalucía y R.O.F. del centro.
- **Áreas de Competencias:** en sus tres ámbitos: Ámbito Sociolingüístico, Ámbito Científico Tecnológico y Ámbito Artístico. Las funciones de estas Áreas son las reflejadas en la normativa vigente: Decreto 327/2010 y R.O.F. del centro.

La designación de las Jefaturas de Departamentos y Coordinadores de las Áreas de Competencias se hará acorde con la normativa vigente (Decreto 327/2010).

**Para la designación de la Jefatura de un Departamento,** el Decreto 327/2010 establece:

- Propuesta de la Dirección, oído el Claustro, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro, a la persona titular de la Delegación Provincial.
- Con carácter preferente, para las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica y de orientación, por profesorado del cuerpo de catedráticos.
- La Dirección del centro realizará propuestas de nombramiento a la Delegación Provincial teniendo en cuenta los criterios anteriores, así como el grado de implicación en el área y en el funcionamiento general del centro, y conocimiento del mismo.

**Criterios para otorgar la designación de los coordinadores de las áreas** de competencia a uno de los jefes de departamento integrados en dicha área.

La Dirección designará a los coordinadores de área teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Posibilidades de reducción horaria lectiva en los departamentos que se integren en esa área de competencia.
- Nivel de implicación en los distintos proyectos del centro y en el funcionamiento general del mismo.
- Conocimiento del centro y de la dinámica de funcionamiento de este.
- Participación e implicación activa en las actividades educativas que se desarrollen en el centro.
- Experiencia previa en tareas de coordinación.

- Acreditación de participación en proyectos de innovación, grupos de trabajo u otras actividades formativas referentes a competencias o programación por ámbitos.
- Proyecto de trabajo, en su caso.

## **7.2. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS.**

El artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010 establece:

Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la Dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de dicha propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la Dirección del Instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la Jefatura del Departamento.

Los departamentos didácticos del I.E.S. Puerta del Mar seguirán el siguiente procedimiento para la asignación de enseñanzas:

1. Cada Departamento celebrará en la fecha que indique la Jefatura de Estudios, una reunión para distribuir entre el profesorado las materias, ámbitos y grupos que lo componen, procurando el acuerdo de todos sus miembros y respetando en todo caso los criterios pedagógicos fijados por el Claustro de Profesores.
2. En caso de no existir acuerdo entre todos los componentes del Departamento en la distribución de grupos, materias, y ámbitos, será la Dirección del centro la que realice la asignación de enseñanzas a cada profesor/a.
6. Es imprescindible que los horarios lectivos del profesorado del departamento cumplan las condiciones establecidas desde Jefatura de Estudios sobre incompatibilidad por simultaneidad de asignaturas y sobre el número de horas lectivas totales de cada miembro del departamento, u otros aspectos organizativos y pedagógicos.

### **7.3. ÁREAS DE COMPETENCIAS.**

El artículo 84 del Decreto 327/2010 establece que los departamentos de coordinación didáctica se agruparán en las siguientes áreas de competencias: área social-lingüística, área científico-tecnológica y área artística. La agrupación de los departamentos didácticos en áreas de competencia en nuestro Instituto será la siguiente:

<b>ÁREAS DE COMPETENCIAS</b>	<b>DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS</b>
Área social-lingüística	Departamento de Ciencias Sociales Departamento de Francés Departamento de Inglés Departamento de Lengua Castellana y Literatura
Área científico-tecnológica	Departamento de Ciencias de la Naturaleza Departamento de Matemáticas Departamento de Tecnología
Área artística	Departamento de Educación Física Departamento de Dibujo. Departamento de Música

En cada área de competencia, uno de los Jefes de Departamento que pertenezca al área realizará funciones de coordinador/a.

### **7.4. TUTORÍAS.**

Para que la comunicación con las familias sea lo más fluida posible y para que los padres y madres tengan conocimiento sobre la evolución académica de sus hijos e hijas cada tutor/a dedicará dos horas semanales de su horario a la atención a familias, y la atención individualizada de alumnado y familias, una de esas horas será por la mañana y la otra, obligatoriamente, en horario de tarde.

**7.5. HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.**

El Decreto 327/2010, Reglamento Orgánico de los IES, establece en el Capítulo VI del Título V los órganos de coordinación docente, que para un centro como el nuestro (donde se imparte sólo educación secundaria obligatoria) serían:

<b>ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE</b>	<b>CANTIDAD</b>
Equipos docentes	Tantos como grupos
Tutoría	
Áreas de competencias	3
Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa	1
Equipo técnico de coordinación pedagógica	1
Departamento de Orientación	1
Departamentos de coordinación didáctica	10
Departamento de actividades complementarias y extraescolares (DACE) (Opcional, en función de las posibilidades de cada curso)	Hasta 13 departamentos en total
Otros órganos de coordinación docente creados por el Centro (Opcional)	

Por otro lado, el Artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, establece en 39 el número máximo de horas lectivas semanales asignadas para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencias y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de otros órganos de coordinación docente que se establezcan en el Centro. De estas 39 horas, un mínimo de dos horas deberán asignarse necesariamente a la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y a cada profesor/a responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia.

Como criterios generales se establecen los siguientes (siempre que la organización del centro, teniendo en cuenta el cupo de profesorado y las enseñanzas a impartir lo permita):

- Departamentos de coordinación didáctica unipersonales: 2 horas.
- Departamentos de coordinación didáctica de dos o más miembros: 3 horas.
- La asignación de horas para coordinación de áreas de competencias acorde con la normativa vigente, anteriormente mencionada: 2 horas por área.

En el caso de que dos cargos de coordinación docente coincidan en la misma persona, se reducirá una hora la jefatura de departamento. Es decir:

- Departamento unipersonal + coordinación de área= 3 horas en total de reducción.
- Departamento de dos o más miembros + coordinación de área= 4 horas en total de reducción.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 13.5 de *la orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los IES, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado* cuando el cupo de profesorado asignado al centro lo permita se podrá asignar una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos que se lleven a cabo en el centro. Entre otros, se podrá designar una parte del horario tanto lectivo como no lectivo (siempre que la organización y el cupo de profesorado asignado al centro lo permita, y en función de la asignación horaria realizada por la Jefatura de Estudios) a los siguientes planes y programas, o coordinadores (en caso de que se lleven a cabo en el centro:

- Plan de salud laboral y prevención de riesgos laborales
- Biblioteca
- Responsable del plan de igualdad de género en la educación
- Programa de centro bilingüe.
- Coordinación de Convivencia Escolar.
- Coordinación de Salud
- Coordinación de transformación Digital Educativa.
- Coordinación de Competencia Digital Educativa.
- Red Andaluza de Escuela Espacio de Paz
- Programas para la innovación.
- Programas de intercambio.
- Programas Erasmus.
- Otros programas o proyectos de especial relevancia para el centro.



### **7.6. PROFESORADO MAYOR DE 55 AÑOS.**

El profesorado con 55 o más años de edad a fecha de 31 de agosto de cada anualidad, tendrá una reducción en su jornada lectiva semanal, a partir de esa fecha de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado, sin que ello implique reducción del horario semanal de dedicación al centro, tal y como establece la orden de 16 de abril de 2008, por la que se modifica parcialmente la de 4 de septiembre de 1987, por la que se regula la jornada laboral semanal de los funcionarios públicos docentes.

Esas horas de reducción de reducción de horario lectivo se podrán dedicar además de a las actividades que establece la normativa vigente para la parte no lectiva del horario regular, entre otras que pueda determinar la Jefatura de Estudios, a las siguientes actividades recogidas en el PLAN DE CENTRO, en los términos que determine la Jefatura de Estudios:

- Colaboración en el control de asistencia y puntualidad del alumnado.
- Colaboración en la gestión administrativa del centro.
- Colaboración en el mantenimiento, funcionamiento y organización de la biblioteca.
- Colaboración en la elaboración, cumplimentación y archivo de documentación del alumnado que lo precise.
- Atención al alumnado derivado al aula de convivencia.
- Colaboración en el control del absentismo del alumnado en los términos que determine la Jefatura de Estudios.
- Apoyo al profesorado de guardia cuando sea necesaria su colaboración, según las indicaciones de la Jefatura de Estudios.
- Realización de tareas de vigilancia del alumnado en recreo o en otro períodos.
- Mediación en conflictos entre el alumnado.
- Colaboración con el Departamento de Actividades complementarias y extraescolares en la organización de actividades.
- Colaboración con el profesorado encargado de la coordinación TIC o TDE.
- Colaboración en el mantenimiento y actualización de la información alojada en la página web.

### **7.7. HORARIO DEL PROFESORADO.**

**La parte de horario lectivo del profesorado**, se dedicará a las funciones establecidas en el artículo 13.3 de la orden de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, así como en el resto de normativa vigente

**La parte de horario regular no lectivo del profesorado**, se podrá dedicar a demás de a las recogidas en el artículo 13.4. de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, así como en el resto de normativa vigente, a las siguientes actividades, según determine la Jefatura de Estudios:

- Actividades complementarias programadas (no lectiva)
- Actividades de tutoría.
- Coordinación de prevención de riesgos laborales (no lectiva)
- Coordinación con el Equipo de ORIENTACIÓN EDUCATIVA
- Coordinación de coeducación (no lectiva)
- Coordinación de convivencia (no lectiva)
- Coordinación y funcionamiento.
- Cumplimentar documentos académicos del alumnado.
- Dedicación sindical (no lectiva).
- Elaboración de materiales curriculares.
- Equipo de coordinación TDE
- Organización y funcionamiento de la biblioteca del centro (no lectiva)
- Organización y mantenimiento de material educativo
- Planificación y valoración en equipo de procesos de enseñanza-aprendizaje
- Programación de actividades educativas
- Programación y organización de actividades complementarias y de extensión cultural.
- Reuniones de coordinación docente (Tutores, orientador...)
- Reuniones de departamento
- Reuniones de profesores con padres y madres

- Reuniones de programación y evaluación de actividades del centro.
- Servicio de guardia.
- Servicio de guardia de recreo.
- Sesiones de evaluación y seguimiento del plan tutorial
- Tutoría de atención a padres y madres.
- Tutoría para tareas administrativas

**La parte de horario no regular del profesorado**, se podrá dedicar, además de a los aspectos recogidos en la normativa vigente, a los siguientes aspectos, según determine la Jefatura de Estudios:

- Actividades complementarias programadas (no regular).
- Actividades de formación y perfeccionamiento.
- Actividades extraescolares y complementarias.
- Asistencia a reuniones de Equipo Técnico de Coordinación pedagógica.
- Asistencia a Claustro de profesores.
- Asistencia a Consejo Escolar.
- Asistencia a órganos colegiados.
- Asistencia a reuniones de Equipos Educativos
- Asistencia a reuniones del Equipo Directivo
- Asistencia a sesiones de evaluación.
- Elaboración y actualización coordinada de materiales a distancia
- Participación en órganos de gobierno y planificación de tareas del equipo docente.

#### **Teletrabajo del profesorado:**

Se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la **INSTRUCCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL RELATIVAS A LA MODALIDAD DE TRABAJO NO PRESENCIAL EN LA PARTE DEL HORARIO NO LECTIVO DEL PROFESORADO DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA ANDALUZA.**

La parte del HORARIO NO LECTIVO del profesorado dependiente de la Administración Educativa andaluza se llevará a cabo, preferentemente, de forma telemática en las condiciones que se determinen en el Plan de Centro, con la excepción del servicio de guardia, la atención a las familias y las sesiones de evaluación, que serán, en todo caso, presenciales. No obstante, la persona titular de la dirección podrá determinar, de forma debidamente motivada, que, en determinadas circunstancias justificadas, la presencialidad resulta más adecuada para la debida coordinación y funcionamiento del centro.

La atención a las familias a través de las tutorías se llevará a cabo de forma presencial. Solo en caso de solicitud expresa por parte de las familias, y siempre que existan medios tecnológicos suficientes para una adecuada atención se podrá realizar la tutoría de forma telemática, no presencial en el centro, en el horario establecido.

El trabajo no presencial del profesorado en la parte de HORARIO NO LECTIVO del profesorado se llevará a cabo, preferentemente, y cuando ello sea posible y adecuado, a través de la plataforma telemática que se utilice en el centro de forma habitual.

Para aquellas actividades no expresamente reflejadas en este apartado, la presencialidad o no de las mismas se llevará a cabo según el criterio de la Jefatura de Estudios o de la Dirección del centro.

## **8. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.**

### **8.1. NÚMERO DE SESIONES DE EVALUACIÓN.**

A lo largo del curso se llevarán a cabo para cada uno de los grupos de alumnos las siguientes sesiones de evaluación:

- Una sesión de evaluación inicial. Que se realizará una vez transcurrido el primer mes del curso escolar
- Tres sesiones de evaluación a lo largo del curso. (una sesión de evaluación al concluir cada uno de los tres trimestres.) La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de curso.

- Una sesión evaluación final. Al finalizar el curso.

## **8.2. CRITERIOS PARA DECIDIR LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ A LOS TUTORES LEGALES SOBRE EL PROCESO DE APRENDIZAJE SEGUIDO COMO RESULTADO DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.**

Tras cada una de las tres sesiones de evaluación celebradas a lo largo del curso a la finalización de cada trimestre se hará entrega a las familias del boletín de calificaciones del alumno. Además del boletín de calificaciones el tutor podrá hacer llegar a la familia aquella información relevante que se haya tratado en la sesión de evaluación o que haya transmitido el equipo docente.

A la hora de decidir la información que se proporcionará a los tutores legales sobre el proceso de aprendizaje del alumno como resultado de las sesiones de evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia y conveniencia de la información a transmitir.
- Utilidad de la información de cara a la mejora del proceso de aprendizaje del alumno/a.
- Utilidad de la información de cara a la continuación de estudios el próximo curso.
- Importancia en cuanto a decisiones de escolarización para el curso próximo.
- Relevancia sobre la elección de materias o itinerarios para el curso próximo

Además de las sesiones de evaluación establecidas, a mitad de cada uno de los trimestres, se llevarán a cabo reuniones de los diferentes equipos docentes (preevaluación), en las fechas que indique la Jefatura de Estudios, para tratar especialmente el caso de aquel alumnado que se prevea que tiene riesgo de obtener calificación negativa en la asignatura en ese trimestre, abandono de la misma, falta de trabajo, o que esté encontrando dificultades para adquirir de forma adecuada las competencias establecidas, o cualquier otra casuística que el profesor considere relevante para transmitir a la familia. Los aspectos que cada profesor considere más relevantes, serán transmitidos por el mismo a la familia mediante observaciones compartidas en séneca. De esta forma las familias tendrán información de la evolución de sus hijos con anterioridad a las sesiones de evaluación (aproximadamente a mitad de cada trimestre), siendo la principal finalidad de esta preevaluación la información anticipada a las familias antes de la finalización del trimestre.

### **8.3. ACTUACIONES A REALIZAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNADO**

La evaluación inicial se llevará a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12, además de otro articulado que le afecte de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas; además de lo establecido en dicho artículo se pondrá el énfasis en los aspectos recogidos en este apartado del proyecto Educativo. Dicha evaluación tendrá un carácter fundamentalmente competencial y cualitativo. De forma previa a su realización el profesorado tutor revisará los consejos orientadores, y en su caso, el informe final de etapa, del alumnado de su tutoría. Se realizará en el primer mes del curso escolar, una vez que el profesorado haya tenido tiempo de detectar las circunstancias particulares que pudieran estar incidiendo en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, así como las posibles necesidades específicas de apoyo educativo que estos pudieran presentar. Una vez transcurrido este periodo se llevará a cabo la sesión de evaluación inicial con la presencia del tutor, equipo docente y orientador/a, en dicha sesión se tomarán las decisiones oportunas respecto a las medidas de atención a la diversidad que pueda requerir el alumnado, así como otro tipo de actuaciones pertinentes según cada caso, además de la adecuación de la programación didáctica, en su caso, a las peculiaridades del grupo o alumno en cuestión, los acuerdos adoptados y las medidas a aplicar, quedarán reflejadas en el acta de dicha sesión de evaluación inicial de forma clara y precisa, que será firmada por todo el profesorado y grabada en la aplicación informática Séneca en el apartado correspondiente.

En lo relativo al carácter competencial y cualitativo de esta evaluación, se pondrá el énfasis en la detección de dificultades del alumnado lo más tempranamente posible, y en la adopción de acuerdos para la atención de este alumnado, que quedarán recogidos en la pertinente acta de la sesión de evaluación y que serán puestos en marcha a la mayor brevedad tras la realización de la sesión de evaluación inicial. A lo largo del curso se revisará la eficacia de los acuerdos adoptados y se llevarán a cabo las modificaciones pertinentes que se consideren necesarias.

La evaluación inicial servirá de referente a los diferentes departamentos didácticos para introducir en las respectivas programaciones las modificaciones necesarias para adecuar el proceso de enseñanza aprendizaje a las circunstancias detectadas en esa evaluación inicial.

Entre las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se podrán acordar, entre otras, las recogidas en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, entre estas medidas que se propondrán en la evaluación inicial para el alumnado, podrá estar el programa de refuerzo en tiempo extraescolar, que en nuestro centro se llevará a cabo a través del programa PARCES (siempre que haya sido autorizado por la Consejería)

#### **8.4. CRITERIOS QUE SEGUIRÁ EL EQUIPO DOCENTE PARA DETERMINAR EL ALUMNADO AL QUE SE LE PODRÁ CONCEDER MENCIÓN HONORÍFICA EN UNA MATERIA O MATRÍCULA DE HONOR**

Cuando el rendimiento académico de un alumno/a haya sido especialmente brillante a lo largo de la etapa, y se trate de alumnos/as ejemplares tanto en su rendimiento como en su comportamiento y actitud hacia el estudio, al finalizar 4º de ESO el Equipo Docente, a solicitud del tutor o, en su caso, del profesor de la materia correspondiente, podrá decidir la concesión de la mención honorífica en una materia o, en su caso, la matrícula de honor en los condiciones que se indican a continuación, y siempre de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente de aplicación.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.



Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

#### **8.5. FORMA EN LA QUE EL ALUMNADO PODRÁ SER EVALUADO EN EL CASO DE MATERIAS DE CURSOS ANTERIORES NO SUPERADAS, DE ACUERDO CON EL CURRÍCULUM EN EL QUE LAS CURSÓ.**

En el caso del alumnado que tenga materias no superadas de cursos anteriores que cursó teniendo como referente una normativa curricular diferente a la establecida para el curso actual, el Departamento Didáctico correspondiente evaluará a dicho alumno respecto al currículum que cursó, adaptando si fuera preciso el programa de refuerzo establecido para esa materia. En el caso de alumnado procedente de otro centro con materias pendientes optativas propias de la Comunidad Andaluza que no se encuentren entre la oferta educativa del centro, el alumno podrá matricularse en alguna de las materias de este tipo que sí oferte el centro.

#### **8.6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS COMUNES DE EVALUACIÓN Y TITULACIÓN.**

La evaluación del alumnado de nuestro centro se llevará a cabo conforme a lo establecido en el **REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, así como en el resto de normativa vigente.**

En aplicación de la normativa mencionada, de tendrá en cuenta lo siguiente:

- En la adquisición de conocimientos, procedimientos y actitudes se considerarán las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro.
- Se estudiará detenidamente caso por caso. Cada alumno procesa el aprendizaje de manera distinta.
- Se valorará el grado de madurez personal del alumno, que le permita seguir con aprovechamiento los estudios del curso siguiente.
- Se tendrá en cuenta el interés del alumno por continuar su actividad académica, y el interés mostrado en la materia, así como la asistencia regular al centro.

**El carácter de la evaluación y referentes de la evaluación serán los siguientes:**

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas

necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

#### **8.6.1. PROMOCIÓN EN ESO.**

La promoción en la ESO se llevará a cabo conforme a lo establecido en las siguientes disposiciones normativas, así como en el resto de normativa vigente que pudiera ser de aplicación:

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.**

- **Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**
- **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.**

En relación a la promoción del alumnado se tendrá en cuenta:

- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de manera conjunta:
  - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso (a través del punto de recogida electrónico), y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.
  - Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.
  - Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
  - Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular.
  - El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo a los que se refieren los apartados anteriores y superar la evaluación correspondiente. Una vez

superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022 , de 29 de marzo y en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Las materias de distintos cursos con la misma denominación se consideran como materias distintas.
- En el caso de que a la hora de tomar la decisión de promoción de un alumno/a, no se alcance la mayoría necesaria de 2/3, y, por lo tanto, el alumno/a, NO promocione, esto debe quedar adecuadamente motivado en las actas de evaluación de la sesión correspondiente

### **8.6.2. TITULACIÓN EN ESO.**

La titulación en la ESO se llevará a cabo conforme a lo establecido en las siguientes disposiciones normativas, así como en el resto de normativa vigente que pudiera ser de aplicación:

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.**

- **Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**
- **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.**

**En relación a la obtención del título de graduado en ESO se tendrá en cuenta:**

- El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.
- Las decisiones sobre la obtención de la titulación del alumnado serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento, **en su caso**, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
  - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- También se tendrá en consideración la madurez del alumno/a, el que no haya abandonado ninguna materia, su interés y actitud general hacia el aprendizaje en las distintas materias, y sus asistencia regular a clase.
  - En el caso de que a la hora de tomar la decisión de titulación de un alumno/a, no se alcance la mayoría necesaria de 2/3, y por lo tanto, el alumno/a, NO titule, esto debe quedar adecuadamente motivado en las actas de evaluación de la sesión correspondiente.
  - El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado, según el procedimiento descrito a continuación.

**Procedimiento para la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.**

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, en relación con la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de forma extraordinaria, se establece en este proyecto educativo el procedimiento para realizar estas pruebas.



- Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
- Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde cursaron cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
- Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.
- Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.
- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios del centro con antelación suficiente.
- El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.
- De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
- La persona que desarrollen las funciones de secretaría del centro registrará las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

### **8.8. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS**

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los/as tutores/as, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Dicha información se referirá a los objetivos y competencias establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las materias.

Se informará por escrito al alumnado y los padres, madres o tutores legales acerca de los resultados obtenidos en cada una de las evaluaciones. Asimismo, el profesorado informará al alumnado, a principios de curso, acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de años anteriores, así como sobre los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. En este sentido, los criterios de evaluación y calificación de las distintas materias, incluidos en las programaciones didácticas serán expuestos públicamente en la página web del centro para su difusión y conocimiento de toda la comunidad educativa. Así como los criterios de promoción expuestos en la web dentro del Proyecto Educativo

Las calificaciones de las evaluaciones del alumnado se entregarán a los padres, madres o tutores legales, preferentemente, a través de las aplicaciones telemáticas de la Consejería de Educación.

### **8.9. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS TUTORES LEGALES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO, Y FORMA EN LA QUE EL ALUMNO O ALUMNA, Y SUS TUTORES LEGALES PODRÁN SER OÍDOS EN LAS DECISIONES DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.**

A principio de curso, se celebrará la una reunión grupal del tutor/a con las familias del alumnado de su tutoría, en dicha reunión se informará a las familias, entre otros aspectos, de que las programaciones didácticas, incluidos los criterios de evaluación y calificación, y el proyecto educativo, donde se recogen entre otros aspectos los criterios de promoción están expuestos en la web para su consulta, así como el resto de elementos del plan de centro; también se informará de la duración de cada uno de los trimestres indicando las fechas de inicio y finalización de cada uno de ellos, y de que al terminar cada trimestre se llevará a cabo la evaluación del mismo; de forma

que las familias y el alumnado podrán participar en el proceso de evaluación del alumnado y en las sesiones de evaluación que se llevará a cabo tras finalizar cada uno de los trimestres o evaluaciones, haciendo llegar al tutor o tutora con anterioridad a cada una de esas sesiones de evaluación la información o aportaciones que consideren oportunas y que puedan ser relevantes de cara a la evaluación del alumno, para que sean transmitidas por el tutor al resto del equipo docente en la sesión de evaluación correspondiente. También se informará en dicha reunión inicial, entre otros aspectos, de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado y sus familias, en lo relativo al procedimiento y plazos para solicitudes de revisión o reclamación de la calificación, decisión de promoción, y/o titulación.

De la misma forma, y siempre a través del tutor, el alumno o alumna, así como sus tutores legales, podrán hacer llegar al tutor para que lo transmita al resto del equipo docente, todas aquellas informaciones o aportaciones que consideren relevantes de cara a las decisiones de promoción o titulación del alumnado, antes de la realización de la sesión de evaluación ordinaria.

#### **8.10. PROCEDIMIENTO POR EL QUE LOS TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO PODRÁN SOLICITAR ACLARACIONES ACERCA DE LA INFORMACIÓN QUE RECIBAN SOBRE SU PROCESO DE APRENDIZAJE Y OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES Y DE LAS DECISIONES DE PROMOCIÓN.**

Los tutores legales del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje a lo largo de todo el curso a través del tutor/a que será el encargado de recabar la información necesaria del equipo docente, y transmitirla posteriormente a la familia en entrevista concertada a tal efecto. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar, a lo largo del curso, o tras la realización de la evaluación ordinaria, las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación. Este procedimiento se llevará a cabo a través del profesorado tutor, previa solicitud de la familia, que será el encargado de recabar la información necesaria del

equipo docente y transmitirla posteriormente a los tutores legales en entrevista concertada a tal efecto.

Los tutores legales podrán así mismo obtener información sobre los procedimientos de aclaración, revisión y reclamación de las calificaciones cuando éstas tengan consideración de calificación final o de las decisiones de promoción y/o titulación a través del Profesorado Tutor, del Equipo Directivo.

### **GARANTIAS PROCEDIMENTALES DE LA EVALUACIÓN. PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN, REVISIÓN Y RECLAMACIÓN.**

Para garantizar la objetividad y transparencia en el proceso de evaluación, se actuará según lo recogido en la sección séptima del capítulo III de la **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas**, y conforme al resto de normativa vigente (Decreto 327/2010). También se seguirán las indicaciones o aclaraciones a este respecto que se reciban del Servicio de Inspección o de cualquier otro órgano de la administración Educativa con competencias para ello.

#### **8.11. SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES.**

En cada evaluación, se realizará un control de cumplimiento de las respectivas programaciones, que será realizado por el Departamento de coordinación didáctica inmediatamente después de cada sesión de evaluación, como mínimo; aunque también podrá llevarse a cabo ese control en otros momentos del curso.

## **9. PLAN DE CONVIVENCIA.**

### **9.1. INTRODUCCIÓN.**

La educación busca la formación global de la persona en todas sus dimensiones, intelectual, emocional y social. Para ello, es necesario tener un marco de convivencia pacífica y tolerante, que permita a cada uno desarrollarse libremente en su individualidad, permitiendo a su vez la evolución de los que le rodean.

Este es un objetivo ambicioso y con fin educativo en sí mismo, que a la vez, es un medio necesario para poder realizar el proceso de enseñanza aprendizaje en las aulas y para hacer de nuestro centro, una microsociedad dónde nuestros chicos/as aprendan a ser personas que puedan posteriormente desenvolverse eficazmente en la sociedad actual y, a la vez, ser agentes de cambio en el respeto a los derechos humanos y en el ejercicio de sus intereses, siempre en el marco de unos valores que hagan de la convivencia en paz un objetivo en sus vidas.

Con este ideario surge nuestro Plan de Convivencia, como instrumento para hacer realidad estos fines.

### **9.2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

La situación actual de la convivencia en nuestro centro es aceptable-buena entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa, con determinados aspectos puntuales que pueden ser mejorados y ante ellos debe dar una respuesta positiva este Plan de Convivencia.

El I.E.S. Puerta del Mar no es un Centro con una incidencia grave en problemas de disciplina si comparamos datos con otros institutos. Puede considerarse un Centro de conflictividad baja. A los conflictos que puedan darse dentro del aula, hay que sumarles los conflictos que en ocasiones se dan en los mismos pasillos entre los cambios de clases y en el recreo.

Podemos decir que nuestro objetivo básico es mantener un buen clima de convivencia, aumentar la participación de las familias y conseguir que este clima de estabilidad redunde en una mejora en la motivación del alumnado hacia el estudio y el trabajo diario.

### **9.3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Mostrar al alumnado posibles alternativas de ocio y tiempo libre que permitan llenar el tiempo con actividades constructivas para la personalidad del adolescente.
- Velar por mantener un clima dónde la comunidad educativa pueda manifestarse con libertad en el proceso educativo de enseñanza-aprendizaje, salvaguardando los derechos fundamentales de todos/as.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

#### **9.4. NORMAS DE CONVIVENCIA.**

##### **NORMAS GENERALES DEL CENTRO.**

Las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las siguientes **Normas básicas de Convivencia**:

- Tratar con el máximo respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Asistir a clase diariamente y llegar con puntualidad, al centro y al aula.
- Estudiar con aprovechamiento, para ello es imprescindible que el alumno traiga los libros y materiales necesarios para cada una de las materias.
- Respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- Permanecer dentro del aula en los cambios de profesorado entre clases. Las salidas de clase sólo se realizarán cuando el profesor correspondiente las autorice.
- Los pasillos son fundamentalmente zonas de paso y no zonas de recreo. En ellos se evitarán carreras, juegos, gritos u otros comportamientos incívicos.
- Durante el tiempo de recreo no se podrá permanecer en el aula, sino que el alumnado tendrá que quedarse en el patio, u otras zonas habilitadas para ello.
- Sólo se permite comer en el patio y la cafetería, y durante el tiempo de recreo.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- Respetar las pertenencias propias y la de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Seguir en todo momento las indicaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- El alumnado no podrá introducir en el centro teléfonos móviles o aparatos que graben o reproduzcan sonidos o imágenes a excepción del material digital expresamente autorizado por el profesorado, ni cualquier otro objeto peligroso, o que no sea propio de la actividad escolar.

- No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- Llevar una indumentaria adecuada para asistir al centro.

#### **NORMAS DE AULA.**

- No impedir ni dificultar el derecho al estudio de sus compañeros.
- Respetar el turno de palabra.
- Levantar la mano y pedir permiso al profesor o profesora para hablar o levantarse del sitio con una actitud educada.
- Escuchar activamente a la persona que esté en uso de la palabra.
- Atender las explicaciones e indicaciones del profesor/a.
- Mantener limpia el aula y cuidar el apagado de las luces, cerramiento de puertas y ventanas y subida de sillas al final de la jornada escolar.
- Cuidar el material.
- Mantener un clima adecuado para la concentración y el trabajo.
- Realizar las actividades educativas que se propongan.
- Dirigirse de forma respetuosa al profesorado y al resto de compañeros.
- Ser puntual y estar en clase antes de que llegue el profesor o profesora, sin permanecer en el pasillo.
- Permanecer situados en el aula según determine el tutor o tutora. Excepcionalmente, cuando un profesor lo estime oportuno para el desarrollo de sus clases, podrá hacer cambios exclusivamente mientras dure su sesión.
- Guardar silencio, sentarse correctamente y prestar la atención debida durante el desarrollo de las clases.
- Traer a clase las tareas y materiales necesarios esforzándose en las actividades propuestas por el profesor o profesora.
- No traer al centro ningún objeto peligroso o no propio de la actividad escolar.

#### **NORMAS PARA EL TRANSPORTE.**

- Para poder utilizar el transporte escolar, se debe estar en posesión del carné de transporte y presentarlo cada vez que sea requerido.
- La pérdida o deterioro del carné significa que se deberá abonar su importe para la renovación.



- Respetar en todo momento las indicaciones del conductor, y en su caso, del acompañante.
- Mantener el orden establecido por el/la acompañante y conductor o conductora para subir o bajar del autobús.
- No molestar o perturbar la conducción del vehículo.
- Permanecer sentado durante el viaje.
- Ayudar a los compañeros o compañeras menores o con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales.
- No arrojar papeles ni otros desperdicios en los vehículos.
- No producir daños en los autobuses.
- Son extensivas al transporte escolar todos los deberes, obligaciones, y normas del centro

\*\*\*El alumnado que no cumpla estas normas, se les podrá asignar un asiento fijo para el uso del transporte escolar, o se podrán adoptar otras medidas correctoras.

#### **9.5. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y CORRECCIONES CONTRARIAS Y GRAVES.**

La complejidad de las conductas humanas hace difícil tipificarlas en un catálogo, más aún cuando están inmersas en un proceso educativo cuya principal finalidad va a ser siempre buscar correcciones que, más que castigar simplemente, persigan la recuperación del alumno y el aprendizaje de que dichas conductas deben reformularse en el futuro en otras más positivas para la propia persona y el resto de la comunidad educativa. No obstante, hay algunas actuaciones que requieren unas consecuencias claras para que el alumnado y sus familias sepan de antemano lo que puede ocurrir si se llevan a cabo y para que todos nos sintamos respaldados por un clima que defienda la tolerancia y los principios democráticos de expresión, gracias al cumplimiento de normas básicas de convivencia que respalden dicho ambiente.

**Para las conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia no recogidas en el presente documento, se tendrá en cuenta lo establecido en el D. 327/210, de 13 de julio por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria.**

CONDUCTAS	CORRECCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS	ÓRGANO COMPETENTE
Incumplimiento de las medidas de protección establecidas en el PROTOCOLO COVID	En función de la gravedad, la conducta podrá ser considerada como conducta contraria a la convivencia o como conducta gravemente perjudicial, por suponer actuaciones perjudiciales para la salud o incitación a ellas. En función de la gravedad y del nivel de riesgo que implique dicha conducta podrá ser aplicada alguna de las medidas establecidas para las conductas contrarias o para las conductas gravemente perjudicial para la salud. En cualquier caso, se considerará un agravante la reiteración en este tipo de conductas y el no respetar las indicaciones del profesorado a este respecto.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Acoso escolar.	Apertura de protocolo de acoso. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período no inferior a 4 días o apertura de expediente de cambio de centro, en función de la gravedad.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Agresión física intencionada a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período no inferior a 4 días o apertura de expediente de cambio de centro, en función de la gravedad.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Injurias u ofensas hacia el profesorado o el PAS.	Suspensión del derecho de asistencia al centro, de duración variable en función de las circunstancias.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Conductas contrarias a la salud (fumar en el centro, traer o consumir alcohol, u otras drogas o sustancias prohibidas)	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo no inferior a 4 días, en función de la gravedad.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Conductas contrarias a la integridad física de la comunidad educativa (peleas, arrojar objetos contundentes a otros alumnos/as, traer o hacer uso de mecheros, objetos punzantes o cualquier otro objeto peligroso que se pueda utilizar contra otro integrante del IES).	Suspensión del derecho de asistencia al centro de duración variable en función de la gravedad y de los agravantes y atenuantes. Si es necesario, mediación escolar alumnado-familia.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Amenazas o coacciones a otros/as alumnos/as.	Si procede, mediación escolar entre alumnado y familia. En función de la gravedad de los hechos apercibimiento, posible suspensión del derecho de asistencia al centro, cambio de grupo o inicio de protocolo de posible acoso escolar.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)

Interrupción constante de las actividades pedagógicas.	Amonestación oral, derivación al aula de convivencia, apercibimiento por escrito, tareas adicionales, fuera o dentro del horario lectivo, de estudio, reparación o limpieza, suspensión de asistencia a determinadas clases, o centro entre 1 y 3 días, en función de la gravedad	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Reiteración de <i>falta de puntualidad (*)</i> injustificada de llegada al centro.	Se podrá aplicar apercibimiento por escrito tras los tres primeros retrasos. Apercibimientos por escrito a los dos siguientes. Posteriormente, apercibimiento por escrito cada vez que llegue tarde injustificadamente. El alumnado que llegue tarde a primera hora, permanecerá bajo la supervisión del profesorado de guardia a la hora del recreo, en caso de no acudir al aula de convivencia en el recreo será objeto de apercibimiento por escrito.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Falta de puntualidad entre clase y clase.	Amonestación oral o apercibimiento por escrito, si hay reiteración aplicación de medidas correctoras.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Traer móvil u otros aparatos electrónicos no autorizados, u objetos peligrosos al centro.	Pedir la entrega del móvil (u objeto). Los tutores legales deberán venir a por él. Apercibimiento por escrito, si se niega a entregarlo al profesor. En caso de que se siga negando a entregarlo al equipo directivo, expulsión del centro entre uno y tres días. La reiteración se considerará un agravante.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Estancia en los pasillos entre clase y clase.	Amonestación oral y si hay reiteración, apercibimiento por escrito.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Ensuciar el patio deliberadamente.	Amonestación oral o apercibimiento por escrito y ayudar a recoger la basura a personal de limpieza	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Ensuciar la clase u otras instalaciones.	Amonestación oral o apercibimiento por escrito, tareas de limpieza, incluso por las tardes.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Estropear material de otros alumnos/as.	Restitución del mismo y aviso a la familia, mediante apercibimiento por escrito, si procede. En casos graves suspensión derecho de asistencia al centro.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Hurtos varios.	Restitución de los objetos robados, apercibimiento por escrito, o suspensión del derecho de asistencia al centro duración variable, en función de gravedad.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.	Desde amonestación oral o apercibimiento por escrito, hasta suspensión del derecho de asistencia al centro, en función de la gravedad.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Desobedecer al profesorado.	En función de la gravedad, amonestación oral o apercibimiento por escrito.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Molestar en un examen.	Se considerará un gravante. En función de la gravedad, amonestación oral o apercibimiento escrito, o derivación al aula de convivencia.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)

Conductas verbales o gestuales de carácter soez.	Según la gravedad, al menos, amonestación oral o apercibimiento por escrito y petición de disculpas	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Negarse a abandonar el aula, tras la indicación del profesorado.	Apercibimiento por escrito y posible suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro por un período variable en función de las circunstancias agravantes o atenuantes.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Cambiarse de sitio sin permiso, o no sentarse en el sitio indicado por el profesor.	Amonestación oral, o apercibimiento por escrito, según la gravedad.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Consumir alimentos, chicle o bebidas en clase (excepto agua con permiso del profesorado)	Según la gravedad, al menos, amonestación oral o apercibimiento por escrito.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Abandono del centro sin autorización.	Falta grave. Al menos 4 días de suspensión del derecho de asistencia al centro. (Se tipifica como interrupción del normal funcionamiento del centro)	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Juegos violentos en los períodos de descanso.	Podrá considerarse como agresión, en función de la virulencia.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos.	En función de la gravedad podrá tener consideración de falta grave, posible suspensión del derecho de asistencia al centro.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Contravenir las normas de transporte escolar.	El transporte se entenderá como extensión del centro. Las correcciones podrán incluir desde la retirada del carné por un periodo de tiempo, hasta la restitución económica, por parte de los padres, de los daños causados, u otras medidas correctoras en función de las circunstancias.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
No traer los apercibimientos firmados por las familias.	Llamar a la familia para informarles y si procede, otro apercibimiento o tareas extras para casa.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Mentir deliberadamente al profesorado.	Amonestación oral o apercibimiento por escrito, y en función de la gravedad suspensión del derecho de asistencia al centro.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Daños en las instalaciones o equipamientos del centro.	Abonar la reparación de los daños causados, y según gravedad apercibimiento por escrito, o suspensión de la asistencia al centro.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Actuaciones incorrectas durante las actividades complementarias o extraescolares.	Se considerará agravante por estar fuera del centro. Si procede, apercibimiento por escrito, suspensión de participación en actividades extraescolares, o suspensión del derecho de asistencia al centro.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Mostrar pasividad durante las clases, negándose a realizar cualquier tipo de actividad.	Amonestación oral, apercibimiento por escrito y si la situación persiste, realización de actividades durante los recreos.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)

No asistir a clase, de forma injustificada, cuando el resto del grupo realiza una actividad complementaria o extraescolar.	Amonestación oral o apercibimiento por escrito. Informar a la familia por el Tutor/a	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
No asistir a clase, de forma injustificada, al día siguiente de haber realizado una actividad complementaria o extraescolar.	Amonestación oral o apercibimiento por escrito. Informar a la familia por el Tutor/a	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)
Cualquier otra conducta que perturbe el clima de convivencia del centro.	Otras correcciones en función de su gravedad. A considerar por el responsable de su imposición.	El establecido en el Decreto 327/2010 (*)

**(\*) El órgano competente para establecer cada una de las correcciones o medidas disciplinarias será el indicado en los artículos 36 y 39 del D. 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.**

*En relación a las conductas contrarias a la convivencia y a las gravemente perjudiciales para la convivencia, tanto a las recogidas en el apartado anterior como a las que no estén explícitamente recogidas, a la hora de establecer las correcciones oportunas, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:*

**Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad las siguientes:**

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

**Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad las siguientes:**

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al Instituto.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet, o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
- h) La reiteración.

*En cualquier caso, las correcciones impuestas se podrán modificar en función de las circunstancias, testimonios, gravedad, atenuantes y agravantes que constituyan el escenario de las conductas perjudiciales para la convivencia, pudiendo ser sustituidas, si se considera conveniente por la mediación del equipo directivo, profesorado o profesorado tutor, en función de las circunstancias, y de cada caso en particular.*

*La acumulación de conductas contrarias a las normas de convivencia, reflejada por medio de los apercibimientos por escrito, podrá dar lugar a la permanencia del alumnado en el aula de convivencia por el periodo que determine la Dirección del centro, o la privación del derecho de asistencia al centro por un periodo variable en función de la gravedad de esas conductas. Con carácter general, se considerará reiteración en conductas contrarias a la convivencia la acumulación de tres apercibimientos relacionados con la disciplina, por parte del alumno, en cuyo caso se aplicarán las medidas correctoras acordes con la gravedad de estos apercibimientos.*

*(\*\*) Se considerarán faltas injustificadas de puntualidad de llegada al centro, aquellas que, pese a estar en conocimiento de los padres/madres/tutores legales, impliquen una imposibilidad de estar puntualmente a las 8:15h. “Justificaciones” como “quedarse dormido” o “distraerse un poco” aunque estén dadas por los padres del alumno/a, podrán servir para tener constancia de que los padres conocen la ausencia del alumno, pero no servirá de justificación de cara al absentismo ni eximirá del apercibimiento por escrito en función de la acumulación de retrasos, que aparece en la tipificación.*

## **9.6. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

La Comisión de Convivencia del Centro depende del Consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo.

- **Composición.**

La comisión de convivencia ha sido elegida en el consejo escolar de acuerdo con la normativa vigente y está compuesta por las siguientes personas:

Presidencia: Director/a

Componentes: Jefe/a de Estudios, dos profesores/as del consejo escolar, dos representantes del sector de padres, y dos alumnos.

- **Plan de reuniones:**

La comisión de convivencia realizará todas aquellas reuniones que se consideren necesarias a lo largo del curso, a criterio de la Dirección de la Jefatura de Estudios.

Las conclusiones y acuerdos adoptados por la Comisión de Convivencia se podrán dar a conocer en las reuniones de los órganos colegiados con el fin de que sean divulgados a toda la comunidad educativa.

- **Plan de actuación:**

A lo largo del curso, la Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y coordinación de actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y podrá proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

Además, la Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, cuando proceda, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

## **9.7. NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.**

### **FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA.**

La finalidad del aula de convivencia es atender:

- Al alumnado que en determinada hora es “expulsado de clase” para que reflexione sobre lo sucedido y realice las actividades encomendadas por el profesor correspondiente.
- Al alumnado al que se le ha impuesto la corrección de suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo de un día a dos semanas y cumple los criterios establecidos para su atención en dicho Aula, para que, reflexione sobre su conducta y realice las actividades académicas propuestas, con el fin de reciclar las actitudes negativas.
- Al alumnado al que se le ha impuesto la corrección de suspensión del derecho de asistencia al centro por 1 o 2 días, y la Dirección decide que cumpla su sanción en el aula de convivencia.



Objetivos generales del aula de convivencia:

- Mejorar el clima de convivencia del centro en todos los espacios escolares (aulas, pasillos, patios, etc.).
- Mantener un espacio, ya existente, donde se aprenda a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- Promover la reflexión sobre las actuaciones propias que dificultan la convivencia.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad y a la expulsión.

Objetivos específicos del aula de convivencia:

- Enseñar a reflexionar al alumnado sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Valorar las causas de la expulsión del aula.
- Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar.
- Ayudar al profesorado a realizar su trabajo en un clima de aula adecuado.
- Educar a los grupos a trabajar en un clima de armonía y participación, bajo la autoridad del profesorado.
- Ofrecer alternativas al alumnado disruptivo antes de imponer correcciones que supongan la expulsión del Centro.

**CRITERIOS Y CONDICIONES PARA QUE EL ALUMNADO PUEDA SER ATENDIDO EN EL AULA DE CONVIVENCIA POR CONSIDERAR QUE LA APLICACIÓN DE ESTA MEDIDA PUEDA SERVIR PARA MEJORAR SU CONDUCTA.**

El profesorado podrá optar por que un alumno/a sea atendido en el aula de convivencia cuando:

- a) **Su comportamiento no permita el desarrollo de la clase**, bien porque sus actuaciones se alejen reiteradamente de las normas de convivencia de aula, o bien porque esté en un

estado emocional que impida en ese momento que pueda integrarse en el normal transcurso del acto educativo. El propio profesor/a determinará si el alumno/a necesita sólo un tiempo de reflexión con el profesor/a de convivencia o deberá quedar suspendido del derecho de asistencia a esa clase.

El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección y deberá informarse a quienes ejerzan la Tutoría y la Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, se deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Para que este criterio y condición puedan cumplirse se seguirá el siguiente **procedimiento**:

1. Un profesor/a de su aula de referencia, lo envía al aula de convivencia con la **Ficha de Derivación al Aula de Convivencia** (documento 26). El profesor/a deberá reflejar en el documento 26 las tareas que debe realizar el alumno/a. en casos excepcionales el profesor/a de guardia del aula de convivencia podrá proponer actividades específicas referidas al conflicto surgido.
2. El profesor/a del aula de convivencia, recibe al alumno/a, que bajará acompañado del delegado/a a la conserjería del centro, quién llamará al profesor/a de guardia de convivencia.
3. El/la conserje realizará dos copias del documento 26 que, posteriormente, serán colocadas por el profesor de guardia de convivencia en la bandeja del tutor/a correspondiente, y en Jefatura de Estudios. El original se le entregará al alumno/a para que lo lleve a casa y lo devuelva firmado por sus padres al día siguiente al tutor/a.
4. Se recogen los datos del alumno/a en el Registro de Control de Asistencia del Alumnado (documento 27). El último profesor/a del día lo entregará en jefatura de estudios antes de marcharse.
5. Después de hablar con el alumno/a, se le entrega la Ficha de Auto-observación (documento 28), explicándole previamente el sentido de ésta y aclarándole las

cuestiones que incluye. Este documento se colocará en jefatura de estudios al finalizar la guardia, y una copia en la bandeja del Tutor/a.

6. Una vez completada la ficha de auto-observación, intentamos reflexionar con el alumno/a sobre lo que ha escrito, intentando que llegue a un compromiso.
7. Si el caso es complicado en su resolución solicitaremos la intervención directa e inmediata de Dirección, Jefatura de Estudios u Orientación.

**El profesor/a que expulsa** de clase al alumno/a deberá:

- Rellenar la Ficha de Derivación al Aula de Convivencia (documento 26). ANOTANDO LAS TAREAS y entregándoselo al alumno para que se dirija al aula de convivencia con los materiales necesarios para la realización de dichas tareas.
- Encargar al delegado/a de la clase o a un/a alumno/a de su confianza que acompañe al alumno/a expulsado/a a conserjería para evitar que se retrase en su incorporación al aula o que no asista a ella.
- Posteriormente anotará la expulsión en Módulo de Convivencia del Sistema de Gestión de Centros Educativos, SENECA, con la siguiente corrección “aula de convivencia” explicando lo ocurrido.

**El profesorado de guardia** atenderá al alumno/a en el aula de convivencia y deberá:

- Tras tomar los datos del alumno/a en el Registro de Control (documento 27), escuchará al alumno/a y le ayudará a reflexionar sobre lo ocurrido. Al finalizar la guardia dejará las reflexiones en jefatura de estudios.

**Los tutores** encontrarán en sus bandejas la fotocopia del documento 26:

- Exigirán al alumno en un plazo de dos días el original firmado por sus padres en caso contrario tomará las medidas oportunas para asegurarse que esta comunicación ha llegado a los padres del alumno/a y apercibirá al alumno/a por escrito.
- Archivarán este documento.

No será necesario enviar a los padres el incidente grabado en SENECA por el profesor/a como “aula de convivencia” ya que este es sustituido por el documento que recibe al alumno al ser expulsado de clase.

**El Alumnado expulsado de clase** deberá:

- Salir de clase y dirigirse directamente a la conserjería del centro, en compañía de otro alumno.
- Comportarse correctamente en el aula de convivencia, siguiendo las indicaciones del profesor/a de guardia.
- Entregarán a sus tutores legales el documento 26 y lo devolverán firmado al tutor/a en dos días como máximo.

**b) Alumnado suspendido del derecho de asistencia a determinadas clases entre un día y dos semanas. Alumnado suspendido del derecho de asistencia al centro 1 a 3 días.**

Criterios:

1. Cuando la jefatura de estudios considere que un/a alumno/a desarrolla algunas de las conductas contrarias recogidas en el Decreto 327/2010, podrá imponer la corrección “suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos”.
2. Cuando la dirección del centro considere que un/a alumno/a desarrolla algunas de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el Decreto 327/2010, podrá imponer la corrección “Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior de tres días lectivos e inferior a dos semanas”.
3. El/la profesor/a del alumno/a que haya incurrido, durante la clase, en una conducta contraria o en una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, y esta conducta sea un hecho aislado en el comportamiento habitual del alumno/a, podrá proponer al equipo directivo la aplicación de los criterios anteriores.

Condiciones:

1. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
2. Comunicación a la familia de la resolución de derivación al aula de convivencia, teniendo en cuenta que el trámite de audiencia es preceptivo según establece el Decreto 327/2010. En este trámite se informará a la familia del número de días que el alumno o alumna será atendido en el aula de convivencia, el número de horas al día que deberá permanecer en la misma y las actividades formativas que realizará.

**c) Alumnado suspendido del derecho de asistencia al centro 1 a 3 días:**

En caso que el equipo directivo asesorado por el departamento de orientación así lo decida, un alumno/a suspendido del derecho de asistencia al centro 1 o 2 días podrá cumplir su corrección en el aula de convivencia. Los criterios que influirán en esta decisión serán:

- Poca edad del alumnado.
- Dificultad de atención en casa por parte de su familia.
- Primera suspensión del derecho de asistencia al centro.

Para ello, el tutor/a deberá recabar tareas del equipo educativo para que el alumno las realice esos días en el aula de convivencia, además de otras tareas propuestas por el departamento de orientación o jefatura de estudios.

En cualquier caso, el trámite de audiencia es preceptivo según establece el Decreto 327/2010. En este trámite se informará a la familia del número de días que el alumno o alumna será atendido en el aula de convivencia, el número de horas al día que deberá permanecer en la misma y las actividades formativas que realizará.

**CRITERIOS PEDAGÓGICOS ESTABLECIDOS POR EL EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO ATENDIDO EN EL AULA DE CONVIVENCIA Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN O DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SEGÚN CORRESPONDA, ENCAMINADAS A FAVORECER UN PROCESO DE REFLEXIÓN POR PARTE DE CADA ALUMNO O ALUMNA QUE SEA ATENDIDO EN EL AULA ACERCA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HAN MOTIVADO SU PRESENCIA EN ELLA.**

El alumnado que es atendido en el Aula de Convivencia debe reflexionar sobre los hechos acaecidos, aprender a valorar el privilegio que significa que el Estado le permita poderse educar en el sistema público de forma gratuita, reconocer la autoridad del profesorado, aprender a respetar las normas de convivencia que, al igual que toda la sociedad, el Centro se ha marcado y, como consecuencia, comprometerse a enmendar su conducta. Los documentos de reflexión servirán para tal fin. El Departamento de Orientación, junto a Jefatura de Estudios y el tutor/a, al recibir estos documentos, tomará las medidas oportunas: entrevista con el alumno, entrevista con la familia, derivación a Asuntos Sociales, etc., para intentar mejorar la actitud y comportamiento del alumno.

Por otra parte, dado que el alumno, cuando se le imponen estas correcciones, no puede perder la posibilidad de seguir formándose, los profesores y los Departamentos Didácticos deben preparar actividades adecuadas en tiempo y forma para cada alumno y situación.

#### **FUNCIONES DEL PROFESORADO DE GUARDIA EN EL AULA DE CONVIVENCIA.**

- Atender al alumnado derivado al aula de convivencia por no permitir el desarrollo de la clase. En este caso, reflexionará con el alumno sobre el tema y cumplirá los trámites relatados anteriormente.
- Atender al alumnado que cumpla una sanción en el aula de convivencia. En este caso se asegurará de que realice las tareas que se les han encomendado.
- Reponer, en caso necesario, las diferentes fichas.

### **HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.**

El aula de convivencia funcionará todo el periodo lectivo y será atendida por el profesorado de guardia. En el caso de que dicho equipo no pueda atender el aula, el equipo directivo tomará las medidas oportunas con el fin de atender al alumnado.

### **INSTALACIONES Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.**

El aula de convivencia está situada en la planta baja y cuenta con pupitres y una estantería y con los documentos comentados anteriormente.

## **9.8. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.**

### **Respecto a la prevención:**

- Se procurará la formación de grupos heterogéneos, en los que no se concentren alumnos/as que puedan presentar conductas contrarias a la convivencia. Para ello se contará con información de las sesiones de evaluación en las que el equipo docente junto el departamento de orientación y equipo directivo llegará a acuerdos respecto a determinados alumnos que se procurarán respetar al formar grupos.
- Se procurará que los documentos de tránsito debidamente cumplimentados estén en el instituto a finales de junio. Esto facilitará el estudio de los mismos por el departamento de orientación y jefatura de estudios. Además, dentro del orden del día de las reuniones de coordinación con los centros adscritos, estarán presentes orientaciones sobre determinados alumnos/as que por sus características necesitan una consideración especial en este sentido.
- En grupos en los que se adviertan conductas de riesgo, el profesorado impedirá que permanezcan solos en los cambios de clase, esperando la llegada del profesor/a siguiente, en los casos que determine la Jefatura de Estudios.

- El equipo directivo y el conserje del centro, estarán especialmente vigilantes en los momentos de entradas y salidas del centro, procurando que se desarrollen correctamente.
- Durante los recreos, habrá especial vigilancia realizada por al menos tres profesores/as. Al menos uno de ellos se dedicará a incentivar prácticas deportivas.
- Se pondrá especial interés en las medidas de atención a la diversidad, con objeto de dar en lo posible respuesta a las distintas necesidades individuales.
- El tutor/a conocerá los lazos sociales de su grupo, con objeto de detectar los líderes, marginados/as, subgrupos.
- Se procurará favorecer la relación de las familias y el centro educativo, realizando las reuniones necesarias (de acogida, de información a principios de curso, de orientación vocacional y profesional,...), facilitando la comunicación con el tutor/a, orientación, jefatura de estudios, dirección y el resto de profesorado si así es necesario.
- Se realizarán actividades de sensibilización frente a los posibles casos de intimidación y acoso entre iguales, actuando inmediatamente en caso de presentarse algún indicio a nivel grupal e individual, implicando directamente a la familia.
- Se realizarán actividades de sensibilización ante la violencia de género y se programarán actividades que promuevan la igualdad entre los hombres y mujeres.
- Siempre que la dinámica de la clase así lo permita, se repartirán las funciones del alumnado entre varios representantes del grupo, que además podrán rotar.
- Buzón de sugerencias, paneles de agradecimientos y felicitaciones a trabajar en tutoría.
- Se realizará un plan de acogida para los alumnos/as nuevos.
- Se informará a alumnos/as en tutoría sobre las normas básicas del centro. Las familias recibirán a su vez una circular para informarles de dichas normas o bien se comentarán en la reunión de padres de comienzos de curso.
- Se revisarán en tutoría las normas de aula, poniendo especial hincapié las relativas al respeto y consideración entre todos.
- Se llevarán a cabo programas para manejar las habilidades sociales y resolución de conflictos.



**Respecto a la detección y resolución de conflictos:**

- Se procurará una buena comunicación entre el tutor/a y su grupo, realizando con la frecuencia que cada caso requiera una asamblea de aula, dentro del plan de acción tutorial, en la que se analizarán los conflictos que los alumnos/as hayan previamente sacado a la luz tras un trabajo individual y grupal. En esta asamblea se analizarán los conflictos de grupo y se llegará a acuerdos que quedarán reflejados por escrito.
- En cualquier momento el tutor/a tendrá la colaboración de dirección, jefatura de estudios y orientación, procurándose la coordinación y actuación conjunta. Esto se verá facilitado por la reunión semanal entre jefe de estudios, orientador y tutores, aunque dicha coordinación se realizará siempre que sea necesario.
- Cuando sea necesario, se llevarán a cabo compromisos entre la familia, el alumno/a y el tutor en los casos en que se requiera una implicación conjunta y que el alumno/a esté dispuesto al cambio.
- Contratos de modificación de conducta. En determinados casos, se pondrán poner en marcha contratos entre el alumno/a, familia, profesorado y orientador del centro para seguir la evolución en determinadas pautas de conducta a cambiar por un alumno/a en clase. Este documento pasará por el profesorado del grupo de pertenencia del alumno/a.
- Aula de convivencia, como medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos/as que presentan dificultades en la convivencia. La aplicación de correcciones podrá sustituirse por la mediación del Profesorado, Profesorado Tutor, o el Equipo Directivo cuando se considere necesario y conveniente.
- Cotutorización de terminados alumnos/as. El resto del profesorado podrá cotutorizar, junto al tutor de referencia y con el apoyo de jefatura de estudios y orientación a determinados alumnos cuyo perfil requiera un seguimiento mayor.

**9.9. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN RESPECTO A LA CONVIVENCIA.**

- Se podrá realizar formación en centro, o en otras modalidades formativas, respecto a habilidades sociales, asertividad, autoestima e inteligencia emocional y técnicas para controlar y resolver conflictos en el aula.

#### **9.10. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS.**

Todas las incidencias que se produzcan en el centro, excepto las que den lugar a la corrección de amonestación oral que recogerá el profesorado en su cuaderno de clase, serán recogidas por el profesorado o por el personal de administración y servicios en el Módulo de Convivencia del Sistema de Gestión de Centros Educativos SENECA.

Para ello se dará acceso a todos los miembros del claustro a dicho módulo.

#### **9.11. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y ALGÚN MIEMBRO DEL EQUIPO DOCENTE, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO.**

Además de la función clara que tienen los delegados de los grupos como nexo entre su grupo-clase y el profesorado para resolver los conflictos que puedan presentarse, también queremos potenciar la figura de los delegados como alumnos/as con un perfil activo y colaborador que podrán, entre otras, realizar las siguientes funciones:

- Actuar como “alumnos ayudantes” para atender y facilitar la integración en el centro de los alumnos que se incorporen nuevos, tanto si la incorporación se produce a principio de curso como si se realiza una vez iniciado el mismo. Esta es más importante en el caso del alumnado extranjero y con un escaso o nulo dominio del castellano.
- Actuar como “alumnos tutores” o de otros alumnos que tengan algún tipo de problema de adaptación al centro o problemas de relaciones con los compañeros.
- Actuar como mediadores entre el profesorado y los alumnos en algunas cuestiones que no sean fácilmente aceptadas por el alumnado, explicándoles el porqué de esa medida (determinadas normas del centro como uso de los servicios, apercebimientos por llegar tarde, no comer chicle en clase, etc.).

- Hacer aportaciones al profesorado o a la junta de delegados sobre determinadas actuaciones o medidas que estén encaminadas a evitar la aparición de conductas violentas o problemas de convivencia entre el alumnado.
- Proponer actividades para la mejora de la convivencia en el centro.
- Actuar como intermediarios entre alumnos y profesores, cuando algún alumno quiera plantear alguna cuestión a un profesor o tutor y no sepa cómo hacerlo.
- Detectar e informar al profesorado de casos de alumnos que puedan estar siendo molestados, intimidados o acosados por otros compañeros, especialmente en los tiempos de recreo o en los cambios de clase, prestando ayuda y apoyo a este alumnado en la medida de sus posibilidades y previa información al profesorado.

#### 9.12. DELEGADOS DE PADRES/MADRES.

En la reunión inicial de los tutores con las familias, se elegirá un/a delegado/a de padres por grupo, que servirá de nexo entre el resto de padres del curso y el centro para las diferentes necesidades que surjan.

#### 9.13. LIGA DE CONVIVENCIA Y CONTRATO DE CONVIVENCIA.

##### LIGA DE CONVIVENCIA:

- Se ha puesto en marcha una Liga de Convivencia donde daremos premios trimestrales y un premio final a dos de los grupos.
  - Premios trimestrales: desayuno gratuito
  - Premio final: amazonia, cable esquí, o similar...
- Los ganadores siempre serán dos grupos:
  - Un grupo entre los niveles de 1º y 2º ESO
  - Un grupo entre los niveles de 3º y 4º ESO
- El grupo o **clase ganadora** será la que **menos puntos obtenga**. Se irá informando mensualmente a través de los tutores/as de la puntuación que tiene tanto su tutoría como el resto de grupos.

- Orientación, es quien se encargará de la puntuación de cada grupo y de informar a través de los tutores de esa puntuación.
  
- PUNTUACIÓN:
  - 1 punto por apercibimiento o parte leve
  - 1,5 puntos por apercibimiento o parte grave (aquel que lleva directamente una sanción)
  - 2 puntos por el apercibimiento que conlleva una sanción debido a la acumulación de apercibimientos (reiteración)
  - 1/2 punto por alumno/a que llega tarde (retrasos)
  - Los CONTRATOS no puntúan

**CONDICIONES - CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE CONVIVENCIA:**

- Lo realiza el tutor/a cuando un alumno/a de su tutoría tiene 2 apercibimientos.
- Tiene una duración de **3 MESES**,
- Lo graba en Séneca una vez firmado por el alumno/a y la familia.
  - No se debe imprimir.
  - En la fecha, se pone: la fecha en la que se ha firmado el contrato.
  - En incidente, se pone: **“SE REALIZA CONTRATO HASTA \_\_\_\_\_”**
  - Si alguna de las partes se opone a realizar el contrato, se graba en Séneca, y en este caso en incidente, se pone: **“CONTRATO NO SE REALIZA”** pero en detalle, se especifica el por qué no se realiza y quién no lo quiere.
- Sólo se hará un contrato por alumno/a a lo largo del curso.
- Si el alumno cumple el contrato y no tiene ningún apercibimiento en los tres meses de vigencia, los dos apercibimientos que tenía dejan de computar a todos los efectos.
- Si al alumno/a se le pone un nuevo apercibimiento una vez finalizado el contrato, ese apercibimiento cuenta como el primero del curso (empezamos de cero).
- Si al alumno/a se le pone un nuevo apercibimiento antes de la finalización del contrato, se sancionará con lo que corresponda.

#### **9.14. COORDINADOR/A RESPONSABLE DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

Las **instrucciones de 1 de julio de 2022, de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía**, establecen que, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, establece que la dirección de los centros docentes podrá designar a un profesor o profesora como responsable de la coordinación del Plan de convivencia, pudiendo disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario de permanencia en el centro, de hasta tres horas, de este profesor o profesora se dedique a estas funciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre horario del profesorado. Esta figura que actualmente pueden designar los centros a través del Sistema de Información Séneca, de acuerdo con sus necesidades organizativas y de gestión, y que cuenta con el correspondiente reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes y de reconocimiento de sexenios, sería plenamente asimilable a la de coordinación de bienestar y protección, que según el citado artículo 124.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad.

Las citadas instrucciones establecen, por tanto, que las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de Convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar). El coordinador/a de convivencia podrá dedicar una parte de su horario lectivo, de hasta tres horas, o no lectivo a la realización de sus funciones.

En Nuestro centro, las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado serán asumidas por la persona que ostente la coordinación del Plan de Convivencia, que en el caso de nuestro IES será la persona que ocupe el cargo de la Jefatura de Estudios.

#### **9.15. PROTOCOLO DE ABSENTISMO.**

Las actuaciones en relación a la prevención y control del absentismo del alumnado se llevarán a cabo teniendo en cuenta las directrices marcadas por el Plan Provincial contra el absentismo escolar de Málaga, así como por lo establecido en la siguiente normativa, y en el resto de normativa vigente:

- ORDEN de 19-12-2005, de modificación de la de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. (BOJA 12-1-2006)
- ORDEN de 19-9-2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. (BOJA 17-10-2005)
- ACUERDO de 25-11-2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (BOJA 5-12-2003)

En todo caso, en el marco de la prevención y control del absentismo se llevarán a cabo las siguientes actuaciones en el centro:

1. Control de la asistencia diaria del alumnado. Cada profesor en su materia (o en su defecto el profesorado de guardia en caso de ausencia del profesor que tenga clase con cada grupo)

- registrará en el sistema séneca durante el transcurso de la sesión lectiva las ausencias y retrasos del alumnado.
2. Cuando el profesorado Tutor detecte que se produce una situación de absentismo (25 horas de clase en un mes o 5 días completos), informará a la Jefatura de Estudios y convocará a la familia a una entrevista para tratar el problema, indagar sobre las posibles causas del mismo, y tratar de obtener un compromiso de asistencia regular al centro.
  3. De dicha reunión con la familia se levantará acta por el profesorado tutor y se reflejarán los acuerdos adoptados. En caso de no comparecencia de la familia también se reflejará este aspecto en dicha acta.
  4. En el caso de no comparecencia de la familia, de que no justifiquen suficientemente las ausencias del alumno, no se comprometa a resolver el problema o se incumplan los compromisos asumidos, el profesorado tutor comunicará a la Jefatura de Estudios este aspecto. En estos casos la Dirección del centro hará llegar por escrito a la familia las posibles responsabilidades en las que pudieran estar incurriendo, y lo pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.
  5. El alumnado en situación de absentismo será incluido en el parte mensual de absentismo que desde el centro se hará llegar todos los meses a los Servicios Sociales Comunitarios, en el que se indicarán las actuaciones llevadas a cabo por el centro hasta ese momento, para que en su caso sea derivado al Equipo Técnico de Absentismo para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes desde este ámbito de intervención. El alumnado en situación de absentismo también será registrado por la Jefatura de Estudios en el módulo de séneca correspondiente.

#### **10. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

La heterogeneidad de los grupos de jóvenes es hoy un hecho cotidiano por lo que debe reconocerse que los centros educativos constituyen un conglomerado diverso de aptitudes, estilos de motivación, estilos cognitivos, necesidades educativas, intereses personales y familiares, afectos, tipos de relación social que establecen, etc. Por todo ello, la institución escolar debe plantear en todos sus órganos de gestión y participación, así como en todos los niveles de concreción curricular,

cómo va a dar respuesta a este hecho educativo y cómo va a hacer realidad los principios de personalización, equidad y enseñanza adaptativa.

En términos generales, el tipo de alumnado que requiere un plan específico de atención a la diversidad se puede agrupar en varios colectivos:

- Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad de tipo físico, psíquico o sensorial.
- Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales.

En este apartado se recogen las medidas de atención a la diversidad que se van a tomar en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. En este sentido, se van a describir todas las medidas organizativas y curriculares que se pretenden llevar a cabo para atender adecuadamente a la diversidad. Unas medidas que en su mayoría adoptarán un carácter netamente preventivo, mientras que otras se pondrán en marcha para procurar corregir las dificultades que ya se han presentado.

Por otra parte, desde el punto de vista normativo existe una amplia gama de disposiciones que justifican y reglamentan las diferentes medidas que pueden tomarse en los distintos niveles organizativos y curriculares del centro en este sentido. Las más relevantes son:

- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía:** el artículo 46.6 establece que el marco habitual para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le correspondería por edad, es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, asegurándose la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumno o alumna y, en su caso, de los departamentos o de los equipos de orientación educativa.
- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,** modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



- **REAL DECRETO 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Decreto 102/2023**, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

A tales efectos, se establecerán los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa, con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado.

### **10.1. MEDIDAS ADECUADAS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DE APOYO EDUCATIVO QUE PRECISE EL ALUMNADO**

Una prioridad fundamental en lo relativo a la atención a la diversidad es la detección temprana del alumnado que pueda precisar medidas generales o específicas de atención a la diversidad por presentar algún tipo de Necesidad Especifica de Apoyo Educativo.

En este sentido se actuará siempre teniendo en cuenta lo establecido en la **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas y en las INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Se deberá estar especialmente atento para llevar a cabo esta detección de forma lo más temprana posible, tanto a lo largo del curso como en determinados momentos críticos. Para ello se tendrá en cuenta tanto la información aportada por el profesorado de las diferentes materias, el departamento de orientación y la propia familia del alumno/a. De esta forma adquiere especial relevancia la revisión de la documentación previa del alumno (informe final de etapa de Educación Primaria, Consejo Orientador, Informes de tránsito, informes psicopedagógicos cuando los haya, etc.) como la información de profesionales que han intervenido con el alumno/a con anterioridad (profesorado de cursos anteriores, maestros de Educación Especial, Orientadores, tutores de cursos anteriores, etc)

Un momento clave para la detección de estas posibles dificultades va a ser la evaluación inicial del alumnado, de forma que se debe rentabilizar al máximo la sesión de evaluación inicial de cada uno de los grupos para detectar indicios de posibles NEAE en el alumnado, sin perjuicio de que en cualquier momento del curso se puedan detectar dichos indicios por diferentes profesionales. En el momento en que se detecten indicios de posibles NEAE se actuará en función de lo establecido a este respecto en las INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. En cualquier caso, siempre que existan indicios de NEAE se pondrá en conocimiento del Departamento de Orientación para iniciar las actuaciones más adecuadas en cada caso.

## **10.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

En líneas generales, El Plan de Atención a la Diversidad contemplará los siguientes objetivos:

- Ofrecer a todos los alumnos y alumnas una respuesta educativa adecuada a sus condiciones particulares y circunstancias.
- Mejorar la implicación de todo el profesorado del centro en la atención a la diversidad del alumnado.
- Conseguir que la atención a la diversidad sea algo que se desprenda de la práctica diaria de los diferentes profesionales y no algo puntual que se realiza en un momento determinado.
- Conseguir la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa en lo que a atención a la diversidad se refiere.
- Establecer y clarificar las funciones o actuaciones de cada miembro de la comunidad educativa en los aspectos relacionados con la atención a la diversidad en función de la normativa vigente.
- Dar respuestas educativas, organizativas e institucionales adaptadas a las características individuales del alumnado, referidas a capacidades, motivaciones, intereses, estilos de aprendizaje, etc.
- Desde el aula, adoptar una metodología que favorezca el aprendizaje de todo el alumnado en su diversidad (actividades abiertas con diferentes grados de profundización, proyectos de aprendizaje cooperativo, actividades que faciliten diferentes tipos y grados de ayuda).
- Partir de una evaluación inicial del alumnado en cada unidad de aprendizaje, que permita valorar sus conocimientos previos para facilitar la significatividad de los nuevos contenidos a aprender.
- Prevenir, detectar y evaluar los factores que causan la diversidad de condiciones personales del alumnado disponiendo de los instrumentos y estrategias más adecuadas para ello.
- Facilitar el proceso de integración y de atención a la diversidad de todo el alumnado del centro.
- Establecer desdobles en aquellas materias instrumentales que se considere prioritario si el cupo de profesorado asignado al centro lo permite.
- Prestar especial atención al seguimiento del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores. Estableciendo mecanismos claros y coordinados para que el alumnado pueda

recuperar estas materias pendientes, mejorando a este respecto la coordinación entre el departamento correspondiente y el tutor del alumno/a en el curso actual; todo ello bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios.

### **10.3 MEDIDAS DE CARÁCTER CURRICULAR.**

#### **10.3.1. OPCIONALIDAD, OPTATIVIDAD, DESDOBLES, AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES.**

La ESO introduce un espacio de optatividad creciente que en 4º se complementa con el de opcionalidad. El objetivo es permitir elegir al alumnado en función de sus capacidades, motivaciones e intereses. El 4º curso se ha concebido para orientar al alumnado hacia futuros caminos, permitiéndoles una mayor profundización en aquellos aprendizajes más vinculados con sus estudios posteriores o con sus preferencias. Esta combinación de opcionalidad y optatividad en 4º curso se va a orientar a través de dos opciones que faciliten la decisión del alumnado simplificando así las alternativas de decisión en relación con las opciones académicas y/o profesionales posteriores.

Por tanto, por medio de la optatividad (actualmente a través de materias optativas propias de la comunidad) se pretende, desde nuestro centro, dar una primera respuesta a la diversidad de condiciones de nuestro alumnado, las actuaciones irán desde cursar determinadas materias de refuerzo para superar dificultades en materias instrumentales básicas, utilizar las horas de libre disposición para trabajar programas de refuerzo con el alumnado que lo precise, hasta cursar determinadas materias de libre configuración autonómica a lo largo de la etapa en función de los intereses del alumnado.

La oferta de asignaturas optativas propias de la comunidad en nuestro centro respetará la normativa vigente, como ya se ha indicado en la organización de cada de los cursos en el presente documento.

Se podrán establecer desdobles en aquellas materias troncales generales, o en otras materias u horarios que se considere conveniente si el cupo de profesorado asignado al centro lo permite.

También se podrán realizar agrupamientos flexibles en aquellas materias que por sus peculiaridades resulte conveniente, como una herramienta más de atención a la diversidad. En la materia de Inglés, cuando el cupo de profesorado asignado al centro lo permita, se podrán realizar

agrupamientos flexibles con la finalidad de ofrecer una mejor respuesta educativa a la heterogeneidad de perfiles que presenta el alumnado en relación al dominio de la lengua inglesa (En nuestro centro convive alumnado bilingüe, alumnado cuya lengua materna es el inglés y tienen mayor dominio de este idioma que del castellano, alumnado que a pesar de no ser bilingüe tiene un elevado dominio del Inglés, alumnado con un nivel curricular coincidente con el curso en el que están escolarizados, así como alumnado que manifiesta carencias y dificultades en este idioma y que requiere de una metodología particular, etc.)

### **10.3.2. REFUERZO DE MATERIAS INSTRUMENTALES (Materia Lingüística de Carácter Transversal)**

#### **Materia lingüística de carácter transversal en 1ºESO:**

1. La Materia Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.
2. Se podrá acceder la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.
3. El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
4. La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.
5. Será evaluable y calificable. Los resultados se expresarán según lo establecido en el apartado decimotercero de la Instrucción conjunta 1/2022 de 23 de junio.

### **10.3.3. VÍAS Y MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios

#### **MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

**La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, considera las siguientes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:**

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

### **PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

Los programas de atención a la diversidad que se establecerán en el centro, en virtud de lo establecido en la **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, serán los siguientes:**

#### **1. Programas de refuerzo del aprendizaje.**

Estos programas tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la ESO. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Estos programas, en su caso, se desarrollarán en el horario lectivo correspondientes a las materias objeto de refuerzo.

Los programas de refuerzo del aprendizaje estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en algunas de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje

## **2. Programas de profundización.**

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Estos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

### **MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado



con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.

La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica

Entre las medidas específicas que contempla la normativa vigente (Orden de 30 de mayo de 2023) se encuentran las siguientes:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

### **PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el art 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

### **PROGRAMAS DE ADAPTACION CURRICULAR.**

La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

La realización, diseño y desarrollo de las Adaptaciones Curriculares en el I.E.S. PUERTA DEL MAR, se adecuará en todo momento a lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, y en el resto de normativa vigente.

### **Adaptación curricular de acceso.**

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

### **Adaptaciones Curriculares Significativas.**

Será una medida excepcional, ya que se aplicará cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación, o incluso los objetivos de la etapa. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave, y promoviendo el desarrollo integral del alumnado. Están dirigidas al alumnado que presente **necesidades educativas**

**especiales** (según el **art. 73 de la Ley Orgánica de Educación** este alumnado será aquel que presente Discapacidad o Trastorno Grave de Conducta). Estas adaptaciones requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica previo por parte del Departamento de Orientación, y se realizarán según lo establecido en el **artículo 50 de la orden de 30 de mayo de 2023**.

La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, establece que las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

#### **Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

#### **10.4. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO.**

##### **10.4.1. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC).**

Los Programas de Diversificación Curricular constituyen una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica, para alcanzar los objetivos y competencias clave de la etapa. Estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se organizarán Programas de Diversificación Curricular en los cursos tercero y cuarto de ESO que se denominarán primer curso de PDC y segundo curso de PDC respectivamente.

#### 10.4.1.1. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

##### ORGANIZACIÓN DE ÁREAS, MATERIAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS.

##### **A) PDC. TERCER CURSO ESO (primer curso de programa de PDC).**

El currículo del Programa de Diversificación Curricular de **tercer curso** de Educación Secundaria Obligatoria incluirá los siguientes elementos formativos:

- **Ámbito lingüístico y social;** comprende una selección de elementos curriculares referentes al currículo del tercer curso de secundaria obligatoria de las materias troncales de Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua extranjera, y de Geografía e Historia.
- **Ámbito científico-tecnológico;** comprende una selección de elementos curriculares referentes al currículo del tercer curso de la etapa de las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

La selección se hace en función de su relevancia socio- cultural, su carácter nuclear, su funcionalidad y la capacidad para facilitar el aprendizaje significativo y la consecución de las **competencias clave** a desarrollar para poder obtener el graduado en ESO.

- Además, el centro, en función de los recursos de los que disponga, podrá incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología y Digitalización en el tercer curso
- Además, cursarán **con su grupo de referencia el resto de materias no incluidas en los ámbitos**
- **Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza. Cursarán dos materias optativas propias de la comunidad de las que se ofertan en nuestro centro en 3º ESO.**
- **Tutoría con su grupo clase**, una hora semanal desarrollada por el profesor o profesora tutor/ a y otra hora de **Tutoría de carácter específico** desarrollada por el orientador/a.

**Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular en 3º ESO.**

1. El horario lectivo semanal del primer curso (3º ESO) del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I de la orden de 30 de mayo de 2023.

2. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por el centro, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado. Todo ello sin perjuicio de que la Tecnología y Digitalización se pueda incluir en un ámbito práctico.
- b) En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

**B) PDC. CUARTO CURSO ESO (segundo curso de programa de PDC).**

El currículo del Programa de Diversificación Curricular de **cuarto curso** de Educación Secundaria Obligatoria incluirá los siguientes elementos formativos:

- **Ámbito lingüístico y social;** comprende una selección de elementos curriculares referentes al currículo del cuarto curso de secundaria obligatoria de las materias troncales de Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua extranjera, y de Geografía e Historia.
- **Ámbito científico-tecnológico;** comprende una selección de elementos curriculares referentes al currículo del cuarto curso de la etapa de las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

La selección se hace en función de su relevancia socio- cultural, su carácter nuclear, su funcionalidad y la capacidad para facilitar el aprendizaje significativo y la consecución de las **competencias clave** a desarrollar para poder obtener el graduado en ESO.

- Además, el centro, en función de los recursos de los que disponga, podrá incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología en el cuarto curso.
- Además, cursarán **con su grupo de referencia el resto de materias no incluidas en los ámbitos.**
- **Materias optativas.** Cursarán dos materias optativas
- **Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.** Cursarán una materia propia de la comunidad de las que se ofertan en nuestro centro en 4º ESO.
- **Tutoría con su grupo clase**, una hora semanal desarrollada por el profesor o profesora tutor/ a y otra hora de **Tutoría de carácter específico** desarrollada por el orientador/a.

#### **Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular en 4º ESO.**

1. El horario lectivo semanal del segundo curso del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I de la orden de 30 de mayo de 2023.
2. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por el centro, de acuerdo con los siguientes criterios:
  - c) El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria la materia de Educación Física. Además, cursará dos materias optativas a elegir por el alumnado, de entre las que se ofertan en el centro para 4º ESO. Todo ello sin perjuicio de que la Tecnología y Digitalización se pueda incluir en un ámbito práctico. También cursará una materia Optativa propia de la Comunidad Andaluza a elegir por el alumnado de entre las que se ofertan el centro.
  - d) En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.



### **HORARIO LECTIVO SEMANAL Y CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DE PDC**

Se facilitará la integración y participación de alumnos/as de PDC en los grupos ordinarios, en atención al principio de normalización. El alumnado que siga el Programa de Diversificación Curricular en 3º ESO, se integrará en los grupos ordinarios de 3º ESO con los que cursará las materias que no estén incluidas dentro del grupo específico del programa. El alumnado que siga el programa de Diversificación Curricular en 4º ESO se integrará en los grupos ordinarios de 4º ESO con los que cursará las materias que no estén incluidas dentro del programa.

La inclusión del alumnado que curse el programa de Diversificación Curricular en los grupos ordinarios se realizará procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

El currículum de los ámbitos lingüístico y social, científico-tecnológico, y en su caso del ámbito de carácter práctico, así como las actividades formativas de su tutoría específica, se desarrollarán en el grupo de PDC, el cual, con carácter general, no superará el número de quince alumnos y alumnas.

A las actividades de tutoría se le dedicarán dos horas semanales, una tutoría con el grupo de referencia del alumnado y la otra hora de tutoría específica con el Orientador/a.

La estructura del programa para cada uno de los cursos será la siguiente (1):

<b>PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO</b>		
<b>Materias/Ámbitos</b>		<b>Sesiones lectivas</b>
<b>Ámbito Científico-Tecnológico</b>	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
<b>Ámbito Lingüístico y Social</b>	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
<b>Materias comunes obligatorias</b>	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización o Ámbito práctico, en su caso	2
<b>Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 2)</b>	Cultura Clásica	2+2
	Computación y Robótica	
	Cultura del Flamenco	
	Filosofía y Argumentación	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera	
Otras materias autorizadas por la Administración		
<b>Religión/Atención educativa</b>		1
<b>Tutoría</b>		2
<b>Total sesiones lectivas</b>		30

- 1** como referencia lo establecido en la **La Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

<b>PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR SEGUNDO CURSO</b>			
<b>Materias/Ámbitos</b>		<b>Sesiones lectivas</b>	
<b>Ámbito Científico-Tecnológico</b>	Biología y Geología	8	
	Física y Química		
	Matemáticas		
<b>Ámbito Lingüístico y Social</b>	Geografía e Historia	9	
	Lengua Castellana y Literatura		
	Primera Lengua Extranjera		
<b>Materias comunes obligatorias</b>	Educación Física	2	
<b>Materias Optativas</b>	Optativas (A elegir 2)	Digitalización	3+3
		Economía y Emprendimiento	
		Expresión Artística	
		Formación y Orientación Personal y Profesional	
		Latín	
		Música	
		Segunda Lengua Extranjera	
		Tecnología o Ámbito práctico, en su caso	
	Optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 1)	Ampliación de Cultura Clásica	2
		Aprendizaje Social y Emocional	
		Artes Escénicas y Danza	
		Cultura Científica	
		Dibujo Técnico	
		Filosofía	
		Proyecto Interdisciplinar	
Otras materias autorizadas por la Administración			
<b>Religión/Atención educativa</b>		1	
<b>Tutoría</b>		2	
<b>Total sesiones lectivas</b>		30	

- Tomando como referencia lo establecido en la **La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas**

#### **10.4.1.2.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**

##### **A) PERFIL DEL ALUMNADO PARA SU INCLUSIÓN EN PDC**

Tendremos en cuenta unos criterios básicos de selección que nos permitan abordar con suficientes garantías los Programas de Diversificación Curricular de cara al éxito final del alumnado. Considerando que dicho éxito va a venir condicionado, por el acierto en la selección del alumnado beneficiario de estos programas. Estos programas están dirigidos, preferentemente, al alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. Por tanto, con carácter general, un aspecto primordial a tener en cuenta de cara la incorporación del alumnado al programa, será su actitud positiva hacia el aprendizaje, así como su motivación e interés mostrado hacia el mismo.

Los equipos docentes podrán proponer que, se incorporen al programa de diversificación curricular aquellos alumnos o alumnas que se considere que precisan una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes.

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria

Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

En todos estos casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida en los términos que establezcan las Administraciones educativas, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, o tutores legales.

## **B) PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA PDC**

El procedimiento a seguir para realizar la propuesta de incorporación del alumnado a un Programa de Diversificación Curricular será el siguiente:

- a) En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. de la Orden de 30 de mayo de 2023. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.
- b) Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales,

presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

- c) A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.
- d) En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para alcanzar las competencias clave de la etapa, y obtener así el título de Graduado en ESO

#### **10.4.1.3.-PROGRAMACIÓN DE LOS ÁMBITOS DE PDC.**

La incorporación de competencias clave a nuestro proyecto educativo va a permitir poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. La adquisición de estas competencias clave, que debe haber desarrollado un alumno o una alumna al finalizar la enseñanza obligatoria, le capacitarán para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

La inclusión de las competencias clave en el currículo tiene varias finalidades. En primer lugar, integrar los diferentes aprendizajes, tanto los formales, relativos a las áreas que integran

cada uno de los ámbitos, como los informales y no formales. En segundo lugar, permitir a todos los estudiantes integrar sus aprendizajes, ponerlos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos. Y, por último, orientar la enseñanza, al permitir identificar los contenidos y los criterios de evaluación que tienen carácter imprescindible y, en general, inspirar las distintas decisiones relativas al proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Las materias incluidas en cada uno de los ámbitos van a contribuir al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia, en parte, del trabajo en cada uno de los ámbitos, que a su vez debe complementarse con diversas medidas organizativas y funcionales, imprescindibles para su desarrollo. Así, la organización y el funcionamiento de los centros y las aulas, la participación del alumnado, las normas de régimen interno, el uso de determinadas metodologías y recursos didácticos, entre otros aspectos, pueden favorecer o dificultar el desarrollo de competencias asociadas a la comunicación, el análisis del entorno físico, la creación, la convivencia y la ciudadanía, o la alfabetización digital. Igualmente, la acción tutorial permanente puede contribuir de modo determinante a la adquisición de competencias relacionadas con la regulación de los aprendizajes, el desarrollo emocional o las habilidades sociales. Por último, la planificación de las actividades complementarias y extraescolares puede reforzar el desarrollo del conjunto de las competencias clave.

Partiendo de estas premisas, y teniendo en cuenta este enfoque, son los departamentos didácticos que tengan asignada la docencia de cada uno de los ámbitos, los que elaborarán las programaciones didácticas de los ámbitos, con el asesoramiento del Departamento de Orientación. La programación de dichos ámbitos se integrará en la programación de los departamentos encargados de impartir cada uno de ellos.

#### **10.4.1.4.- PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA.**

En esta hora semanal, impartidas por el Orientador/a, se realizarán actividades formativas adecuadas a las necesidades educativas específicas que presente el grupo de alumnos/as que cursan el Programa de Diversificación Curricular. En respuesta a estas necesidades (detectadas en la evaluación psicopedagógica previa y en la evaluación inicial del año en curso) se llevarán a cabo programas concretos de intervención en el marco de la tutoría específica.

Generalmente una de las razones por las que estos alumnos han encontrado dificultades escolares en las distintas áreas del currículo es el desconocimiento y la falta de utilización de estrategias de estudio y aprendizaje adecuadas. Por tanto, aunque las estrategias y técnicas de trabajo intelectual fundamentales son tratadas en todos los cursos en las tutorías con los grupo-clase, en la tutoría específica de PDC se reforzarán y se acompañarán de otras que no fueron trabajadas con anterioridad.

#### **A) La Tutoría específica para alumnado de PDC**

##### **Finalidades:**

- Favorecer la integración de los alumnos en la vida del Centro y la participación dentro del aula.
- Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje de cada alumno/a.
- Favorecer el autoconcepto y la autoestima positivas a través del autoconocimiento y la comprensión e interiorización de valores de vida saludable.

##### **Objetivos Didácticos:**

- Desarrollar estrategias, habilidades y procesos de pensamiento básicos en el aprendizaje.
- Recoger, organizar e interpretar la información de forma sistemática, crítica y productiva. Realización de esquemas, mapas conceptuales.
- Desarrollar estrategias de apoyo al estudio:
  - Proporcionar información sobre los aspectos que han de tener en cuenta al elaborar su horario de estudio personal.
  - Dar pautas para que los alumnos y alumnas sepan organizar, de forma concreta, una sesión de estudio. Contratos de estudio.



- Desarrollar vías de autoconocimiento personal: Desarrollar actividades para la mejora del auto-concepto. Desarrollar actividades para generar una autoestima positiva.
- Coordinar algunas actuaciones familia / centro educativo:
  - Unificar criterios metodológicos entre los profesores del equipo docente, y prioritariamente entre los profesores de los ámbitos específicos.
  - Dar orientaciones a las familias para que valoren y estimulen el trabajo de sus hijos y apoyen su esfuerzo.
- Desarrollar estrategias de motivación:
- Desarrollar procesos de atribución interna.
- Desarrollar actividades para la mejora del auto-concepto. Reflexionar sobre los motivos personales para estudiar y sobre las exigencias de su profesión como estudiantes.

#### **Contenidos del programa específico de tutoría de PDC.**

##### **Desarrollo de estrategias básicas de aprendizaje:**

- Observación y clasificación.
- Ordenamiento.
- Clasificación jerárquica.
- Descubrimiento de relaciones.
- Razonamiento.
- Comprensión lectora.
- Velocidad lectora.
- Técnicas de lectura rápida.
- Subrayado.
- Resumen y Esquema
- Mapas conceptuales

##### **Desarrollo de estrategias de apoyo:**

- La planificación del estudio.
- El horario de estudio personal

- Cómo organizar una sesión de estudio.
- Condiciones de tipo personal que influyen en el estudio.
- Condiciones de tipo ambiental que inciden en el estudio.
- El estudio en el ámbito familiar.

#### **Desarrollo de aspectos afectivos y motivacional.**

- La Motivación, las expectativas y el aprendizaje.
- Autoconcepto y autoestima
- Las habilidades sociales.
- La asertividad y resolución de conflictos.
- Cooperación y trabajo en equipo.

#### **Con la familia.**

- Entrevistas grupales y personales.
- Vías de coordinación y colaboración de los distintos miembros de la comunidad educativa tanto para revisar nivel académico la evolución individual y grupal como para tener presente el proceso de orientación profesional y vocacional.

#### **Metodología**

La metodología de estas sesiones de tutoría responde al planteamiento de un aprendizaje mediado y cooperativo que consideramos favorecen los procesos de maduración y construcción personal. Pretendemos que sea una metodología activa, participativa, motivadora flexible y centrada en las características y necesidades de los miembros del grupo. Consecuentemente esta programación de la acción tutorial será revisada trimestralmente para adaptarla a las necesidades del grupo de alumnos y alumnas.

La forma de trabajar en cada una de las sesiones consta de las siguientes fases:

- a) Presentación y clarificación por parte del Orientador/a de los conceptos, actitudes o valores que se van a trabajar y procedimientos o estrategias que se van a seguir.
- b) Tiempo de trabajo personal para la realización de la tarea de forma individual o en grupo según de lo que se trate.
- c) Puesta en común para:
  - Explicar el proceso cognitivo que cada uno ha seguido en la realización de la tarea, explicitando las dificultades encontradas y el modo de superarlas.
  - Analizar posibles errores cometidos (autoevaluación) y aprender de ellos. Reflexión conjunta, participación ordenada y enriquecimiento mutuo. Reforzar los éxitos alcanzados por cada alumno/a dentro del grupo.
  - Transferencia y generalización del aprendizaje buscando su aplicabilidad a otras situaciones escolares o de la vida cotidiana.

Los alumnos y alumnas de PDC dispondrán de los mismos materiales y recursos del centro que estén a disposición de los otros grupos en todas sus horas lectivas, además del material de apoyo necesario que les pueda ser proporcionado tanto por los departamentos didácticos implicados como por el Departamento de Orientación.

#### **10.4.1.5.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR, Y TRATAMIENTO DE LOS ÁMBITOS Y MATERIAS NO SUPERADOS.**

##### **ALUMNADO QUE CURSA EL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR:**

- El referente para la evaluación y promoción del alumnado que cursa diversificación curricular, así como lo relativo a los ámbitos y materias no superadas se adecuará a lo establecido Los artículos 45 y 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la

diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas

- La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
- La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
- Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

En lo relativo a los ámbitos y materias no superados se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
- Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
- Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la

consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

#### **10.4.2. AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN Y AULA ESPECÍFICA**

##### **AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.**

Esta medida constituye un grado más de atención al alumnado que no haya respondido satisfactoriamente a medidas anteriores debido a sus dificultades o necesidades educativas especiales, o que precise de un programa específico.

La atención al alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo ordinario y siempre que sea posible en las materias instrumentales. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario, en aras de optimizar el recurso del profesional de Pedagogía Terapéutica, bajo las directrices de la Jefatura de Estudios.

Se realizará dos tipos de agrupamiento: trabajo individual y pequeño grupo. Los grupos pequeños, con carácter general, no serán de más de cinco alumnos/as para que fuera del aula ordinaria (o dentro si es posible) reciban la atención del profesor/a especialista en Pedagogía Terapéutica.

En la organización del horario se tendrán en cuenta, preferentemente, los siguientes criterios:

- El alumnado no saldrá del aula en las áreas/ámbitos curriculares en los que pueda beneficiarse de la enseñanza impartida.
- El alumnado no saldrá de su aula en el horario que esté más integrado en la dinámica de trabajo.

- Compatibilidad con el horario del aula ordinaria; es decir, respetar el tiempo de aquellas áreas que por su naturaleza favorecen y desarrollan el aprendizaje y la socialización del alumno.
- Respetar los tiempos de aquellas áreas en las que el alumno se encuentre más próximo en cuanto a la competencia curricular con el resto de sus compañeros.
- Criterio de flexibilidad pudiendo reajustarse los grupos en cualquier momento que se estime necesario según las necesidades surgidas.

El horario será flexible en la medida de lo posible, estando sujeto a cuantas modificaciones se consideren oportunas a lo largo del curso, derivadas de la incorporación de nuevos alumnos/as, o de criterios pedagógicos o circunstancias sobrevenidas.

Los criterios para la atención directa del alumnado con NEAE por el profesional de Apoyo a la Integración son:

1. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales permanentes asociadas a **discapacidad o trastorno grave de conducta**.
2. Si es posible se atenderá al alumnado con NEAE por **dificultades de aprendizaje**, ya sean permanentes o transitorias, que requiera de un programa específico.
3. Si es posible se atenderá al alumnado con NEAE por **déficit sociocultural o absentismo** en función del desfase curricular que presente, que requiera de un programa específico.
4. Atención al **alumnado con incorporación tardía al sistema educativo**, en función de las carencias que presente este alumnado, que requiera de un programa específico.

El alumnado con NEAE que asistan al aula de apoyo a la integración para recibir atención educativa, será agrupado por: su nivel de competencia curricular y/o asignatura a trabajar, los programas específicos que necesite seguir y en última instancia por su edad.

### **AULA ESPECÍFICA.**

El horario del funcionamiento del aula específica será de 08:45h a 13:45h. Siendo atendido en este aula el alumnado que cuente con dictamen de escolarización en modalidad C (Aula Específica). En la atención de este alumnado se procurará que intervengan el menor número de profesionales de educación especial diferentes posible, es decir, se intentará que la mayor parte del horario el alumnado sea atendido por el mismo profesional de Educación Especial que será quien ejerza la tutoría de este alumnado. La elaboración de los programas de Adaptación Curricular Individualizada del alumnado que es atendido en el aula específica y su registro en séneca, y su evaluación así como la elaboración de la programación de dicha aula será responsabilidad del profesional de la Educación Especial que ejerza la tutoría de dicha aula. La aplicación y colaboración en la evaluación de los Programas de Adaptación curricular aplicados será competencia de los diferentes profesionales que intervengan con este alumnado.

En la medida de lo posible, y cuando las circunstancias del alumnado lo permitan y así lo aconsejen el alumnado escolarizado en el aula específica podrá tener diferentes períodos horarios de integración en grupos ordinarios, teniendo siempre en cuenta las peculiaridades y circunstancias de cada caso, así como las del grupo y la materia en la que se contemple su integración.

### **10.4.3. ALUMNADO DE ATAL (AULA TEMPORAL DE APOYO LINGÜÍSTICO).**

Los objetivos del Aula de ATAL no sólo se circunscriben a la enseñanza de la lengua vehicular sino que también se trata de inculcarles los principios básicos de convivencia y la integración en el centro para evitar situaciones que puedan conducir al conflicto y al fracaso escolar.

El procedimiento para la inclusión de alumnado nuevo en el programa de ATAL es el siguiente:

- El profesor detecta que el alumno no tiene competencia comunicativa inicial en español.
- Se solicita al profesor/a de ATAL la evaluación de su nivel de competencia.
- Detectada la necesidad, la profesora organiza el horario.
- Como respuesta a las necesidades de ir incorporando a los alumnos extranjeros a las distintas áreas, es necesario ir adaptando nuestras prácticas al ritmo de estos alumnos, para

lo cual se elaborará y utilizará material adaptado, a medida que se vayan detectando las necesidades.

- La Jefatura de Estudios dará el visto bueno al horario de atención al alumnado de ATAL

El horario del alumnado de ATAL estará expuesto en Jefatura de Estudios, así como los cambios e incorporaciones que se vayan produciendo a lo largo del curso.

Los seis niveles que propone el Marco de Referencia Europeo para las lenguas pueden ser reducidos a cuatro niveles 0, 1, 2 y 3.

- Nivel 0: el alumno/a muestra ausencia de conocimientos de español.
- Nivel 1: el alumno/a muestra ciertas nociones de español, a nivel oral, claramente insuficientes para seguir las clases.
- Nivel 2: el alumno/a muestra dificultades en español, especialmente en lectura y escritura.
- Nivel 3: el alumno/a muestra conocimientos de español suficientes para seguir el currículum.

#### **Agrupamientos de los alumnos y alumnas:**

Los alumnos asistirán al aula de ATAL en grupos que, con carácter general, no superen los doce alumnos. Su agrupamiento se realizará teniendo en cuenta su nivel de español según los niveles fijados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Al mismo tiempo se dará preferencia a agrupar alumnos de los mismos niveles educativos para poder enseñar el español a través de las materias curriculares que los alumnos tienen en sus respectivos grupos.

Para el alumnado con nivel 0, 1 y 2 la atención se hará dentro del aula de ATAL.

Alumnado inmigrante propuesto para recibir apoyo curricular en el aula ordinaria:

Se podrá solicitar la atención del profesorado de ATAL para aquel alumnado inmigrante con desconocimiento del español como lengua vehicular que no cumple con los requisitos establecidos para el Anexo I y II (Orden de 15/01/07, art. 7.1. y 8.5.) siempre que sea en su aula ordinaria (art. 5.2.) y en coordinada colaboración con el profesorado de área. Es decir, alumnos que hayan sido atendidos en el AULA ATAL durante el período de 9 meses que especifica la normativa.



#### **10.4.4. CRITERIOS GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA EN TODAS LAS ÁREAS DEL CURRÍCULO. LECTURA DIARIA PLANIFICADA.**

En virtud de lo establecido en las **INSTRUCCIONES DE 21 DE JUNIO DE 2023, DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, SOBRE EL TRATAMIENTO DE LA LECTURA PARA EL DESPLIEGUE DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**, se recogen en este proyecto educativo los criterios generales para el tratamiento de la lectura diaria planificada, con la finalidad de contribuir a la mejora de la competencia en comunicación lingüística entre nuestro alumnado, así como los criterios generales para el tratamiento de la lectura y la escritura en todas las áreas del currículo.

Se dedicará media hora diaria a la lectura planificada en todos y cada uno de los grupos y niveles, según cuadrante que a principio de curso establecerá el ETCP. Se llevarán a cabo las actividades de la lectura diaria planificada de forma rotatoria la primera media hora del primer tramo horario en todos los cursos y niveles, durante la primera quincena del curso, pasando de forma rotativa a la segunda hora durante la segunda quincena, a la tercera hora en la primera quincena del mes siguiente, y así sucesivamente a lo largo del curso, de forma que cuando se llegue a la sexta hora se reinicie el calendario de lectura desde la primera hora de nuevo. Las rotaciones de un tramo horario al siguiente se llevarán a cabo los días 1 y 16 de cada mes.

En la planificación de actividades a desarrollar el tramo horario diario dedicado a la lectura planificada en cada grupo se llevarán a cabo actividades previas a la lectura, durante la lectura y posteriores a la lectura con cada grupo de alumnado.

La planificación de este tiempo de lectura se llevará a cabo bajo la coordinación del ETCP y siguiendo las directrices de este, tanto en lo relativo al cuadrante horario para esta actividad, como en lo relativo a los textos sobre los que trabajar, teniendo en cuenta las propuestas de los diferentes departamentos didácticos en este sentido, y velando para que los textos propuestos tengan siempre una vinculación con la materia en la que se trabajan.

En las diferentes programaciones didácticas se recogerá la planificación de esta lectura diaria planificada tanto en lo relativo a los textos a trabajar como en lo relativo a las actividades previas a la lectura, durante la lectura y posteriores a la lectura.

Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o ámbitos incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, en concreto para las prácticas lectoras, sin que supongan un trabajo paralelo, fuera de la planificación docente, de su metodología y evaluación. No debe convertirse en un tiempo de lectura aislado del resto de la función docente ordinaria. También se recogerán en las programaciones didácticas de todas las materias el tratamiento de la lectura y la escritura.

La biblioteca del centro podrá ser utilizada como un banco de recursos para trabajar esta lectura diaria planificada, así como las referencias bibliográficas con las que cuenten los departamentos didácticos, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otro tipo de textos, como artículos, noticias, textos científicos, etc.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de las actuaciones que se realicen en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en sus aspectos organizativos y de aplicación en el aula y podrá establecer mecanismos propios de evaluación de las diferentes actuaciones.

**Criterios generales para el tratamiento de la lectura y la escritura en todas las materias.** Además de los criterios indicados anteriormente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- El tratamiento de la lectura y la escritura en todas las materias se enmarcará dentro de la planificación y elementos curriculares propios de la materia, sin que suponga un tiempo desvinculado del desarrollo habitual de la materia, sino que debe formar parte de la dinámica de trabajo habitual de cada materia.
- Para el tratamiento de la lectura y la escritura se podrán utilizar, tanto los recursos y el espacio de la biblioteca escolar, como los recursos con los que cuente cada departamento.

- Para el tratamiento de la lectura y la escritura se podrán utilizar tanto el propio libro de texto, como otro tipo de recursos o lecturas, artículos, material digital, etc. que desde cada departamento se consideren convenientes.
- El tratamiento de la lectura y la escritura se desarrollará de forma transversal desde las diferentes materias que cursa el alumnado.
- Las programaciones didácticas de los diferentes departamentos incluirán estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

#### 10.5. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

El Plan de Acción Tutorial constituye también un elemento dinamizador para la aplicación de las distintas medidas de atención a la diversidad. Los programas que se van a llevar a cabo en el marco del Plan de Acción Tutorial para atender a la diversidad irán dirigidos fundamentalmente al alumnado de 1º de la ESO, que es donde fundamentalmente es necesario incidir en cuanto a prevención. Los programas son los siguientes:

**Programa de transición y acogida:** Se tendrá en cuenta el calendario de reuniones y las actuaciones recogidas en el apartado referido a dicho programa en este proyecto educativo.

#### **Programa de Detección Precoz de Dificultades:**

Todo el profesorado prestará, en todo momento, especial atención por si se detectaran indicios, en cualquier momento del curso, de algún tipo de N.E.A.E. en el alumnado al que imparte docencia, en función de lo establecido en las instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, se actuará siempre de acuerdo al procedimiento establecido en dichas instrucciones.

No obstante, se prestará especial atención también a los siguientes aspectos o momentos:

- Análisis de los documentos de tránsito, de los Informes finales de etapa, así como de la historia escolar u otra documentación pertinente incluida en los expedientes del alumnado.
- Evaluaciones iniciales de la competencia curricular de las distintas áreas.

- Celebración de sesiones de evaluación inicial.
- Entrevistas iniciales con alumnado y familias.
- Cualquier otra circunstancia que permita detectar posibles indicios de N.E.A.E. en el alumnado

#### **10.6. FUNCIONES DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES EN RELACIÓN AL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

##### **Funciones del Equipo Directivo:**

- Flexibilidad en la organización de horarios, teniendo en cuenta los criterios pedagógicos.
- Flexibilidad en los agrupamientos.
- Organización de actividades.
- Elaborar el Proyecto Educativo y en particular del Plan de Atención a la Diversidad, así como su implementación y puesta en práctica, con el asesoramiento del Departamento de orientación

##### **Funciones del Departamento de Orientación:**

El Departamento de Orientación realizará las siguientes funciones, según establece el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- Elaborar la programación didáctica de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de

los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

#### **Funciones del orientador/a:**

Según el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de educación Secundaria, las funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa son las siguientes:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

- En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

**Funciones del Maestro/a de Pedagogía Terapéutica:**

Recogidas en el capítulo V, art. 19 de la orden de 30 de agosto de 2010. Son las siguientes:

- La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3.
- La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

**Funciones del profesorado de ATAL:**

Son funciones del profesorado de ATAL todas las relacionadas con la atención directa y el seguimiento del alumnado inmigrante con deficiencias en el conocimiento del español como lengua vehicular en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Entre ellas:

- Enseñar la lengua española para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.
- Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado del aula ATAL motivadas por el desconocimiento del español.
- Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por el centro.
- Colaborar con la Jefatura de Estudios del centro atendidos en la necesaria coordinación con el resto del profesorado.
- Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado.
- Facilitar al profesorado del centro orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua.
- Elaborar las respectivas Programaciones de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, adecuándolas a las características específicas del alumnado.
- Elaborar un informe de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos.
- Elaborar una Memoria al finalizar el curso.

**Funciones del profesor o profesora tutor/a:**

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
- Coordinar la intervención educativa de todos los profesores que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.

- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 10. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.



- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

#### **10.7. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

Todo este Plan de Atención a la Diversidad se someterá a la evaluación del propio Proyecto Educativo y del POAT. El proceso será coordinado por la Jefatura de Estudios en colaboración con el Departamento de Orientación y del ETCP del Centro.

Para ello, desarrollaremos la evaluación de nuestro plan a través de tres momentos fundamentalmente a lo largo del curso escolar:

##### **Evaluación inicial:**

En la que se tendrá en cuenta la evaluación del plan en sí mismo y en la que se considerarán las siguientes dimensiones:

- Calidad intrínseca del programa.
- Adecuación a los destinatarios.
- Adecuación a la situación de partida.

##### **Evaluación Continua:**

Con carácter de retroalimentación, de la puesta en marcha de cada una de las medidas y actuaciones que se llevan a cabo. Se desarrolla a lo largo de todo el curso escolar, en las distintas reuniones planificadas y mediante las técnicas de recogida de información precisas y nos permitirá introducir las modificaciones que se consideren oportunas con el objeto de mejorar el Plan.

##### **Evaluación final:**

Se evaluará:

- El grado de consecución de los objetivos formulados,
- El grado de mejora con respecto a la situación de partida.
- El grado de satisfacción de cada uno de los agentes implicados en el desarrollo del presente plan.

Para la evaluación de estos aspectos estableceremos una serie de indicadores de evaluación dirigidos a evaluar cada uno de los aspectos que intervienen en los distintos planes que desarrollaremos. Estos indicadores son los siguientes:

- Grado de adecuación a las necesidades de sus destinatarios.
- Grado de consecución de los objetivos propuestos.
- Adecuación y eficacia de las actividades realizadas.
- Adecuación de la metodología y de los recursos disponibles.
- Grado de participación en las actividades realizadas.
- Temporalización en que se ha llevado a cabo la programación.
- Grado de implicación de todos los responsables en el desarrollo de actividades.

## 11. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Para la elaboración del presente Plan se ha seguido un proceso que ha partido del análisis de necesidades del centro y un análisis del contexto.

Tras ese análisis de necesidades, se ha llevado a cabo un proceso de establecimiento de prioridades para la selección de los objetivos generales de dicho Plan que ha traído consigo la previsión de actuaciones específicas en distintos los distintos ámbitos. Dichas actuaciones se concretarán con más detalle en cada uno de los Planes Anuales de Orientación y Acción Tutorial que se vayan elaborando en cursos posteriores.

Pero para que el presente Plan resulte útil y efectivo, el proceso no ha de quedar ahí, sino que con posterioridad será necesario llevar a cabo la implementación de esas actuaciones específicas, para finalizar con una valoración y evaluación de dichas actuaciones y del propio Plan.

En el desarrollo del presente POAT, hemos de tener siempre presente que una de las finalidades fundamentales de la orientación es la de favorecer el **desarrollo integral del alumno/a**, profundizando no solo en capacidades cognitivas, sino también en las afectivas, motrices, de relación interpersonal y de actuación e inserción laboral y social. Por lo tanto esta actividad

orientadora de la que somos responsables, tanto el Departamento de Orientación, como el resto de profesorado del centro, ha de desarrollarse en tres líneas distintas, pero integradas:

- **Orientación escolar** (optimizando el rendimiento escolar y mejorando el proceso de aprendizaje.)
- **Orientación personal** (Prestando la ayuda y el apoyo necesarios para conseguir el desarrollo equilibrado de la personalidad. Se trata de enseñar/aprender a ser persona y enseñar/aprender a convivir)
- **Orientación profesional y vocacional** (facilitando la toma de decisiones adecuadas en torno a los distintos itinerarios educativos a seguir, o en su incorporación al mundo laboral).

#### **11.1. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.**

- Colaborar en el desarrollo de la Atención a la Diversidad y a las Diferencias Individuales.
- Orientar y asesorar al alumnado a nivel personal, académico y/o profesional.
- Facilitar la integración del alumno y alumna tanto en el grupo/clase como en la comunidad educativa del instituto (Especial atención se prestará al alumnado inmigrante o al que se incorpora una vez iniciado el curso)
- Contribuir a facilitar la transición de los alumnos y alumnas que se incorporan por primera vez al centro.
- Favorecer la participación responsable en todas las cuestiones propias del centro.
- Crear hábitos de orden, limpieza y responsabilidad en sus tareas estudiantiles.
- Incidir formativamente en el respeto entre compañeros, profesorado y trato adecuado a las instalaciones, equipamientos y materiales del centro.
- Contribuir a habituar al alumnado a personalizar los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Contribuir a desarrollar adecuadamente los procesos de aprender a estudiar, aprender a aprender y aprender pensar.
- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y del sistema de valores.
- Tratar de prevenir, y en su caso tratar de superar, las dificultades de aprendizaje con la intencionalidad de actuar formativamente.

- Prevención y orientación sobre los ejes transversales, especialmente en las actitudes, comportamientos y problemáticas de los adolescentes, y sobre todo en la educación para la salud
- Intervenir permanentemente en las medidas que favorezcan la mejora de la convivencia en el centro.
- Orientar los procesos de transición educativa en cuanto al acceso al mundo académico o laboral, en etapas posteriores a las que ofrece nuestro centro.
- Facilitar la cooperación entre el profesorado y los padres y madres del alumnado respecto a los procesos de toma de decisiones educativas.
- Promover la colaboración de la familia y su implicación en el proceso educativo.
- Asesorar a los padres en los diferentes aspectos que sean el ámbito de actuación del Departamento de Orientación, o del profesorado tutor.
- Dejar constancia escrita de las intervenciones que se realicen con el alumnado o sus familias desde el departamento y elaborar un registro con las intervenciones llevadas a cabo desde el departamento en cursos anteriores.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial, se desarrollará, a su vez, fundamentalmente por medio de los siguientes planes de intervención incluidos en el mismo y que abordan los tres ámbitos básicos de actuación en este aspecto (Plan de Acción Tutorial, Plan de Atención a la Diversidad, y Plan de Orientación Académica y Profesional):

### **11.2.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.**

Basándonos en el **Decreto 327/2010 de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, vamos a recordar en primer lugar las **funciones del Profesorado tutor**, que son las siguientes:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

La acción tutorial pretende ser uno de los pilares en los que nos basaremos para la mejora del desarrollo integral, la convivencia y el rendimiento académico del alumnado del centro. Dicha acción tutorial no es responsabilidad únicamente a los tutores y al Departamento de Orientación, sino que debe implicar a todos los agentes de la comunidad educativa: tutores, Departamento de Orientación Equipo Directivo, Departamentos Didácticos, profesorado del centro, personal de administración y servicios, etc. Solo si todos nos implicamos en la tarea de la acción tutorial conseguiremos que esta se integre en la dinámica general de funcionamiento del centro, evitando así dejar caer todo el peso de estas actuaciones sobre los hombros de los tutores y tutoras.

Para el desarrollo de este Plan de Acción Tutorial, se llevarán a cabo las siguientes **estrategias de intervención:**

- Se mantendrán reuniones semanales de coordinación de tutores de una hora de duración, por niveles, participarán en dichas reuniones, la Jefatura de Estudios, los Tutores para coordinar el proceso de Acción Tutorial, y el Orientador.
- Planificación conjunta entre la Jefatura de Estudios, el Profesorado Tutor, y el Orientador/a de los contenidos y actividades a desarrollar en el horario de tutoría lectiva a lo largo del curso.
- Mantener con las familias las reuniones formales pertinentes según lo establecido en la normativa vigente.
- Celebración de una reunión inicial con todos los padres del centro (por niveles) con los respectivos tutores de sus hijos, para informales de los aspectos más relevantes del funcionamiento del centro y del grupo-clase.
- Atención a las familias, por parte del profesorado tutor en el horario establecido a este fin en su horario. Este horario de atención será, al menos, de una hora semanal de atención a padres y madres, en sesión de tarde, y otra semanal de atención personalizada para el alumnado y familias.

- Realización de entrevistas individuales con padres/madres de alumnos en los casos en que se estime adecuado, tratando de que favorezcan el desarrollo educativo de sus hijos, tanto por parte de los tutores, como por parte del orientador cuando sea necesario.
- Establecimiento de una parte del horario semanal, por parte del Orientador, para la atención a los padres y madres que lo soliciten o cuando sean citados por el éste (no obstante se dedicarán las horas que sean necesarias, en función de la disponibilidad horaria)
- Información a padres y madres sobre las calificaciones y rendimiento trimestral, utilizando los cauces establecidos en el instituto.
- Entrevistas o comunicaciones respecto al absentismo del alumnado.
- Reuniones informativas con los padres/madres de alumnos y alumnas propuestos para Adaptaciones Curriculares, o Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

#### **Tutoría inclusiva.**

Se trabajará en todo momento, tanto por parte del profesorado tutor y miembros del Departamento de Orientación como por parte del resto de profesorado desde la perspectiva de la tutoría inclusiva, para garantizar que la acción tutorial llegue a todo el alumnado en las condiciones más normalizadas posible, tanto en situación de enseñanza presencial, como en caso de situación de no presencialidad. Con independencia de las funciones específicas establecidas en la normativa vigente en este sentido para el profesorado Tutor y para los miembros del departamento de orientación, la acción tutorial forma parte de la función docente, y por tanto todo el profesorado del centro debe implicarse en la acción tutorial del alumnado. Se utilizarán para mantener el contacto con el alumnado y sus familias los medios necesarios para garantizar una tutoría inclusiva de calidad que llegue a todo el alumnado del centro, independientemente de sus circunstancias.

#### **11.3. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**

La orientación académica y profesional se entiende como un proceso que se desarrolla a lo largo de toda la Educación Secundaria, pero que adquiere una especial relevancia en aquellos momentos en los que la elección entre las distintas opciones puede condicionar en gran medida el futuro académico y profesional para los alumnos y alumnas. Es por esto por lo que se ha de prestar especial atención a este aspecto en los cursos 3º y 4º de la E.S.O. Dicha orientación académica y

profesional, tal y como establece la normativa vigente, será responsabilidad no solamente del Departamento de Orientación, sino también del Profesorado Tutor y del resto de profesorado del centro, cada uno dentro de su ámbito de actuación.

La orientación vocacional, por tanto, se desarrollará en torno a cuatro núcleos fundamentales o ámbitos de intervención:

- **Conocimiento de sí mismo:** intereses, motivaciones, valores, y aptitudes.
- **Conocimiento del sistema educativo:** itinerarios y requisitos; Sistema Educativo vigente, áreas y materias en cada etapa; familias profesionales y perfiles profesionales; Bachillerato y Formación Profesional. Conocimiento de los distintos grados universitarios, máster, doctorados, etc.
- **Conocimiento del mundo laboral:** posibilidades laborales en la zona, perfiles profesionales con mayor demanda, opciones del mercado laboral.
- **Toma de decisiones.** Es necesario que nuestro alumnado aprenda a tomar decisiones lo más acertadas posible en cada momento en relación con su proyecto de vida.

#### 11.4.- COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO:

Además de las reuniones establecidas a nivel de centro, también se realizarán todas las reuniones que sean necesarias del orientador/a con otros servicios e instituciones del entorno.

Se realizará, al menos una reunión trimestral de coordinación del **Equipo de Tránsito**, a la que asistirán, al menos a una de ellas: El director del centro, la jefa de estudios, los directores o jefes de estudios de los centros adscritos, los profesores de educación especial de los centros de primaria adscritos, representantes del Equipo de Orientación Educativa de zona (EOE), profesores de apoyo a la integración del IES de secundaria, y el Orientador del IES, no obstante podrán asistir a dicha reunión otros profesionales que se considere de interés (como por ejemplo tutores de los grupos de 6º curso de Educación Primaria de los alumnos que se va a incorporar el curso próximo al IES, o los maestros de educación especial del CEIP adscrito)

Se realizarán también las **reuniones de coordinación** necesarias entre los **EOEs y los Orientadores de los IES** que quedan bajo su zona de actuación en virtud de las instrucciones y calendario que a tal respecto facilite el servicio de ordenación educativa, por medio del Equipo Técnico Provincial de Orientación.



### **11.5. MEDIDAS DE CARÁCTER COMUNITARIO Y DE RELACIÓN CON EL ENTORNO.**

Desde el centro se fomentarán y dinamizarán todas las actuaciones que tengan un marcado carácter comunitario y de relación con el entorno.

Además de las reuniones mencionadas en el apartado anterior, también se realizarán reuniones, a lo largo del curso y según las necesidades que se vayan detectando, del orientador/a y del Equipo Directivo con distintas **delegaciones del Ayuntamiento de Estepona** (Juventud, Bienestar Social, Servicios Sociales, Prevención de adicciones, etc.), o **con otras instituciones del entorno (Cruz Roja, Aprona, Concordia, Proyecto hombre, etc.)** que a lo largo del curso se vea necesario.

La colaboración y coordinación con Servicios Sociales Comunitarios será continua, dentro de las actuaciones previstas en el marco del provincial de absentismo. De la misma forma también es continua la colaboración y coordinación con la Policía Local y con el Cuerpo Nacional de Policía en actividades de lucha contra el absentismo, educación vial, Plan Director de la Policía Nacional, talleres sobre acoso, redes sociales, tráfico y consumo de sustancias, etc.

Se dinamizarán aquellos programas y actuaciones que hagan al alumnado tomar conciencia de la necesidad de cuidar su entorno, en este sentido se participará en programas de educación medioambiental, y se llevarán a cabo determinadas actuaciones de sensibilización medioambiental, tanto en el marco de este programa como a nivel de acción tutorial o de determinadas actividades transversales o complementarias. Dentro del marco de actuación de los programas de promoción de hábitos de vida saludable se mantendrá una colaboración y coordinación continua con las enfermeras del centro de salud de la localidad y con la enfermera del Plan Nacional contra las drogas tanto para el asesoramiento a profesorado, como a la hora de impartir determinados talleres con el alumnado.

A lo largo del curso se participará en las actividades de puertas abiertas y de información al alumnado que organice la Universidad de Málaga, así como también se llevarán a cabo actividades coordinadas con otros IES de la localidad que cuenten con enseñanzas postobligatorias de bachillerato o de ciclos formativos para a conocer su oferta a nuestro alumnado.

**11.6.- PROGRAMA DE TRANSICIÓN Y ACOGIDA DEL ALUMNADO DEL CENTRO ADSCRITO.  
PROGRAMA DE TRÁNSITO.**

**El Programa de Transición y Acogida** de la etapa de Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria que contemplará, entre otras, las siguientes actuaciones, en función de lo establecido en la normativa vigente:

- Reuniones de coordinación entre los profesionales de los dos centros, según calendario adjunto.
- Cumplimentación por parte de los tutores/as de 6º de Primaria de los Informes Finales de Etapa de todo el alumnado que promociona de etapa.
- Antes de la evaluación inicial el profesorado tutor de 1º ESO analizara el informe final de etapa de cada uno de sus tutorandos.
- Charla informativa por parte del equipo directivo del instituto al alumnado de 6º de Primaria y a las familias para informarles acerca de la organización del IES y aspectos relevantes de tránsito.
- Reunión en el tercer trimestre del Orientador o Director y Jefatura de Estudios con los tutores/as del alumnado de 6º de Primaria, para hacer una primera valoración cualitativa del grupo y de cada alumno/a, y obtener información individualizada.
- Visita de los alumnos de 6º al Instituto en una Jornada de Puertas Abiertas, acompañados de sus tutores, donde se les enseña todo el Centro y se les dan orientaciones para el tránsito, e información sobre la etapa y aspectos de funcionamiento del IES.
- Visita de las familias del alumnado de 6º al IES para conocer el nuevo centro.
- Información y atención al alumnado de nuevo ingreso, durante las primeras semanas del curso, en el horario de tutoría de las peculiaridades de la etapa, normas del centro, y de todos aquellos aspectos que sean relevantes de cara a conseguir un tránsito entre etapas lo más fluido posible.
- Reuniones de coordinación entre los Jefes de Departamento de las materias troncales de carácter instrumental, y los coordinadores del tercer ciclo de E.P., para llevar a cabo una adecuada coordinación curricular entre estas materias.
- Reunión entre el orientador el EOE de zona y el Orientador del IES para coordinar las medidas de atención a la diversidad y las actividades de acción tutorial entre 6º de EP y 1º

de ESO para facilitar transición del alumnado a 1º ESO, así como información relativa al posible absentismo del alumnado de 6º de E.P.

El calendario orientativo de las actuaciones a llevar a cabo enmarcadas en el programa de tránsito es el siguiente:

**CALENDARIO DE ACTUACIONES DE TRÁNSITO  
 CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN A IES PUERTA DEL MAR**

<b>AGENTES</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>ACTUACIONES</b>	<b>FECHA</b> *
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dir y Jef. Estudios IES</li> <li>- Dir. y Jef. Estud. CEIP</li> <li>- Orientador/a IES</li> <li>- Orientador/a EOE</li> <li>- Jefes Departamentos Didácticos de mater. troncales IES</li> <li>- Coordinador 3º ciclo E.P.</li> <li>- Especialistas PT y AL de CEIP e IES</li> <li>- Tutores 6º E.P</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constituir la comisión de tránsito y establecer calendario de actuaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta de calendario de las distintas reuniones y actuaciones.</li> <li>- Propuesta de actuaciones conjuntas para facilitar el tránsito.</li> <li>- Seguimiento y valoración de las actuaciones recogidas en programa de tránsito.</li> </ul>	SEPTIEMBRE
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tutores/as 1º ESO</li> <li>- Alumnado 1º ESO</li> <li>- Dep. Orientación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiar la documentación de tránsito del alumnado procedente de 6º EP, especialmente del ACNEAE, y dar respuesta educat.</li> <li>- Informar al alumnado de nuevo ingreso de características de la etapa, y normas del centro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de medidas de AD necesarias</li> <li>- Recepción alumnado.</li> <li>- Reunión informativa de cada tutor/a: organización etapa, normas disciplina, evaluación, promoción, titulación, etc.</li> <li>- Sesiones de tutoría de acogida.</li> </ul>	SEPTIEMBRE
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tutores/as 1º ESO</li> <li>- Jefat. Estudios IES</li> <li>- Dep. Orientación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocer circunstancias alumnado nuevo ingreso, especialmente ACNEAE, tras el estudio de informes finales de etapa e información aportada por el CEIP</li> <li>- Poner en marcha mecanismos para atender a estas circunstancias y necesidades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adoptar en Reuniones de tutores con el Depart. De Orientación, sesiones de evaluación inicial y en su caso reuniones de equipo docente, los acuerdos pertinentes para ofrecer la mejor respuesta educativa al alumnado de nuevo ingreso</li> </ul>	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Familias alumnado 1º ESO</li> <li>- Tutores 1º ESO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recordar a las familias del alumnado de nuevo ingreso: características de la etapa, evaluación y promoción, aspectos generales de funcionamiento del centro, mecanismos de comunicación con las familias, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión informativa de cada tutor/a con las familias de su grupo, para recordarles: características de la etapa, evaluación y promoción, aspectos generales de funcionamiento del centro, mecanismos de comunicación con las familias, etc.</li> </ul>	OCTUBRE NOVIEMBRE

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinador 3º ciclo E.P.</li> <li>- <b>Jefaturas Dep. de Inglés, Lengua Castellana y Geografía e Hª del IES</b></li> <li>- Tutores 6º EP</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos a contemplar en las programaciones didácticas de la materias del 3º ciclo EP y las de 1º de ESO de: Lengua Castellana y Literatura, 1ª Lengua Extranjera, Ciencias Sociales, Geografía e Historia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación de aspectos didácticos y metodológicos, intercambio de pruebas y recursos materiales.</li> <li>- Establecimiento conjunto de la prueba final de 6º EP y la inicial de 1º ESO</li> <li>- Establecimiento de acuerdos entre el CEIP y el IES respecto a las programaciones didácticas de ambas etapas.</li> </ul>	OCTUBRE
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinador 3º ciclo E.P.</li> <li>- <b>Jefaturas Dep. de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza del IES</b></li> <li>- Tutores 6º EP</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos a contemplar en las programaciones didácticas de la materias del 3º ciclo EP y las de 1º de ESO de: Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación de aspectos didácticos y metodológicos, intercambio de pruebas y recursos materiales.</li> <li>- Establecimiento conjunto de la prueba final de 6º EP y la inicial de 1º ESO</li> <li>- Establecimiento de acuerdos entre el CEIP y el IES respecto a las programaciones didácticas de ambas etapas.</li> </ul>	NOVIEMBRE
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jef. Estudios IES</li> <li>- Jef. Estudios CEIP</li> <li>- Orientador/a IES</li> <li>- Orientador/a CEIP</li> <li>- Profesor/a PT IES</li> <li>- Profesor/a PT CEIP</li> <li>- Profesor/a AL CEIP</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar aspectos relevantes del programa de tránsito, especialmente en lo relativo a la atención del alumnado con NEAE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación de aspectos generales del tránsito, especialmente en lo relativo al alumnado NEAE.</li> <li>- Coordinación de medidas de atención a la diversidad.</li> <li>- Coordinación de otras actuaciones vinculadas al tránsito (reuniones con familias de 6º, visitas de alumnado 6º al IES)</li> </ul>	MARZO
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jef. Estudios IES</li> <li>- Jef. Estudios CEIP</li> <li>- Orientador/a IES</li> <li>- Orientador/a CEIP</li> <li>- Tutores 6º EP</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar aspectos relevantes para el tránsito especialmente vinculados a orientación, Jefatura de Estudios y acción tutorial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación de aspectos relevantes en relación a la acción tutorial.</li> <li>- Seguimiento de alumnado absentista.</li> <li>- Cumplimentación informe final etapa de EP.</li> <li>- Coordinación de aspectos relacionados con los planes de convivencia de ambos centros</li> </ul>	MAYO
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección IES</li> <li>- Jef. Estudios IES</li> <li>- Orientador/a IES</li> <li>- Alumnado 6º E.P.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar visita del alumnado de 6º E.P. al IES para ser informado de normas del centro, características de la etapa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Visita del alumnado de 6º al IES para que conozcan el centro, y se les expliquen las principales características de la etapa y aspectos básicos de funcionamiento del centro.</li> </ul>	JUNIO
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección IES</li> <li>- Jef. Estudios IES</li> <li>- Orientador/a IES</li> <li>- Tutores de 6º E.P.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener reunión individualizada de la Dirección y la Jefatura de Estudios del IES con cada tutor/a de 6º E.P. para recoger información individualizada del alumnado de cada grupo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión individualizada de la Jefatura de Estudios del IES y del Director u Orientador del IES, con cada tutor/a de 6º EP para conocer información relevante de cada uno de los alumnos de 6º EP</li> </ul>	JUNIO
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección IES</li> <li>- Jef. Estudios IES</li> <li>- Familias alumnado 6º E.P.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar visita de las familias del alumnado de 6º E.P. al IES para ser informadas de normas del centro, características de la etapa, aspectos de funcionamiento del centro, plazos de matriculación, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Visita de las familias del alumnado de 6º al IES para que conozcan el centro, y se les informe de las principales características de la etapa y aspectos básicos de funcionamiento del centro.</li> </ul>	JUNIO
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo Directivo IES</li> <li>- Equipo Direct. CEIP</li> <li>- Tutores 6º EP</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entregar sobres de matrícula al CEIP para su cumplimentación por parte de las familias del alumnado de 6º EP</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El IES hará entrega de los sobres de matrícula al CEIP para que los tutores de 6º los entreguen a las familias y los recojan una vez cumplimentados.</li> </ul>	JUNIO

### **11.7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.**

La evaluación del Plan se realizará de forma continua antes, durante y después de su aplicación por todos los participantes en el mismo. El seguimiento será permanente y, en su caso, podrán modificarse aquellos aspectos que se considere educativamente oportuno.

Los aspectos concretos del mismo se irán analizando por los responsables de su aplicación, estableciendo las posibles propuestas de mejora que puedan ir surgiendo a lo largo del curso.

Algunos aspectos, como los relacionados con la acción tutorial se irán evaluando en las reuniones semanales del Orientador con los Tutores y la Jefatura de Estudios.

Las conclusiones que se obtengan en la evaluación y seguimiento podrán modificar el desarrollo del Plan y en su caso se tendrán en cuenta para elaborar el Plan de actuación del curso siguiente quedando recogidos en la memoria final de curso.

### **12. PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DESARROLLADOS EN EL CENTRO.**

Los planes y proyectos educativos que este centro ha desarrollado en cursos anteriores y que se podrán seguir desarrollando (sin perjuicio de nuevos planes, programas, o proyectos que puedan surgir en otros momentos del curso), son los siguientes:

- **Proyecto escuela TIC 2.0. (Transformación Digital Educativa y Programa de Competencia Digital Educativa)**

El proyecto de centros TIC pretende conseguir la introducción y afianzamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con la educación. El Plan Escuela TIC 2.0 se pone en marcha en el curso 2009/2010, llegando a las aulas de secundaria el curso 2010/2011, este plan pretende convertir al ordenador portátil del alumnado y a la pizarra digital en herramientas básicas en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado. La persona que coordine el plan de Transformación Digital Educativa tendrá, al menos tres horas de dedicación en su horario lectivo para esta tarea, no obstante, en función de la disponibilidad de profesorado en el centro se podrá incrementar hasta en 2 horas este horario de dedicación si las condiciones lo requieren y la plantilla de profesorado lo permite. Actualmente este programa de Escuela tic 2.0 ha quedado enmarcado en los actuales **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA, Y PROGRAMA DE COMPETENCIA DIGITAL EDUCATIVA.**

▪ **Plan de autoprotección y prevención de riesgos laborales,**

El plan de autoprotección pretende planificar las actuaciones más adecuadas a nivel de centro en caso de emergencia. Para ello se deben intentar prever diferentes tipos de emergencias y establecer protocolos de actuación y sobre todo de evacuación del centro en caso de emergencia en las condiciones de máxima seguridad posibles para todos los miembros de la comunidad educativa que se encuentren en ese momento en el edificio, pero prestando especial atención como es lógico a la evacuación del alumnado. Para que este plan alcance el máximo grado de eficacia posible es necesaria la realización de varios simulacros contando con la colaboración de Protección Civil y de Bomberos que harán una valoración y un preceptivo informe sobre las deficiencias encontradas y la forma de solventarlas. Es importante, por tanto, que el coordinador o coordinadora de este plan cuente con la máxima colaboración del Equipo Directivo. La persona que coordine el Plan de Autoprotección y riesgos laborales podrá tener una hora de dedicación en su horario lectivo para esta tarea, no obstante, en función de la disponibilidad de profesorado en el centro se podrá incrementar este horario de dedicación en una hora más si las condiciones lo requieren y la plantilla de profesorado lo permite.

▪ **Escuela Espacio de Paz.**

En la localidad de Estepona, en un principio inició su andadura un proyecto intercentros, enmarcado dentro del proyecto “Escuela Espacio de paz” y que se denominó “**Estepona un mar de Paz**”. En este proyecto, actualmente participan diecisiete centros educativos del municipio, y se cuenta también con la colaboración del Ayuntamiento en algunos aspectos. En el marco de este proyecto se desarrollan tanto actividades conjuntas con la participación de todos los centros adscritos al programa, como actividades propias que organiza cada centro.

Actualmente este programa no se lleva a cabo en modalidad intercentros, sino que cada centro participa de forma individual. En el IES Puerta del Mar, a principio de cada curso, en función del profesorado interesado en participar o coordinar dicho programa se podrá solicitar la adscripción a dicho programa. La persona encargada de su coordinación, si la plantilla de profesorado lo permite, podrá disponer de una hora de su horario lectivo o no lectivo para la dedicación a este programa. No obstante, en función de la disponibilidad de profesorado en el

centro se podrá incrementar este horario de dedicación si las condiciones lo requieren y la plantilla de profesorado lo permite.

▪ **Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación.**

Este plan de la Consejería de Educación pretende fomentar la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres en el marco educativo, fomentando valores que favorezcan una auténtica equiparación entre hombre y mujeres, tanto en el ámbito de la vida pública, como en la esfera de lo privado. Se pretende, por tanto, fomentar prácticas, en el ámbito escolar, que promuevan una igualdad real entre ambos sexos de forma sistemática y normalizada, coordinando estas actividades en el currículum ordinario y también mediante actividades específicas sobre esta temática. La persona que coordine el plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación podrá disponer de al menos una hora de dedicación en su horario lectivo para esta tarea, si la plantilla de profesorado lo permite. No obstante, en función de la disponibilidad de profesorado en el centro se podrá incrementar hasta en una hora más este horario de dedicación si las condiciones lo requieren y la plantilla de profesorado lo permite.

▪ **Proyectos lectores y planes de uso de las bibliotecas escolares.**

La Consejería de Educación pone en marcha el presente Plan con el propósito de impulsar una serie de medidas que faciliten a los jóvenes el desarrollo de prácticas lectoras y habilidades intelectuales e incorporen el uso regular de la biblioteca escolar como recurso de apoyo para el aprendizaje permanente. Para ello es esencial la participación activa de los centros docentes, que deben comprometerse en la mejora tanto de las infraestructuras de sus bibliotecas, como en la utilización de las mismas por los miembros de la comunidad educativa. La persona que coordine el plan de uso de las bibliotecas escolares podrá disponer de al menos una hora de dedicación en su horario lectivo o no lectivo para esta tarea, si la plantilla de profesorado lo permite. No obstante, en función de la disponibilidad de profesorado en el centro se podrá incrementar este horario de dedicación en una hora más si las condiciones lo requieren y la plantilla de profesorado lo permite.

▪ **Programa Forma Joven.**

Es un programa promovido conjuntamente por la Consejería de Salud, y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Pretende desarrollar actuaciones coordinadas entre los profesionales de Salud y los profesionales de educación en cuatro áreas diferentes: estilos de vida, sexualidad y relaciones afectivas, convivencia y salud mental. Siendo una de sus actuaciones más exitosas la creación de puntos de “Asesoría Forma Joven” en los centros educativos. En nuestro centro este programa se está desarrollando desde el primer curso en que empezó a funcionar el centro con un incremento de las intervenciones y de las demandas del alumnado a este respecto. Se ha instaurado el punto de “Asesoría Forma Joven” al que el alumnado del centro que lo demanda tiene oportunidad de asistir, una vez al mes, previa cita y a través del Departamento de Orientación, a plantear sus dudas y preguntas a las profesionales del centro de salud que acuden al centro de forma regular. La persona que coordine el programa Forma Joven podrá disponer de al menos una hora de dedicación en su horario lectivo o no lectivo para esta tarea, si la plantilla de profesorado lo permite. No obstante, en función de la disponibilidad de profesorado en el centro se podrá incrementar este horario de dedicación en 1 hora más si las condiciones lo requieren y la plantilla de profesorado lo permite.

▪ **Programa de apoyo y refuerzo a centros de educación secundaria (PARCES).**

La finalidad de este programa es la mejora, tanto en cantidad como en calidad de los aprendizajes, la integración escolar del alumnado, la participación de las familias y las posibilidades educativas del entorno del centro. El Coordinador podrá disponer de hasta 2h de horario lectivo para esta tarea, pudiendo incrementarse en 1h más.

Se trata, con este programa, de afrontar la situación de los centros que reciben un alumnado con el que los recursos ordinarios se muestran insuficientes y para los que la organización y funcionamiento habituales son ineficaces, aun cuando los profesionales que trabajan con ellos lo hacen con dedicación y profesionalidad. Acostumbrar al alumnado al trabajo telemático y la familiarización con las TIC será otro aspecto a trabajar en este programa.

El PARCES se centra principalmente en tres líneas de actuación como son:

- la actuación directa con los alumnos



- la intervención con las familias.
- las actuaciones encaminadas a mejorar las relaciones con el entorno y con el propio centro.

▪ **Programa de Apoyo Lingüístico a Inmigrantes (PALI).**

La finalidad de este programa es fundamentalmente mejorar la competencia lingüística del alumnado inmigrante con carencias en el conocimiento y uso del castellano como lengua vehicular para el resto de aprendizajes, así como mejorar su integración en el centro y dotarles de la competencia necesaria para el desarrollo del currículum en las diferentes materias. Se podrá dedicar 1h de horario lectivo o no lectivo a su coordinación. En nuestro centro se escolariza, bien desde principio de curso, o bien una vez iniciado el mismo, un importante número de alumnado de origen extranjero que en muchas ocasiones presenta un escaso dominio del castellano.

▪ **Programa Aldea modalidad A (Ecoescuelas).**

Este programa de educación medioambiental inicia su andadura en el centro en el curso 2016/2017, se trata de un programa plurianual que pretende sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre los problemas medioambientales, a la vez que pretende poner en marcha determinadas actuaciones que contribuyan a la conservación del medioambiente, estableciendo para ello determinadas actividades dirigidas a los distintos sectores de la comunidad educativa. La persona que coordine el programa Ecoescuelas podrá disponer de una hora de dedicación en su horario lectivo o no lectivo para esta tarea, si la plantilla de profesorado lo permite. No obstante, en función de la disponibilidad de profesorado en el centro se podrá incrementar en una hora más este horario de dedicación si las condiciones lo requieren y la plantilla de profesorado lo permite.

▪ **Programa Innicia, Cultura Emprendedora.**

Innacia es un programa para ayudar al alumnado a ser creativo, innovador y emprendedor desde todos los ángulos y áreas pedagógicas, considerando el emprendimiento como una estrategia fundamental en la formación de las personas a lo largo de todo su período vital. La

persona que coordine el programa Innicia podrá disponer de una hora de dedicación en su horario lectivo o no lectivo para esta tarea, si la plantilla de profesorado lo permite. No obstante, en función de la disponibilidad de profesorado en el centro se podrá incrementar este horario de dedicación en 1h más, si las condiciones lo requieren y la plantilla de profesorado lo permite.

▪ **Programa Aula Dcine.**

El Cine, el primer arte de masas es apreciado como un escenario para la construcción de memoria común y vehículo para la expresión y representación de la diversidad. Es una de las principales posibilidades para la comunicación y la expresión del pensamiento y una herramienta generalizada en la educación.

La sociedad actual vive en un entorno dominado por el audiovisual desde las etapas más tempranas, por ello es necesario abordarlo desde un enfoque educativo, a edades muy tempranas en los centros educativos. Este proyecto de educación audiovisual tiene dos momentos, el de la “lectura” audiovisual y el de la “escritura” audiovisual. Ambos momentos y las diferentes etapas y formas de acceder a ellos dan lugar a los diferentes itinerarios que presenta aulaDcine. La persona que coordine el programa Aula de cine podrá disponer de al menos una hora de dedicación en su horario lectivo o no lectivo para esta tarea, si la plantilla de profesorado lo permite. No obstante, en función de la disponibilidad de profesorado en el centro se podrá incrementar este horario de dedicación si las condiciones lo requieren y la plantilla de profesorado lo permite.

▪ **Programa Vivir y Sentir el patrimonio.**

Es un programa que favorece el disfrute, conocimiento y comprensión de los valores históricos, artísticos, etnográficos, científicos y técnicos de los bienes culturales.

El Patrimonio ha de ser una herramienta eficaz en el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la cultura y del respeto a la diversidad cultural. Sólo partiendo de la apropiación por parte de la ciudadanía de los valores culturales inherentes a los bienes patrimoniales puede vislumbrarse un horizonte de sostenibilidad en la gestión de los mismos. La persona que coordine el programa Vivir y sentir el patrimonio podrá disponer de al menos una hora de

dedicación en su horario no lectivo para esta tarea, si la plantilla de profesorado lo permite. No obstante, en función de la disponibilidad de profesorado en el centro se podrá incrementar este horario de dedicación en 1 h si las condiciones lo requieren y la plantilla de profesorado lo permite.

**Programa aula de Jaque.**

Es un programa que pretende dinamizar la práctica de ajedrez entre nuestro alumnado, así como los valores asociados a dicha práctica. Se busca un acercamiento a esta temática, así como la participación en diferentes competiciones o torneos que se puedan desarrollar en nuestro entorno próximo. El coordinador podrá dedicar una 1 de su horario lectivo o no lectivo a la coordinación.

A la hora de asignar las posibles horas de dedicación al profesorado coordinador de cada uno de los planes y programas educativos o proyectos de innovación, se priorizarán aquellos planes estratégicos definidos como tal por la Consejería de Educación, así como aquellos que tengan una mayor relevancia y repercusión en el alumnado y en el funcionamiento del centro, siendo la Jefatura de Estudios la responsable de asignar las posibles reducciones horarias que fueran necesarias, en función de criterios anteriores. El profesorado coordinador de cada uno de los planes o programas podrá dedicar a esta labor una parte de su horario lectivo o no lectivo, en función de la disponibilidad horario del centro, según el criterio de la Jefatura de Estudios, como órgano competente en la elaboración de los horarios del centro.

**13. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.**

**13.1. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA. PERFIL DEL ALUMNADO QUE SUSCRIBE.**

La familia o el profesor/a tutor/a pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia a todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aun habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reticentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna con la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos

la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndose pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el profesor/a tutor/a pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida puede ser alguno de los siguientes:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

### **13.2. CONTENIDOS DE LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.**

Algunos contenidos de compromiso que podría adquirir la familia:

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción que el alumnado tiene del centro y del profesorado.

Por otra parte, el centro también debe adquirir compromisos con la familia, como por ej.:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado.
- Entrevista del tutor o tutora con la familia según la periodicidad establecida.
- Entrevista del Orientador con la familia.

### **13.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**

El profesor/a tutor/a podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El profesor/a tutor/a dará traslado al Jefe de Estudios de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, la Jefatura de Estudios autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el profesor/a tutor/a dará traslado del mismo al equipo educativo y a la Jefatura de Estudios.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al profesor/a tutor/a.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el profesor/a tutor/a analizará la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evaluación de su hijo o hija en el centro, y para conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el profesor/a tutor/a lo comunicará al Jefe de Estudios para su traslado a la Comisión de Convivencia que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

### **13.4. COMPROMISOS EDUCATIVOS.**

Con carácter general, se podrán suscribir compromisos educativos con aquel alumnado y sus familias, que tras la primera evaluación cuente con al menos tres materias con calificación negativa,

y expectativas de recuperación; no obstante, cuando circunstancias especiales así lo requieran, se podrán suscribir también compromisos educativos en otros momentos del curso, o a aquellos alumnos que a pesar de no contar con al menos tres materias suspensas, se considere que estos compromisos pueden ser un mecanismo adecuado.

Una finalidad de los compromisos educativos es crear unas condiciones en el medio familiar que favorezcan unas adecuadas expectativas educativas y garanticen el éxito escolar. La creación de ese ambiente de aprendizaje en el marco familiar está relacionada con una serie de factores que las investigaciones sobre el “currículum del hogar” han identificado como necesarios para que un estudiante obtenga buenos resultados escolares.

Las investigaciones relacionan positivamente determinadas prácticas familiares con el éxito escolar del niño o niña en la escuela. Se pueden agrupar en tres apartados:

▪ **La relación padres/madres-hijos/as:**

1. Conversaciones diarias sobre hechos cotidianos.
2. Expresiones de afecto.
3. Comentarios en familia sobre libros, noticias del periódico, revistas, programas de televisión.
4. Visitas en familia o con miembros de la familia a bibliotecas, museos, zoos, lugares históricos, actividades culturales.
5. Estímulo para emplear nuevas palabras y para ampliar el vocabulario.

▪ **Rutinas de la vida familiar:**

1. Marcar un tiempo de estudio en casa.
2. Rutinas diarias que incluyen tiempo para comer, dormir, jugar, trabajar, estudiar y leer.
3. Tener un lugar tranquilo para estudiar y leer.
4. Interés de la familia en hobbies, juegos, y actividades con valor educativo.
5. Valorar las capacidades de los hijos/as y no sobrecargarlos con actividades extraescolares.

▪ **Expectativas familiares y control:**

1. Dar prioridad al trabajo escolar y a la lectura sobre ver televisión y actividades ociosas.
2. Expectativas de puntualidad.
3. Expectativas de los padres de que los hijos harán las cosas lo mejor que puedan.
4. Preocupación por el uso correcto y apropiado del lenguaje.
5. Control de los padres sobre el grupo de amigos de sus hijos.
6. Control y análisis de los programas de televisión (y del uso de internet) junto a los hijos.
7. Conocimiento de los padres de los progresos del hijo en la escuela y de su crecimiento personal.

Si estamos de acuerdo en que los estudiantes aprenden mejor cuando en su ambiente familiar se promueven los patrones de vida arriba mencionados, esto se puede convertir en un contenido fundamental de la colaboración que se establezca entre la familia y el centro a través de los compromisos educativos. Por consiguiente, una de las tareas de la relación educativa será ayudar a las familias a crear un “currículum del hogar” positivo.

### **13.5. CONTENIDOS DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS.**

La buena relación entre la familia y el instituto es algo que favorece la mejora educativa de los estudiantes. El intercambio de información, las reuniones frecuentes y la colaboración entre padres, madres y profesorado ayuda a que los estudiantes pongan más interés en su aprendizaje y, como consecuencia, favorecen el éxito escolar. Es importante que éstos vean que entre la familia y el instituto existen puentes que favorecen la comunicación y el acuerdo evitando fisuras que son aprovechadas por algunos/as estudiantes para justificar actitudes y comportamientos poco comprometidos con el aprendizaje y el éxito escolar.

Sirva como ejemplo de contenido de los compromisos los siguientes:

**Los padres/madres se comprometen:**

- A realizar el seguimiento diario del tiempo de estudio en la casa.
- A controlar si se han hecho las tareas del día.

- A contactar con el profesor/a tutor/a bien personalmente o por email para recoger información sobre la marcha escolar de su hijo/a y acordar medidas para su mejora.

**El alumno/a se compromete:**

- Seguir las indicaciones recogidas en su compromiso y las de su Profesor-Tutor.
- Dedicar al estudio el tiempo diario recogido en su compromiso.
- Realizar diariamente las tareas que indiquen sus profesores

**Compromiso del centro:**

- El profesor/a tutor/a se compromete a obtener la información sobre la evolución del alumno/a del resto del equipo educativo.
- El profesor/a tutor/a se compromete a transmitir la información obtenida al padre o la madre bien por email o bien personalmente, en función de la disposición de la familia y de la demanda de tutorías por otras familias. Esto podría hacerse quincenal o mensualmente.

Por consiguiente, cuando hablamos de compromisos educativos estamos hablando de responsabilidades concretas y claras, asumidas por estudiantes, familias y profesorado y que son desarrolladas en la casa y en el instituto. Estos acuerdos serán revisados periódicamente por las diferentes partes implicadas.

### **13.6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna.

El compromiso deberá ser evaluado mensualmente por la familia y el profesor/a tutor/a conjuntamente. Fruto de esas evaluaciones se podrán realizar ajustes al compromiso suscrito.

Si se incumpliera el Compromiso por parte del Centro, la familia podrá presentar su queja ante la Dirección del centro, o el Consejo Escolar y si se incumpliera por parte de la familia, el Centro quedaría liberado de continuar con dicho compromiso.



**14. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, EL ESPACIO Y LOS RECURSOS EN EL PERIODO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.**

**Distribución del tiempo escolar.**

Las clases se organizarán en módulos horarios de 60 minutos con un recreo de 30 minutos al terminar la tercera clase. El horario lectivo para el alumnado de ESO será el comprendido entre las 08:15h y las 14:45h, exceptuando los 30 minutos de recreo.

Los **criterios para los horarios del centro** son los siguientes:

La Jefatura de Estudios, en el marco de sus competencias, realizará los horarios del centro, del alumnado y del profesorado, atendiendo a la normativa vigente al respecto. En el horario individual del profesorado se partirá del reparto de horas, grupos, áreas, materias y módulos, que se realice en las respectivas reuniones de departamentos, por acuerdo de los mismos, como marca la ley o, en caso de desacuerdo, por decisión de la Dirección del centro oída la persona titular de la jefatura del departamento.

Para la **elaboración de los horarios** se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

1. Se procurará que no sean siempre las mismas asignaturas las que aparezcan en la hora final de los horarios.
2. Se indicará al profesorado que comparte espacios, que se pongan de acuerdo a la hora de expresar sus preferencias para que no coincidan, cuando ello sea posible y la organización general del centro lo permita.
3. Se tendrá en cuenta, en lo posible, la petición de uso de espacios concretos, así como de materiales audiovisuales y recursos en las aulas, siempre sujetos a las disponibilidades organizativas y evitando el nomadismo.
4. Se organizarán horarios de uso de las aulas con equipamiento TIC y, en caso necesario, aulas específicas, aula de informática, carros de ordenadores portátiles, y biblioteca, según se exprese por los profesores, de forma que puedan utilizarse por el mayor número posible de alumnos.

5. Los horarios serán realizados siempre teniendo en cuenta criterios pedagógicos.

#### **Formación de los grupos de alumnos y alumnas.**

La formación de cada grupo se realizará en el mes de septiembre atendiendo a los principios de heterogeneidad y no discriminación de los alumnos/as respecto a los siguientes elementos: curso de procedencia, materias optativas, consideración de alumno/a repetidor, sexo, alumnado disruptivo, información de los profesores/as del curso anterior sobre la disciplina del alumno/a, reparto equitativo del alumnado con NEAE o con situaciones particulares, etc. En general se tratará de que todos los perfiles académicos que pueda presentar el alumnado queden repartidos de forma equitativa entre los diferentes grupos, y una vez asignados a un grupo permanecerán en el mismo, no admitiéndose peticiones de las familias de cambio de grupo, salvo en situaciones de fuerza mayor y debidamente justificadas.

#### **Espacios.**

Las aulas se distribuyen por grupos. Cada grupo tiene asignada un aula donde realiza la mayor parte de la actividad didáctica. Están previstos desdobles para atender a la libre configuración autonómica y a la didáctica de las disciplinas que precisan espacios específicos. Las materias que así lo exigen se imparten preferentemente en espacios propios: aula taller de tecnología, pistas deportivas, laboratorio de ciencias, aula de plástica, aula de música, espacios para desdobles, etc.

Los espacios específicos se aprovecharán de acuerdo con las necesidades didácticas y respetando los horarios establecidos. Serán responsables de su utilización los profesores/as que hagan uso de ellos.

#### **Materiales y recursos.**

El uso de los materiales y recursos del centro está a disposición de toda la comunidad educativa, con las limitaciones derivadas de la prioridad de las actividades lectivas especialmente vinculadas a dichos recursos, sobre cualesquiera otras. Todos los materiales habrán de hallarse bajo la supervisión y responsabilidad del profesor/a que los use.

En cuanto a los libros de texto y demás materiales curriculares que se adopten a lo largo de la etapa, nos remitimos a la normativa vigente para su adopción, actualización y cambio.

### **Actividades complementarias y extraescolares.**

Las actividades complementarias y extraescolares deben buscar educar en otros ámbitos diferentes al escolar, aprovechando la especial motivación que suelen generar. Estas actividades deben ser fundamentalmente formativas y culturales, pudiendo tener también un componente lúdico aunque no debe ser el prioritario en ellas.

El responsable de elaborar la programación de las actividades complementarias y extraescolares es el Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (D.A.C.E.), éste deberá coordinar, dinamizar y apoyar a los demás miembros de la comunidad educativa en la organización de este tipo de actividades, en ausencia de este departamento asumirá estas funciones la Jefatura de Estudios.

Podemos establecer los siguientes criterios para el diseño de la programación de estas actividades:

- Las actividades complementarias y extraescolares deberán ser aprobadas en claustro y estarán contempladas en la programación del D.A.C.E.
- El objetivo de cada una de estas actividades será el de contribuir al desarrollo integral del alumnado del Centro, ya sea en su faceta cognitiva, afectivo-social como motriz.
- Para la implantación de estas actividades se establecerán cauces de colaboración con otros organismos públicos (Ayuntamiento, Junta de Andalucía,...) y/o privados.
- Las actividades complementarias y extraescolares afines a cualquiera de los Departamentos del Centro se regirán por las líneas pedagógicas que sus componentes establezcan.
- Estas actividades tendrán un marcado carácter pedagógico, dando cabida dentro de esta línea a actividades de diversa índole (deportivas, musicales, manualidades, ...) y con distinto carácter (ocupación del ocio, formación laboral, etc...).
- Se reducirá, con carácter general, la planificación de actividades para el tercer trimestre, periodo éste donde se reajustan definitivamente las programaciones y se requiere bastante tiempo para analizar los resultados de los refuerzos educativos y evaluar los contenidos adquiridos. En todo caso se evitará la realización de actividades complementarias que impliquen salida del centro en el mes de junio.

**Objetivos de las actividades complementarias y extraescolares.**

- Mejorar la formación integral de nuestros alumnos coordinando la realización de actividades que amplíen su formación y distorsionen lo menos posible el normal desarrollo de las clases.
- Dinamizar la vida del centro con propuestas que estimulen la participación de toda la comunidad educativa.
- Integrar a los distintos niveles educativos a través de la participación en actividades conjuntas.
- Mantener y mejorar la relación con las diferentes instituciones (locales, provinciales y autonómicas) implicadas en la realización de nuestras actividades.
- Contribuir a la consecución de los objetivos generales del centro.
- Establecer los criterios específicos para las actividades desarrolladas dentro y fuera del centro.
- Favorecer el desarrollo personal de los alumnos y su acceso al patrimonio cultural, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, capacidad u origen social.
- Adaptarse a las peculiaridades e intereses individuales de los alumnos.
- Coordinar y favorecer la organización de las actividades y visitas propuestas por los departamentos, los tutores o profesores.
- Potenciar la participación del alumnado en la organización de las actividades culturales.
- Difundir toda la información que se reciba de otros organismos o instituciones.
- Colaborar con los departamentos u organizaciones que propongan actividades a desarrollar en recreos o fuera del horario lectivo.

**Criterios generales de organización de actividades complementarias y extraescolares.**

Los Departamentos Didácticos incluirán en sus programaciones didácticas las propuestas de actividades complementarias y extraescolares.

Para evitar la acumulación de actividades en un mismo nivel y la inexistencia en otros, se proponen estas medidas con el fin de regularizar las mismas. Son reglas generales que pueden estar supeditadas a casuística concreta que se valorará por una comisión formada por el equipo directivo, DACE y la jefatura del departamento implicado.

- Se procurará incluir 4 actividades por departamento durante el curso, una por nivel, una por grupo, pudiendo dejarse algunas en reserva.
- El máximo de actividades que podrá realizar cada nivel prevista serán cinco durante el curso, restringiéndose a una como máximo en el tercer trimestre y antes de junio debido a la cercanía del final del curso. No obstante, si las actividades fuesen de más de un día, se valoraría este hecho a la hora del cómputo total.
- Las actividades de orientación profesional y universitaria previstas para los alumnos de 4º no computarán a efectos del segundo apartado.
- Si la suma de actividades previstas por los departamentos superan las expresadas en el segundo apartado, la jefatura de estudios convocará una reunión entre las jefaturas de departamento implicados y el DACE para decidir cuáles se realizarán, siguiendo criterios pedagógicos y de organización interna del centro.
- Las actividades que requieran pernoctar (al margen del viaje de estudios) deberán valorarse por la comisión y, en caso de llevarse a cabo, los preparativos se pondrán en conocimiento del DACE y jefatura de estudios con, al menos 15 días de antelación.
- Todas las actividades se regularán por las normas establecidas en el ROF y Plan de Convivencia.
- Con el fin de que el DACE realice un calendario anual de actividades complementarias y extraescolares, los departamentos didácticos remitirán a este las actividades incluidas en sus programaciones especificando los siguientes datos: objetivos de la actividad, nombre de la actividad, programa de actividades completo a realizar (si así lo requiere), grupos que van a participar, número de alumnos implicados, lugar donde se va a desarrollar, fecha de realización aproximada, profesorado responsable, lugar y hora de salida y de llegada (en caso de ser fuera del centro), coste económico de la actividad con repercusión en el alumnado.
- La realización de una actividad requerirá la participación de al menos el 50% del grupo teniendo en cuenta a los alumnos que asisten con regularidad a clase.
- Los alumnos/as que hayan tenido una elevada reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia a lo largo del curso que hayan implicado la expulsión del centro, especialmente si se trata de conductas gravemente disruptivas o que impliquen

desobediencia al profesorado, podrán ser suspendidos del derecho de asistencia a las actividades que impliquen salida del centro, si se considera que pueden suponer un riesgo para el normal desarrollo de dicha actividad. Esta decisión será adoptada conjuntamente entre el Equipo Directivo y el Profesorado responsable de la actividad.

- En el caso de que en una actividad complementaria haya más alumnado que plazas quedará excluido aquel alumnado que presente mayor número de apercibimientos escritos, en caso de empate, decidirá la jefatura de estudios.
- En el caso de las actividades complementarias si por circunstancias excepcionales algún alumno o alumna no participara, el profesorado que organiza la actividad contemplará medidas educativas para atenderlo.
- En el caso de las actividades complementarias y extraescolares el alumnado que no participe en la actividad seguirá su horario lectivo habitual.
- En el caso de que un profesor no tenga alumnos que atender por estar participando estos en una actividad complementaria o extraescolar dicho profesor de unirá al equipo de guardia.
- Se procurará que el desarrollo de una actividad no suponga la suspensión total de la actividad docente de una jornada. Una vez finalizada la actividad, el alumno continuará con su horario lectivo normal.
- Además de las actividades complementarias y extraescolares previstas en las diferentes programaciones didácticas y en la programación del DACE, se podrán llevar a cabo aquellas actividades de especial relevancia o interés que no hayan podido preverse en el momento de la elaboración de dichas programaciones, y que puedan organizarse o conocerse con posterioridad al inicio de curso.
- Será la Jefatura de Estudios el órgano competente para determinar el profesorado acompañante en cada actividad.

#### **Criterios específicos de las actividades desarrolladas dentro del centro.**

- El profesorado organizador de la actividad procurará que ésta se desarrolle dentro de la franja horaria de su área o materia.
- En el caso de que la actividad esté organizada por el DACE, el Departamento de Orientación o por otro Departamento, fuera de la franja horaria de su área o materia, será el profesor

afectado por la actividad el responsable de que el alumnado participe en la misma, permaneciendo en todo momento a su cargo.

- Excepcionalmente, el profesorado de guardia prestará el apoyo necesario a las actividades complementarias que se estén desarrollando, cuando ello sea necesario.

#### **Criterios específicos de las actividades desarrolladas fuera del centro.**

- Siempre que la actividad requiera el uso de transporte escolar para su desarrollo, será necesaria la conformidad escrita de los padres, en los casos de minoría de edad, o compromiso personal, en los casos de mayoría de edad.
- Con carácter general, cada 30 alumnos participantes en la actividad requerirá la presencia de un profesor, profesora o persona responsable, aunque esta ratio puede variar en función de las peculiaridades de la actividad y del perfil del alumnado asistente. Para el caso de actividades fuera del centro que requieran la utilización de transporte escolar, con carácter general, se mantendrá idéntica proporción con un mínimo de dos profesores. Por el número de alumnos/as participantes o por deseo del profesor o profesora que organice la actividad, se podrá realizar con un solo profesor o profesora siempre que se cuente con el visto bueno del equipo directivo. El número de profesores de la actividad estará supeditado también a la exigencia de la misma.
- Toda actividad que se lleve a cabo fuera del centro, tendrá una repercusión máxima de cinco días lectivos, exceptuando los intercambios con centros escolares en el extranjero, o programas de inmersión lingüística en el extranjero, y los que se encuadren en convocatorias específicas de la Administración, que se adaptarán a las circunstancias especiales de dichas actividades.
- Previo al desarrollo de una actividad extraescolar, sus responsables informarán con antelación suficiente a las familias y alumnado participante sobre el lugar y horario de salida y llegada, las actividades a realizar, los objetivos que se pretenden, etc.
- En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del Centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del instituto. En caso de actuaciones incorrectas de especial gravedad, el alumno/a causante

podrá ser retornado a Estepona de forma anticipada, corriendo la familia con todos los gastos que esta medida ocasione, sin perjuicio de las medidas correctoras que se puedan aplicar, en función de la gravedad de los hechos.

- El profesorado que organice actividades deberá cumplimentar todos los documentos recogidos en el Protocolo de Actuación elaborado por el DACE.

### **REGULACIÓN ESPECÍFICA DEL VIAJE DE ESTUDIOS.**

El viaje de estudios es una actividad específica, particular y peculiar, dirigida al alumnado de 4º de ESO, y esa especificidad hace que sea necesaria una regulación particular e independiente del resto de actividades complementarias y extraescolares, y por tanto deberá ajustarse a las siguientes normas:

- El viaje de estudios es una actividad dirigida exclusivamente al alumnado de 4º de ESO.
- Para que el viaje de estudios se pueda realizar será necesaria la participación de un número de profesores que, con carácter general, respete la ratio de un profesor (o monitor) por cada 30 alumnos participantes, así como de un número significativo de alumnos y alumnas.
- La duración del viaje no podrá exceder los 5 días lectivos.
- El coste del viaje por alumno no deberá exceder la cantidad establecida por el Consejo Escolar (600 Euros)
- El destino del viaje, así como las fechas del mismo, deberá contar con el visto bueno de la Dirección del centro.
- De los detalles del viaje se dará cumplida información por escrito a las familias de forma previa a la realización del mismo (itinerario detallado, horarios, hoteles, medios de transporte utilizados, etc.)
- Durante la realización del viaje el profesorado acompañante manifestará especial diligencia en la atención y vigilancia del alumnado participante.



- Al alumnado que manifieste, durante el curso escolar en que se realiza el viaje, conductas contrarias a las normas de convivencia de forma reiterada, o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se le podrá aplicar la corrección, por parte de la Dirección del centro, de suspensión del derecho a asistir al viaje de Estudios.
- Durante el viaje serán de aplicación las normas de convivencia del centro, y en caso de incumplimiento de las mismas se considerará como un hecho especialmente agravante el que dicho incumplimiento se produzca fuera del centro.
- En caso de incumplimiento de las normas de convivencia durante el viaje, los profesores responsables del grupo adoptarán las medidas inmediatas que estimen oportunas, sin perjuicio de otras posteriores que el propio instituto pudiera tomar a la vuelta del viaje. En caso de especial gravedad, el alumno infractor podría ser excluido del viaje y enviado de vuelta a Estepona por los medios que el profesorado acompañante considere más adecuados, teniendo la familia del alumno que correr con los gastos del viaje anticipado de retorno. Los padres y madres aceptan subsidiariamente la responsabilidad aneja en todo momento a las acciones de su hijo o hija, de los que son responsables subsidiarios, quedando entendido que, si alguno de ellos acarrea consecuencias legales, civiles, penales, o de cualquier otra índole (destrozos, robos, agresiones, etc.) se procederá de acuerdo a la legislación del lugar de los hechos.
- Para ayudar a la financiación del viaje, se podrán organizar campañas de venta de distintos productos, o diferentes actividades con la única finalidad de ayudar a sufragar los gastos del viaje, sin que pueda existir, por tanto, ningún ánimo de lucro. El dinero obtenido por estas actividades se ingresará por cada alumno/a en la cuenta corriente que se indique abierta a tal efecto, o en la de la agencia de viajes, según el caso, y en las fechas que indique el profesorado organizador. Corresponde a los profesores organizadores llevar un registro de los beneficios obtenidos por cada uno de los alumnos participantes en esta campaña.
- Además de las campañas de financiación, se podrá establecer un calendario de pagos de cuotas mensuales que deberá satisfacer el alumnado puntualmente en las fechas que indique el profesorado organizador, para sufragar el coste del viaje. Estos ingresos de cuotas

se harán en la cuenta corriente antes mencionada. A los pagos establecidos se les deducirá el importe del beneficio obtenido por cada alumno en las campañas de venta de productos.

- Todos los ingresos por parte del alumnado se deberán realizar puntualmente en las fechas que indique el profesorado organizador, en caso contrario el alumno o alumna podrá quedar excluido de su participación en el viaje.
- El alumnado que, por cualquier motivo, desista de su intención de viajar, sea sancionado por la dirección del centro sin poder asistir al viaje, o se vea imposibilitado de hacerlo por cualquier otro motivo, sólo podrá recuperar la diferencia entre el dinero que ingresó y el dinero necesario para cancelar los gastos de su viaje y compensar el incremento en el precio del de sus compañeros y compañeras. En ningún caso, podrá recuperar el dinero obtenido como beneficio de su participación en las campañas de financiación organizadas por el instituto, que será utilizado para gastos generales del viaje. El centro es solo un intermediario entre la agencia organizadora del viaje y las familias que realizan el pago de dicho viaje, no pudiendo exigírsele responsabilidad al centro ante posibles incumplimientos por parte de la agencia organizadora o suspensión del mismo por causa de fuerza mayor. La relación económica se establecerá entre las familias y la agencia organizadora del viaje.

#### **REGULACIÓN ESPECÍFICA DEL VIAJE DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA.**

El viaje de inmersión lingüística es una actividad específica, particular y peculiar, dirigida al alumnado de 3º de ESO, y esa especificidad hace que sea necesaria una regulación particular e independiente del resto de actividades complementarias y extraescolares, y por tanto deberá ajustarse a las siguientes normas:

- El viaje de inmersión lingüística es una actividad dirigida exclusivamente al alumnado de 3º de ESO. Si bien, por necesidades organizativas o casuísticas sobrevenidas se podrá realizar en otros niveles si se considera adecuado.

- Para que el viaje se pueda realizar será necesaria la participación de un número de profesores que respete la ratio de un profesor (o monitor) por cada 30 alumnos participantes, así como de un número significativo de alumnos y alumnas.
- El destino del viaje, así como las fechas del mismo, deberá contar con el visto bueno de la Dirección del centro.
- De los detalles del viaje se dará cumplida información por escrito a las familias de forma previa a la realización del mismo (itinerario detallado, horarios, hoteles o lugares de alojamiento, medios de transporte utilizados, etc.)
- Durante la realización del viaje el profesorado acompañante manifestará especial diligencia en la atención y vigilancia del alumnado participante.
- Al alumnado que manifieste, durante el curso escolar en que se realiza el viaje, conductas contrarias a las normas de convivencia de forma reiterada, o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se le podrá aplicar la corrección, por parte de la Dirección del centro, de suspensión del derecho a asistir al viaje de inmersión lingüística.
- Durante el viaje serán de aplicación las normas de convivencia del centro, y en caso de incumplimiento de las mismas se considerará como un hecho especialmente agravante el que dicho incumplimiento se produzca fuera del centro y en otro país.
- En caso de incumplimiento de las normas de convivencia durante el viaje, los profesores responsables del grupo adoptarán las medidas inmediatas que estimen oportunas, sin perjuicio de otras posteriores que el propio instituto pudiera tomar a la vuelta del viaje. En caso de especial gravedad, el alumno infractor podría ser excluido del viaje y enviado de vuelta a Estepona por los medios que el profesorado acompañante considere más adecuados, teniendo la familia del alumno que correr con los gastos del viaje anticipado de retorno. Los padres y madres aceptan subsidiariamente la responsabilidad aneja en todo momento a las acciones de su hijo o hija, de los que son responsables subsidiarios, quedando entendido que, si alguno de ellos acarrease consecuencias legales, civiles,

penales, o de cualquier otra índole (destrozos, robos, agresiones, etc.) se procederá de acuerdo a la legislación del lugar de los hechos.

- Se establecerá un calendario de pagos de cuotas que deberá satisfacer el alumnado puntualmente en las fechas que indique el profesorado organizador, para sufragar el coste del viaje.
- Todos los pagos por parte del alumnado se deberán realizar puntualmente en las fechas que indique el profesorado organizador, en caso contrario el alumno o alumna podrá quedar excluido de su participación en el viaje.
- El alumnado que, por cualquier motivo, desista de su intención de viajar, sea sancionado por la dirección del centro sin poder asistir al viaje o se vea imposibilitado de hacerlo por cualquier otro motivo, sólo podrá recuperar la diferencia entre el dinero que abonó y el dinero necesario para cancelar los gastos de su viaje y compensar el incremento en el precio del de sus compañeros y compañeras, y siempre dependiendo de las condiciones económicas que establezca la agencia organizadora del viaje.
- En caso de que el número de alumnado interesado en participar en el viaje de inmersión lingüística sea superior al de plazas disponibles, se seguirán los siguientes criterios de selección establecidos por el Departamento de Inglés, que es el Departamento organizador de dicha actividad. Cada uno de los tres apartados siguientes se cuantificará de 0 a 10 puntos, quedando seleccionado el alumnado que obtenga mayor puntuación total hasta completar el número de plazas disponibles:
  - **40% disciplina.** Alumnado sin apercibimientos por escrito en séneca obtendrá diez puntos. Se restará un punto por cada apercibimiento por escrito reflejado en séneca que tenga consideración de conducta contraria a la convivencia; restando tres puntos por cada apercibimiento grabado en séneca que tenga consideración de conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
  - **30% nota final de la asignatura de inglés en el curso de 2º ESO.**
  - **30% nota media del expediente de todas las materias cursadas en 1º y 2º ESO.**

En caso de empate, se dirimirá mediante sorteo público.

El centro es solo un intermediario entre la agencia organizadora del viaje y las familias que realizan el pago de dicho viaje, no pudiendo exigírsele responsabilidad al centro ante posibles incumplimientos por parte de la agencia organizadora o suspensión del mismo por causa de fuerza mayor. La relación comercial se establecerá por tanto entre las familias y la agencia organizadora.

### **REGULACIÓN ESPECÍFICA DEL VIAJE A ISLA MÁGICA U OTRO DESTINO DE CARÁCTER LÚDICO-EDUCATIVO A FINAL DE CURSO.**

Como un mecanismo de mejora de la convivencia en el centro y tratando de reducir todo lo posible el número de conductas contrarias del alumnado a lo largo del curso y los apercibimientos que estas conductas conllevan, se podrá realizar, en el último trimestre del curso, un viaje a Isla Mágica u otro destino de carácter lúdico-educativo dirigido a aquel alumnado que a lo largo del curso no haya acumulado ningún apercibimiento, o que excepcionalmente haya acumulado uno o dos apercibimientos que no tenga carácter de conducta gravemente perjudicial para la convivencia, ni que haya implicado corrección de expulsión del centro. De dicho viaje, que pretende premiar al alumnado con buen comportamiento se dará información y difusión a principios de curso, y a lo largo del mismo, tanto al alumnado a través del profesorado tutor de cada grupo, como a las familias en la reunión inicial grupal con el tutor, y en las entrevistas de tutoría con las familias. Se pretende que este viaje sea una actividad masiva, que contribuya a la mejora de la convivencia, y en la que pueda participar prácticamente todo el alumnado del centro. El alumnado que no reúna los requisitos para poder participar en dicha actividad, tendrá obligación de asistir al centro con normalidad, siendo atendido por el profesorado correspondiente.

### **PARTICIPACIÓN EN OTROS PROGRAMAS U ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y OTROS ORGANISMOS OFICIALES O DE OTRO TIPO.**

El centro, de manera excepcional, podrá participar en otros programas culturales, de inmersión lingüística o de otro tipo, organizados por organismos oficiales o de otro tipo, cuando se considere

que son actividades de especial interés y cuando las convocatorias de dichas actividades sean posteriores a la aprobación de las programaciones didácticas por parte del claustro de profesorado.

Entre estos programas se encuentran por ejemplo, el “Programa Nacional de Rutas Científicas, Artísticas y Literarias con Inmersión Lingüística en Inglés” organizado por el Ministerio de Educación, además de actividades organizadas por la Universidad, o el Ayuntamiento de Estepona, entre otros, así como otros programas o actividades similares organizados por organismos oficiales o de otro tipo.

## **15. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.**

El seguimiento, evaluación y modificación del Proyecto Educativo, así como la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y de la práctica docente es parte del proceso de evaluación del funcionamiento de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. La legislación encomienda la redacción de un plan concreto de evaluación de los proyectos educativos, que incluya precisiones sobre cómo y cuándo debe realizarse y los instrumentos y medidas que debe contemplar, todo lo cual figura a continuación, y será recogido en la memoria de autoevaluación, cuando proceda.

### Seguimiento del Proyecto Educativo.

Tras cada una de las evaluaciones trimestrales, el E.T.C.P. podrá dedicar una reunión específica al análisis de diversos aspectos propios del Proyecto Educativo o directamente relacionados con él:

- Grado de cumplimiento y desarrollo:
  - Consecución, pertinencia y aplicabilidad de los objetivos propuestos.
  - Aplicación de la metodología y de los sistemas de evaluación.
  - Funcionamiento de los procedimientos de atención a la diversidad.
  - Coordinación entre los departamentos didácticos y dentro de cada uno de ellos.
  - Desarrollo de los temas transversales.
  - Realización de actividades complementarias y extraescolares.
- Rendimiento académico de los alumnos/as. Problemas detectados y soluciones propuestas.  
Los resultados de esta evaluación trimestral servirán como fuente de información y análisis para la elaboración y/o reforma de las sucesivas ediciones de las programaciones de aula, de

las programaciones de los departamentos didácticos, la autoevaluación de final de curso, y eventualmente de este proyecto educativo del instituto.

#### Análisis de resultados académicos.

Tras la finalización de cada uno de los trimestres, se llevará a cabo un análisis de resultados académicos del alumnado, así como una posterior información al claustro y al Consejo escolar.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- 1º. La Jefatura de Estudios facilitará a cada departamento las estadísticas que proporciona el sistema séneca tras cada una de las evaluaciones trimestrales.
- 2º. En cada uno de los departamentos didácticos, sus miembros analizarán los resultados obtenidos en cada una de las materias que se imparten desde ese departamento y realizarán las correspondientes propuestas de mejora.
- 3º. En sesión de ETCP se analizarán los resultados académicos generales del centro, así como las propuestas de mejora acordadas por cada departamento.
- 4º. Posteriormente, en sesión de claustro se informará de los resultados académicos obtenidos por los diferentes grupos en las diferentes materias, se analizarán los resultados generales y cada Jefe/a de Departamento comentará al claustro sus conclusiones tras el análisis de resultados realizado en su Departamento en relación a las materias que imparten, así como las propuestas de mejora acordadas. En su caso el claustro podrá acordar alguna propuesta de mejora especialmente relevante que haya propuesto algún departamento para su aplicación a todo el centro.
- 5º. Posteriormente se informará al Consejo Escolar de los resultados académicos obtenidos y de las principales propuestas de mejora acordadas tras el análisis de resultados realizado por cada departamento.

#### Papel del Equipo de Evaluación.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación,

evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

El procedimiento para la designación de los miembros del Equipo de Evaluación será el siguiente:

- El equipo Directivo formará parte del Equipo de Evaluación, por establecerlo así la normativa vigente.
- La persona nombrada como Jefe del Departamento de Formación, evaluación e Innovación Educativa formará parte del Equipo de Evaluación, por establecerlo así la normativa vigente.
- Los miembros del consejo escolar de cada uno de los sectores de la comunidad educativa designarán a su representante en el equipo de Evaluación de entre los miembros de dicho sector que formen parte del Consejo Escolar.

A la finalización de cada curso escolar, el equipo de evaluación, de forma previa a la cumplimentación de la memoria de autoevaluación, analizará las diferentes propuestas de mejora y sus indicadores recogidos en la memoria de autoevaluación, valorará su grado de consecución y determinará para cada una de esas propuestas de mejora si en encuentra en estado de:

- a) CONSEGUIDO
- b) NO CONSEGUIDO
- c) EN PROCESO

Posteriormente la memoria de autoevaluación será cumplimentada en el sistema séneca por el Equipo Directivo y se pasará al Consejo Escolar para su aprobación, si procede.

El equipo de Evaluación determinará, en el caso de las propuestas de mejora no conseguidas, o en proceso, cuales de ellas, en su caso, deben ser incluidas en el Plan de Mejora para el curso siguiente.

## **16. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.**

Se formarán grupos heterogéneos, procurando que exista la posibilidad de cursar los distintos programas de refuerzo en todos los grupos de 1º de ESO en el horario de libre disposición.



El primer curso se procurará que los alumnos nuevos puedan coincidir en el mismo grupo con algunos compañeros del curso anterior. No obstante, no se mantendrán los grupos del colegio.

A la hora de establecer los grupos de alumnado se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, los siguientes aspectos: las materias de libre configuración autonómica o programas de refuerzo que vaya a cursar el alumno, la distribución del alumnado repetidor en la medida de lo posible en los diferentes grupos, distribución lo más equilibrada posible de alumnos y alumnas en el mismo grupo, información aportada por los equipos docentes de cursos anteriores, información aportada por profesorado o profesorado tutor de cursos anteriores, información relevante proporcionada por las familias, recomendaciones del departamento de orientación, distribución el alumnado con NEAE en diferentes grupos, circunstancias personales del alumnado, disponibilidad de profesorado de las diferentes especialidades, y otras circunstancias que deban ser tenidas en cuenta a la hora de asignarlos a un determinado grupo. Dado la gran cantidad de factores a considerar, es posible que no siempre se pueda hacer una distribución equitativa en todos esos factores del alumnado en todos los grupos, pero siempre se intentará que los diferentes grupos sean los mas homogéneos posible entre si.

El criterio de heterogeneidad se desestimará en 4º de ESO, donde se asignará grupo al alumno en la opción que elija de acuerdo a sus intereses de estudios posteriores.

Nuestra experiencia nos dice que muchos alumnos/as, en un primer momento, no están contentos con el grupo al que se les asigna, sin embargo, después de un periodo de adaptación, son pocos los que persisten en cambiar de grupo. Por este motivo no informaremos a qué grupo pertenece cada alumno/a hasta el primer día de clase. Una vez asignado el grupo al alumno/a no se admitirán solicitudes de cambio de grupo por los alumnos o sus tutores legales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

El Profesorado Tutor deberán dar clase a todos los alumnos de su grupo, teniendo especial precaución en los grupos de PDC, procurándose que imparta el mayor número de horas lectivas al grupo del que es tutor.

## 17. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA

Los departamentos didácticos interesados en solicitar la oferta de materias de libre configuración autonómica de diseño propio para el próximo curso, lo harán antes de la finalización del mes de febrero. Dichas solicitudes, junto con la programación de la materia que se pretende ofertar, se presentarán en Secretaría con registro de entrada por el Jefe/a del Departamento constando en acta de dicho departamento el acuerdo de los miembros para su solicitud. El equipo directivo, en función de la disponibilidad horaria de los departamentos y del centro, previsión de unidades para el próximo curso, sin menoscabo de las medidas de atención a la diversidad previstas en los programas de refuerzo de las instrumentales básicas y atendiendo a criterios de practicidad y uso de metodología activa por parte del alumnado, tras informar y consultar al ETCP, decidirá sobre la viabilidad o no de la incorporación de dichas materias a la oferta del centro. En caso de considerar viable la oferta de la materia, se procederá a solicitar a la Delegación Territorial la autorización para la impartición de la misma, en los términos y plazos que establece la normativa vigente. Estas materias, en caso de ser autorizadas por la Delegación Territorial, se impartirán cuando sean elegidas por al menos 15 alumnos, sin contar aquellos que, en su caso, queden exentos de la materia por ser aplicados programas de refuerzo en su lugar.

Respecto a los itinerarios previstos en 4º, se atenderá el carácter propedéutico de cara a estudios posteriores, así como el carácter final de los estudios de secundaria para aquellos alumnos cuyo fin sea conseguir el título.

## 18. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

### CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

Teniendo en cuenta el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las indicaciones del Servicio de Inspección, así como la normativa curricular vigente, las **programaciones didácticas**, DE CADA ASIGNATURA O ÁMBITO **deberán incluir, al menos**, los siguientes aspectos:

- Un apartado introductorio en el que se relacionen las materias o ámbitos asignados al departamento, sus miembros, las materias que imparte cada uno y el grupo correspondiente, y las materias del departamento que son impartidas por profesorado no perteneciente al mismo, así como los momentos y mecanismos de coordinación que se van a establecer con éste.
  - Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el proyecto educativo.
  - Referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
  - La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y características del alumnado.
  - La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el proyecto educativo. Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en la normativa vigente y en el proyecto educativo.
  - Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el proyecto educativo, así como en el caso de 2º y 4º ESO, su concreción en estándares de aprendizaje evaluables
- (NOTA: Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación).

- La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva del curso anterior, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso de alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc. (No se podrá realizar posteriormente ninguna actividad que no haya sido recogida en la programación).
- Mecanismos y momentos de coordinación entre el profesorado que imparte un programa de refuerzo y la materia a la que corresponde dicho programa de refuerzo.
- Las referencias a las enseñanzas propias de Andalucía.
- Estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos y la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
- Las programaciones de los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular las realizará el Departamento que tenga asignado cada ámbito, con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la enseñanza básica.
- Las medidas de atención a la diversidad. En cada programación, para cada materia y curso, se deberán reflejar los **objetivos, contenidos y criterios de evaluación y calificación mínimos para obtener calificación positiva en la misma**. Así como las adaptaciones que se vayan a tener en cuenta con carácter general para el alumnado al que se le realicen un programa de refuerzo del aprendizaje regulados en la orden de 30 de enero de 2023.
- Programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado que no ha promocionado de curso y el presente curso se encuentra repitiendo.
- Programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado que haya promocionado de curso pero tenga la materia del curso anterior no superada.

- Todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, así como la realización de trabajos monográficos.
- Además de estos aspectos se debe respetar en todo momento lo establecido en la normativa curricular vigente.
- Las programaciones didácticas serán aprobadas en primer lugar en el Departamento didáctico correspondiente de forma previa a su aprobación en claustro, debiendo constar tal aspecto en el libro de actas del Departamento. Posteriormente serán remitidas a la Jefatura de Estudios para ser finalmente aprobadas en claustro de profesorado tal y como establece el D. 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria.
- Las programaciones de todos los niveles de ESO, deberán tener en cuenta los aspectos que afectan a cada nivel, en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

#### **ASPECTOS ESPECIFICOS A TENER EN CUENTA**

- Los elementos del currículo son los objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.
  - g) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
  - h) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las competencias clave son:

- Competencia en comunicación lingüística - CCL
- Competencia plurilingüe - CP
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería - STEM
- Competencia digital - CD
- Competencia personal, social y de aprender a aprender - CPSAA
- Competencia ciudadana - CC
- Competencia emprendedora - CE
- Competencia en conciencia y expresión culturales - CCEC

En el caso de ESO, aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (Anexo I del RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria).

Estas competencias son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

- i) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito.

En el caso de ESO, constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

- j) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- k) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- l) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y

competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

- En ESO, el Perfil de salida constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva
- El Real Decreto 217/2022, que regula las enseñanzas de la ESO, incluye una serie de anexos que contienen los siguientes aspectos:

<b>Real Decreto 217/2022 (ESO)</b>
Anexo I – se define cada una de las competencias clave y el perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.
Anexo II – se fijan, para cada materia, las competencias específicas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos.
Anexo III – orientaciones para el diseño de situaciones de aprendizaje (esto carece del carácter de normativa básica –DA 1ª-)
Anexo IV - horario

- Estos elementos se encuentran concretados en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, en sus diferentes anexos.

## **ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LAS PROGRAMACIONES DE LOS NIVELES BILINGÜES (1º ESO y 2º ESO)**

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas en el caso de centros bilingües deben contemplar que en estas, además, se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 18 de febrero de 2013 y por la Orden de 1 de agosto de 2016, y en la Instrucción 21/2022, de 21 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2022/2023:

- ☐ Las programaciones didácticas de las áreas lingüísticas promoverán el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyen a la adquisición de la competencia lingüística.
- ☐ Las programaciones didácticas de las áreas no lingüísticas adaptarán el currículo del área, materia o módulo profesional, incorporando aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate.
- ☐ Se debe prever la elaboración o adaptación de materiales didácticos para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.
- ☐ En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - En la evaluación de las áreas lingüísticas se atenderá al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para cada una de las cinco destrezas (escuchar, hablar, conversar, leer y escribir), teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
  - En la evaluación de las áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos primarán los currículos propios del área, materia o módulo profesional sobre las producciones lingüísticas en la L2. Las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 serán tenidas en cuenta en la evaluación del área, materia o módulo profesional no lingüístico, en su caso, para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo.



- En la evaluación del alumnado se promoverá que el usuario de la lengua que corresponda demuestre lo que ha aprendido a hacer, a través de un registro de consecución de objetivos referido a cada una de las cinco destrezas comunicativas.
- Respecto a la atención a la diversidad, se debe tener en cuenta que la enseñanza bilingüe es un programa dirigido a todo el alumnado, que debe incluir actuaciones y medidas educativas que den respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo: se debe permitir el acceso al currículo impartido tanto en lengua materna como en lengua extranjera a todo el alumnado NEAE. Para ello, se adoptarán las mismas medidas para la atención a la diversidad que en la enseñanza ordinaria, proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación acordes con las necesidades de dicho alumnado
- Los centros bilingües deben elaborar un currículo integrado de las lenguas (CIL), así como materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, todo ello en el marco de su proyecto educativo, conforme a lo dispuesto en el art. 9.3 de la citada Orden de 28 de junio de 2011, en cuya elaboración debe participar el profesorado de las áreas lingüísticas y no lingüísticas.
- Se recomienda poner en práctica la enseñanza bilingüe desde el enfoque AICLE a través de entornos virtuales (Moodle Centros, GSuite o Microsoft Office 365), que facilitan el desarrollo de las destrezas comunicativas y los procesos cognitivos, el trabajo cooperativo, el aprendizaje autónomo, el diseño y evaluación de actividades y el acceso a los recursos.
- En este curso se reforzará la competencia digital, al igual que la competencia emprendedora y la competencia personal, social y de aprender a aprender para fomentar la autonomía y el desarrollo del pensamiento crítico. Por ello se recomienda el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas, tanto en su versión en papel como electrónica (e-PEL +14), en el que el alumnado podrá registrar sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas y reflexionar sobre ellas.

**Referentes normativos:**

**Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (texto consolidado).**

**Artículo 3. Centros bilingües.**

*2. Los centros bilingües promoverán la adquisición y el desarrollo de las competencias lingüísticas del alumnado en relación con las destrezas de escuchar, hablar, conversar, leer y escribir, mediante el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera.*

**Artículo 7. Requisitos de los centros bilingües.**

*1. Los centros bilingües deberán reunir los siguientes requisitos:*

*c) Modificar su proyecto educativo y su modelo de organización y funcionamiento adaptándolo a las especificaciones recogidas en los Capítulos III y IV para la etapa o etapas educativas en las que impartan enseñanza bilingüe.*

**Artículo 8. Ordenación y requisitos de acceso.**

*2. Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, en la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:*

- a) En la evaluación de las áreas lingüísticas se atenderá al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para cada una de las cinco destrezas a que hace referencia el artículo 3.2, teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.*
- b) En la evaluación de las áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos primarán los currículos propios del área, materia o módulo profesional sobre las producciones lingüísticas en la L2. Las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 serán tenidas en cuenta en la evaluación del área, materia o módulo profesional no lingüístico, en su caso, para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo.*
- c) En la evaluación del alumnado se promoverá que el usuario de la lengua que corresponda demuestre lo que ha aprendido a hacer, a través de un registro de consecución de objetivos referido a cada una de las cinco destrezas comunicativas.*

**Artículo 9. Métodos pedagógicos.**

1. *Sin perjuicio de su autonomía pedagógica, los centros bilingües se dotarán de un modelo metodológico, curricular y organizativo que contenga los principios del aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera.*
2. *Los centros bilingües atenderán las recomendaciones europeas en esta materia recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, desarrollado por el Consejo de Europa.*
3. *Los centros bilingües elaborarán un currículo integrado de las lenguas, así como materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras en el marco de su proyecto educativo, que contemplará al menos los siguientes aspectos:*
  - a) *Estrategias que propicien el aprendizaje de contenidos en lengua extranjera, en el marco de los objetivos curriculares establecidos con carácter general para el aprendizaje de las mismas.*
  - b) *Diseño de tareas comunicativas de aprendizaje que se implementarán en el aula para contribuir a que el alumnado pueda dominar las destrezas básicas de la competencia lingüística, tanto orales como escritas, en coherencia con los objetivos de aprendizaje que aparecen relacionados para cada nivel de competencia, conforme a lo recogido en el apartado 2 del presente artículo. Para la consecución de estos objetivos se promoverá el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas.*
  - c) *Inclusión del principio de competencia lingüística del alumnado para el desarrollo de las competencias básicas.*
  - d) *Incorporación de actividades comunicativas en todas las lenguas para fomentar el desarrollo de las destrezas básicas en cada una de las lenguas impartidas en el centro.*
  - e) *Establecimiento de vínculos entre las distintas lenguas, unificar la terminología lingüística y los planteamientos metodológicos basados en un enfoque comunicativo.*
  - f) *En el caso de los ciclos formativos bilingües de la formación profesional inicial, el currículo incluirá la utilización de vocabulario técnico-profesional y de estructuras lingüísticas idóneas para el desarrollo de las competencias profesionales propias del ciclo formativo, así como del conocimiento de la cultura profesional en el ámbito de la L2.*

4. *En los centros plurilingües será de aplicación a la L3 lo establecido en el apartado anterior para la L2.*
5. *El profesorado del segundo ciclo de educación infantil especialista en la L2 o habilitado para impartir la L2, en coordinación con los tutores y tutoras, introducirá dicha lengua de forma globalizada, procurando que se produzca un acercamiento de los niños y niñas al idioma, familiarizándose con los sonidos que configuran la L2 mediante el uso de propuestas metodológicas de índole comunicativa orientadas a la producción y comprensión oral del alumno o alumna relacionando los contenidos lingüísticos con los correspondientes a las restantes áreas del ciclo.*

**Instrucción 21/2022, de 21 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2022/2023.**

***Cuarta. Adaptación al proyecto educativo de centro.***

1. *Los centros autorizados como bilingües deberán adaptar su proyecto educativo y atender las especiales características del curso 2021/2022 modelo de organización y funcionamiento a las especificaciones recogidas en los capítulos III y IV de la Orden de 28 de junio de 2011, para la etapa o etapas educativas en las que impartan enseñanza bilingüe en los cursos pares. Así como, en los cursos impares, a las Instrucciones 1/2022, 12/2022 y 13/2022 de 23 de junio, de la DG de Ordenación y Evaluación Educativa por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para las distintas etapas educativas para el curso 2022/2023.*
2. *Las enseñanzas de las distintas lenguas (L1, L2, L3) se armonizarán en el Currículo Integrado de las Lenguas (CIL), que estará integrado en el Proyecto Lingüístico de Centro (PLC) en los centros que estén participando en este programa, incluyendo además las aportaciones al currículo de las áreas, materias o módulos profesionales que participen en el programa bilingüe o plurilingüe del centro.*

***Quinta. Enfoques metodológicos.***

1. *De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de junio de 2011, los centros bilingües deberán impartir la enseñanza bilingüe desde el enfoque AICLE*

*(Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera), que se recomienda poner en práctica a través de entornos virtuales de aprendizaje como los facilitados por la Consejería de Educación y Deporte (Moodle Centros, GSuite o Microsoft Office 365), ya que facilitan el desarrollo de las destrezas comunicativas (hablar, escuchar, leer, escribir e interactuar) y los procesos cognitivos, el trabajo cooperativo, el aprendizaje autónomo, el diseño y evaluación de actividades y el acceso a los recursos.*

- 2. Se pondrán en práctica otras metodologías activas en consonancia con el enfoque orientado a la acción adoptado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), que implica directamente al usuario de la lengua y que por lo tanto mantiene un alto nivel de motivación.*
- 3. Se diseñarán y desarrollarán actividades abiertas, lúdicas y creativas, tanto orales como escritas, además de tareas integradas interdisciplinares que impliquen la elaboración de un producto final relevante vinculado a la vida real que requiera el uso de las nuevas tecnologías, herramientas imprescindibles en la enseñanza bilingüe.*
- 4. En este curso, se continuará reforzando la competencia digital, que facilitará el proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula, al igual que la competencia emprendedora y la competencia personal, social y de aprender a aprender para fomentar la autonomía y el desarrollo del pensamiento crítico. Con este fin, se recomienda el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas, tanto en su versión en papel como electrónica (e-PEL +14), en el que el alumnado podrá registrar sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas y reflexionar sobre ellas.*

**\*NOTA 1:** Deberá realizarse una programación individualizada para cada una de las asignaturas o ámbitos que imparta el departamento en cada nivel.

**\*NOTA 2:** Las programaciones deberán ser revisadas, y en su caso modificadas, tras la evaluación inicial del alumnado para adaptarse a lo detectado en esta evaluación inicial en relación al nivel competencial del alumnado u otras particularidades.

\* Nota 3: Los aspectos curriculares de las programaciones de 1º y 3º ESO deberán realizarse en el módulo habilitado a tal efecto en séneca, con independencia de que esos aspectos se tengan que volcar a formato pdf para elaborar el documento completo de la programación que debe ser enviado a Jefatura de Estudios y aprobado en claustro, igual que el resto de programaciones

## **ORDENACIÓN NORMATIVA Y DISPOSICIONES GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:**

### **Normativa curricular de aplicación en ESO:**

#### a) Ámbito estatal:

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (texto consolidado).** Conforme a la disposición final quinta de la LOMLOE, en el curso 2021-2022 se aplicaron las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas, así como las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato.

Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos y programas de educación secundaria obligatoria se implantarán para los cursos primero y tercero en el curso escolar 2022-2023, y para los cursos segundo y cuarto en el curso escolar 2023-2024.

- **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.**

#### b) Ámbito autonómico:

- **Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

- **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.**

## **19. ADAPTACIÓN DEL PLAN DE CENTRO A LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR UNA SITUACIÓN DE NO PRESENCIALIDAD.**

### **RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS QUE SERÁN VINCULANTES PARA TODO EL CLAUSTRO Y PROTOCOLO UNIFICADO DE ACTUACIÓN TELEMÁTICA.**

En caso de docencia no presencial, la forma de trabajo telemático con el alumnado será a través de las herramientas incluidas en la plataforma G-Suite, sin perjuicio de que para la comunicación con el alumnado y sus familias se puedan utilizar también de forma adicional otras herramientas proporcionadas por la Consejería de Educación. La utilización de las herramientas asociadas a la plataforma G-Suite será vinculante para todo el profesorado del claustro. Para ello el centro proporcionará a cada profesor y cada alumno una cuenta vinculada al dominio @iespuertadelmar.com

Las herramientas que proporciona la plataforma G-Suite serán utilizadas de forma habitual por profesorado para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto en el marco de la enseñanza presencial como, en su caso, en una situación de docencia telemática no presencial. Durante la enseñanza presencial el profesorado utilizará de forma habitual y cotidiana estas herramientas para conseguir que el alumnado se familiarice con ellas, con la finalidad, entre otras, de que llegado el caso de una enseñanza no presencial se pueda seguir trabajando de forma telemática con el alumnado por esta vía de forma eficaz y que el alumnado domine su uso.

El protocolo unificado de actuación telemática implica la utilización de las herramientas asociadas a la plataforma G-Suite en el proceso de enseñanza telemática de forma vinculante para todo el claustro. El profesorado durante el tiempo de docencia presencial utilizará de forma habitual las diferentes herramientas asociadas a dicha plataforma, tratando en todo momento de que la enseñanza no presencial sea lo más similar posible a la enseñanza presencial. El profesorado utilizará todos los recursos técnicos y materiales disponibles para intentar que la situación docencia no presencial no suponga una merma en la calidad del proceso de enseñanza que reciba el

alumnado, manteniendo una enseñanza de calidad para todos ellos. El profesorado de cada materia deberá llevar a cabo el control de la asistencia del alumnado tanto a las sesiones presenciales como a las sesiones telemáticas establecidas en el horario para cada una de las dos situaciones, para ello se registrará en el sistema Séneca las ausencias del alumnado en cada sesión, tanto en el caso de sesiones presenciales como, en su caso, sesiones telemáticas. En el marco de este protocolo unificado de actuación telemática se tendrá en cuenta lo recogido en cada una de las programaciones didácticas en lo referente a la atención telemática del alumnado en caso de enseñanza no presencial, y a la priorización de aprendizajes imprescindibles de cada materia.

### **MEDIOS PARA LA ATENCIÓN ADECUADA DEL ALUMNADO.**

Para la atención adecuada del alumnado se utilizarán todos los medios técnicos y materiales disponibles. Se debe intentar garantizar, en cualquier caso, la equidad educativa y la posibilidad de aplicar todas las medidas educativas y de atención a la diversidad que pueda precisar el alumnado tanto en situación de enseñanza presencial como en un escenario de enseñanza telemática. Debe quedar garantizada la relación con el centro docente y el seguimiento del proceso educativo, así como la atención educativa al alumnado de especial vulnerabilidad o el que pueda sufrir brecha digital.

### **PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PROFESORADO Y DEL ALUMNADO DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DISPONIBLES EN EL CENTRO.**

Los dispositivos tecnológicos disponibles en el centro podrán ser utilizados durante la práctica docente ordinaria por el profesorado del centro para impartir su materia. En el caso de los recursos tecnológicos disponibles para su uso por parte del alumnado durante las sesiones lectivas presenciales (como por ejemplo el carrito de ordenadores portátiles, o la utilización del aula de informática,...) estos se podrán usar en los términos y con el procedimiento establecido a tal efecto por la Jefatura de Estudios para su utilización. En todo caso el uso de estos dispositivos estará supervisado por el profesor que imparta la sesión lectiva en la que se estén usando, en ningún caso podrá utilizar el alumnado estos recursos sin supervisión del profesorado en el centro, ni por iniciativa propia. Para hacer uso de los dispositivos tecnológicos disponibles, el profesor/a deberá proceder a la reserva de los mismos para el tramo horario en que sean necesarios, anotándose el profesor/a correspondiente en el libro habilitado a tal efecto en el despacho de Jefatura de Estudios en el que se detalla el procedimiento de uso, teniendo en cuenta que se trata de recursos compartidos para todo el profesorado del centro en el desarrollo de las materias que imparte. El uso de dichos dispositivos favorecerá nuevas propuestas metodológicas así como la familiarización



del alumnado con el uso de las TIC y las herramientas telemáticas con las que trabaja el centro de forma habitual.

En el caso de suspensión de la actividad lectiva presencial en el centro, los dispositivos tecnológicos disponibles serán puestos a disposición del profesorado que lo necesite para poder llevar a cabo la enseñanza telemática hacia el alumnado. Una vez se haya dotado al profesorado de los dispositivos necesarios para su labor docente telemática, se podrán asignar los dispositivos restantes al alumnado que se encuentre en situación de brecha digital, siguiendo en, en su caso, las indicaciones de la consejería de educación a este respecto. Será el profesorado tutor el que identifique al alumnado de su tutoría que necesite de estos dispositivos, teniendo prioridad el alumnado en situación de mayor vulnerabilidad.

Cuando se asigne un dispositivo, tanto a un profesor/a como a un alumno/a, este (o su padre madre o tutor en el caso de alumnado menor de edad) firmará un documento en el que se refleje, entre otros aspectos, la recepción del dispositivo y el compromiso de velar por su cuidado y conservación, así como su devolución en las mismas condiciones en las que se le entregó, a la finalización de la situación de no presencialidad o en el momento en que le sea requerido por la Dirección o la Secretaría del centro. Tanto en el caso del profesorado, como del alumnado, el equipo asignado deberá ser devuelto al centro a la finalización del curso escolar.

#### **CRITERIOS ORGANIZATIVOS Y PEDAGÓGICOS PARA REALIZAR, EN SU CASO, EL POSIBLE REAJUSTE DE LAS CARGAS HORARIOS CON EL OBJETIVO DE ADAPTARLAS A LA SITUACIÓN DE NO PRESENCIALIDAD.**

Se establecerán dos marcos horarios en el centro. En ambos marcos horarios se tendrán como criterio la adecuación de la carga docente, así como la adecuación de los tiempos de enseñanza en cada una de los dos circunstancias (presencial y no presencial), también se tendrán cuenta como criterio la priorización de los contenidos procedimentales y actitudinales que mejor contribuyan al desarrollo de las competencias clave, el diseño de tareas globales y las estrategias e instrumentos de evaluación más adecuadas para el logro de los objetivos y competencias clave en cada una de los dos circunstancias (presencialidad y no presencialidad).

En el caso de la enseñanza presencial el horario lectivo estará comprendido entre las 08:15h y las 14:45h, con el número semanal de sesiones lectivas para cada materia que establece la normativa vigente. En el caso de que fuera necesario llevar a cabo una enseñanza no presencial, dicho marco horario sería ajustado a esta circunstancia, estableciéndose por parte de la Jefatura de Estudios un marco horario lectivo que estaría comprendido entre las 09:00h y las 14:00h, intentando en la medida de lo posible que este nuevo marco horario no afecte al número de sesiones lectivas que establece la normativa para cada materia, sino que la adaptación se llevaría a cabo reduciendo la duración de cada sesión. Intentando garantizar de esta forma que el alumnado

recibe el número de sesiones lectivas de todas y cada una de las materias y horario de tutoría que establece la normativa vigente para garantizar así la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje en las diferentes materias.

## **20. ANEXOS**

### **20.1. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

#### **20.1.1. JUSTIFICACIÓN.**

Siguiendo el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010) que obliga a la elaboración de un Plan de Formación Anual hemos seguido el siguiente proceso. Hemos recogido las fortalezas detectadas y valoradas en nuestros indicadores homologados determinando si algunas de ellas pueden concretarse en buenas prácticas y pueden generalizarse a todos los niveles en el centro. El Plan de Formación del profesorado debe ordenar y articular las oportunidades de mejora que, respecto a su formación, considera necesarias para las necesidades detectadas en el Plan de Mejora de nuestro Centro. Dado que las actuaciones de formación persiguen la mejora de la calidad de la educación y de la práctica docente, es imprescindible, previamente a la realización de propuestas de actuaciones de formación, identificar cuáles son las principales necesidades de formación formuladas por el profesorado siempre teniendo en cuenta la identidad propia de la Autoevaluación. Para su realización se tendrá en cuenta los siguientes referentes:

- a) **Memoria de Autoevaluación:** El centro tomará como fundamento la preceptiva memoria de autoevaluación, de manera conjunta entre la dirección y el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación, puesto que será el encargado de hacer el seguimiento los logros y dificultades del centro, así como de la implantación de las propuestas de mejora.
- b) **Aportaciones realizadas por los diferentes Departamentos** en función de las detecciones de fortalezas y oportunidades de mejora, tras el análisis de los indicadores homologados.

**c) Referencias normativas:** La legislación educativa vigente tiene entre sus objetivos prioritarios la de implementar en todo el Sistema Educativo una cultura de evaluación y mejora continua:

1. LOE: Artículo 102. Formación permanente. La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.
2. LEA: Artículo 19. Formación permanente del profesorado. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

#### **20.1.2. EQUIPO RESPONSABLE.**

Los responsables de la dinamización del Plan de Formación serán el Equipo Directivo, el departamento de FEIE y nuestro asesor/a de referencia del CEP Marbella-Coín. Tendrán un papel importante los/as coordinadores/as de los Grupos de Trabajo, en su caso, y de las actividades formativas propuestas, así como los/as coordinadores/as de los programas en los que el centro se haya inscrito.

#### **20.1.3. CENTRO DEL PROFESORADO DE REFERENCIA.**

El I.E.S. Puerta del Mar pertenece y trabaja junto al CEP de Marbella-Coín mediante su asesoría de referencia. Las actuaciones del centro con el CEP se centrarán principalmente en:

- Presentación del Plan de Formación del Profesorado, remitido por los departamentos al FEIE con el conocimiento del ETCP.
- Informar al profesorado de los planes generales de formación y cursos específicos que organice el CEP. El jefe del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación, enviará a todo el Claustro, mediante mensajería electrónica, todas las novedades, cursos y actividades que el CEP de Marbella-Coín, o el CEP de Málaga a nivel provincial, estén llevando a cabo. Del mismo para informar a los distintos miembros del Claustro de las diferentes modalidades de formación, exponemos aquí un resumen de las mismas:

**Cursos.** La finalidad de los cursos es la trasmisión de nuevos contenidos de carácter científico, técnico y/o pedagógico a cargo de especialistas en cada materia. Los cursos podrán ser presenciales, semipresenciales u online. Los promueve el CEP de referencia a petición de los diferentes centros.

**Seminarios o proyectos de innovación.** Tendrán como finalidad la necesidad de profundizar en el estudio de determinados temas educativos a partir de aportaciones de los propios asistentes y asesorados, en algunos de ellos por ponentes externos, cuando sea necesario. Se requiere un alto grado de implicación de los asistentes y voluntad de mejorar la práctica docente. Se utilizan como métodos habituales de trabajo el intercambio de experiencias y el debate interno.

**Grupos de Trabajo.** Esta modalidad se gestiona a través del CEP de referencia, cuenta con un/a coordinador/a que es integrante del Claustro del centro y se trabaja acerca de cualquiera de las líneas de actuación que propone la Consejería, como pueden ser las NNTT aplicadas al aula, el clima y convivencia en los centros, las competencias clave, la educación emocional, entre otros. El intercambio se realiza a través de la plataforma Colabor@.

**Formación en centros.** En esta modalidad formativa es el centro el que se convierte en referente de la comunidad educativa. Los procesos que en él se desarrollan afectan de forma global a todos los miembros de la comunidad y dan respuesta en conjunto a las necesidades, innovación y reflexiones que se derivan del trabajo diario en el aula. La formación en centros se realiza a instancias del propio centro educativo y con el asesoramiento del CEP de referencia. El diseño, elaboración y coordinación recae sobre la Jefa del Departamento de Evaluación, Formación e Innovación, quien coordina las actividades y participación en la plataforma Colabor@.

**Jornadas, conferencias y encuentros.** Estas modalidades son de carácter puntual cuyo principal objetivo es difundir contenidos sobre un tema monográfico previamente fijado, adquirir información sobre un área de interés, intercambiar experiencias o debatir sobre avances que se hayan ido produciendo. Se contará con la presencia de expertos en los temas que se vayan a tratar.

**Estancias formativas e intercambios.** Las estancias formativas en otros centros, los intercambios profesionales con o sin alumnado y las actividades de innovación realizadas con alumnos, como por ejemplo, los intercambios escolares, rutas literarias, aulas de la naturaleza, únicamente tendrán la consideración de actividades de formación permanente para los profesores responsables si han sido convocadas por la Administración educativa y así lo recoge de forma explícita la convocatoria.

#### **20.1.4. OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN.**

a) Favorecer la participación reflexiva y comprometida del profesorado en las acciones formativas y su posterior aplicación en el aula.

b) Trasladar al CEP las demandas formativas del profesorado, surgidas tras la valoración y análisis de la Memoria de Autoevaluación, incluida en El Plan de Mejora.

c) Atender las demandas de formación que aparezcan relacionadas con las fortalezas y oportunidades de mejora detectadas en el centro, informando al CEP de las mismas.

d) Profundizar y dinamizar la relación con el CEP favoreciendo los contactos con el asesor/a de referencia.

e) Posibilitar el desarrollo de la autoformación en el centro mediante la promoción de las distintas modalidades.

f) Potenciar, del mismo modo y de forma generalizada, la autoformación del profesorado del Centro informando y apoyando todas aquellas actividades formativas en las que este sector se implique (Escuela de Idiomas, Ciclos Formativos de F.P., Conservatorios, UNED, etc.).

#### **20.1.5. DETECCIÓN DE FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA**

El objetivo del proceso de detección de necesidades formativas es conocer qué es lo que necesita el centro para mejorar y puede ser satisfecho por la formación. Entendemos las necesidades formativas como las discrepancias entre las competencias actuales del profesorado del centro y las competencias consideradas ideales para el óptimo desempeño de sus tareas.

La detección de dichas necesidades se orienta a dar una respuesta contextualizada a los cambios necesarios mediante el desarrollo de las competencias profesionales del profesorado y,

por ello, también de su seguridad y satisfacción profesional, de cara a la mejora de las prácticas educativas.

En el proceso de detección de necesidades hemos tratado de atender a las necesidades profesionales organizativas como a las necesidades de desarrollo profesional.

En este proceso hemos recurrido al análisis de diferentes fuentes de información documentales ligadas a los procesos de autoevaluación del centro:

### **1. Detección de las necesidades de formación del profesorado.**

El Departamento de FEIE ha realizado un sondeo entre el profesorado del centro para detectar las necesidades de formación del profesorado, el cual ha consistido en un cuestionario en el que se ha solicitado una valoración de las necesidades de formación en 10 bloques de contenidos diferentes, además de un compromiso de participación en actividades formativas para el presente curso. También se ha recabado información sobre la modalidad de formación preferente y el número de horas de formación que estaría dispuesto a realizar cada docente.

Los resultados obtenidos de los 25 cuestionarios completados por el profesorado han sido los siguientes:

#### **1. Las necesidades de formación más valoradas han sido:**

- Evaluación y calificación de competencias clave (72 puntos).
- Uso de Cuaderno Séneca (72 puntos)
- Diseño de programaciones didácticas (67 puntos)
- La gamificación en el aula (65 puntos).
- La atención a la diversidad del alumnado (63 puntos).
- La convivencia en el aula (63 puntos).
- La integración de las TICs en la práctica docente (57 puntos).

#### **2. Las actividades de formación que el profesorado estaría dispuesto a realizar mayoritariamente durante el presente curso son las siguientes:**

- Evaluación y calificación de las competencias clave.
- Cuaderno Séneca.

- Programaciones LOMLOE.
- Gamificación.
- Competencia digital docente.

#### **20.1.6. ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA EL CURSO 2023-2024**

Según los ámbitos de necesidades de formación detectadas, y teniendo en cuenta que las formaciones específicas para el profesorado de un centro que plantea el CEP Marbella-Coín son los Grupos de trabajo y las FC, según informó la asesora de referencia en su visita al centro del 13 de octubre, planteamos la siguiente propuesta:

**-Informar al profesorado de los cursos programados por el CEP** en relación a la Evaluación y calificación de las competencias clave, el uso del Cuaderno Séneca, el diseño de Programaciones LOMLOE, la Gamificación y la Competencia digital docente.

Temporización: todo el curso.

Objetivos:

- Mantener al profesorado informado de la programación de diferentes actividades formativas que se proponen desde el CEP Coín-Marbella.

#### **20.1.7. EVALUACIÓN.**

Fundamentalmente se evaluará si la puesta en marcha del Plan de Formación ha supuesto una mejora en el funcionamiento general del Centro, tanto a nivel de organización y funcionamiento como de aplicación en el aula de los conocimientos adquiridos. Para ello la evaluación de las actividades de formación se realizará de forma continua y sumativa, mediante:

- La valoración constante y procesal del profesorado sobre las actividades realizadas durante el transcurso de realización de las mismas. Las propias convocatorias prevén mecanismos de evaluación continua que tendrá siempre en cuenta el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Esta valoración de las actividades se realizará por parte de los coordinadores de grupos de trabajo y/o formación en centro y de los participantes en los mismos. También se realizará la valoración por parte de los participantes de las distintas modalidades ofertadas por el CEP durante y al final de cada actividad.

- El CEP, en colaboración con la coordinación del proyecto concreto y siguiendo los indicadores específicos establecidos en el mismo, realizará durante el mes de junio una evaluación del grado de consecución de los objetivos previstos y de los resultados obtenidos. Esta evaluación se recogerá en un informe final. La valoración de la formación en centro también se realiza de forma similar jugando un papel importante en el proceso de evaluación la plataforma Col@bora.
- Los profesores/as y departamentos implicados en las actividades formativas realizarán una evaluación de las mismas quedando reflejado en la última acta de reunión de los Departamentos, añadiendo además las correspondientes propuestas de mejoras, las cuales supondrán uno de los puntos de partida para la realización del Plan de Formación de próximo curso.
- El Departamento de FEIE también realizará la evaluación del Plan de Formación a través de la medición de los indicadores que elabore con tal fin, basados fundamentalmente en la participación, como asistentes o ponentes, en cualquier tipo de actividad formativa, dependiente, o no, del CEP de referencia. A modo de ejemplo se incluyen los siguientes indicadores:
  - Participa en las actividades de formación.
  - Diseña actividades variadas y relacionadas con la temática tratada.
  - Grado de satisfacción del profesorado con las actividades realizadas.
  - Grado de aplicación de las estrategias trabajadas en el ámbito de la mejora de la evaluación y de satisfacción del profesorado participante.

Estos aspectos anteriormente citados se irán estudiando de forma continua a lo largo del curso en las sucesivas reuniones de Departamentos para su inclusión en las conclusiones finales del curso académico.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación, en cumplimiento de sus funciones, valorará el plan de formación y propondrá mejoras al mismo.



**20.2. PLAN DE ACTUACION DIGITAL.**

## PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL CURSO 2023/2024

**CENTRO: I.E.S. Puerta del Mar (29009119)**

Se establece el siguiente Plan de Actuación Digital para el centro.

### ÁMBITO: ORGANIZACION DEL CENTRO

#### LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO ORGANIZACION DEL CENTRO (LINEA 1)

##### ¿Qué?

Extender la gestión unitaria de la reserva de espacios del centro a un entorno colaborativo que mejore sustancialmente la información y capacidad de planificación de la misma.

##### Afecta a:

- Formación del profesorado  
 A realizar en el centro

##### Tareas - ¿Cómo? - Formación

##### Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

Creación de documento colaborativo para compartir reservas de espacios con herramienta online.

##### Evaluación de las tareas. Objeto

Continua mejora de la herramienta en base a comentarios de los usuarios.

##### Evaluación de las tareas. Herramientas

- Formulario  
 Encuesta  
 Estadísticas  
 Otras

##### Detalla otras herramientas:

Funcionamiento de la herramienta.

**ÁMBITO: ORGANIZACION DEL CENTRO**

**Grupos responsables/participantes - Impacto**

- Equipo directivo
- Equipo de coordinación
- Profesorado
- Alumnado
- PAS
- Familias
- CEP
- Otros

**Especifica qué otros grupos:**

**Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?**

- Primer trimestre
- Segundo trimestre
- Tercer trimestre

**Observaciones:**

## ÁMBITO: ORGANIZACION DEL CENTRO

### LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO ORGANIZACION DEL CENTRO (LINEA 2)

#### ¿Qué?

Protocolo de detección de uso de las nuevas tecnologías por parte del alumnado y sus familias.

#### Afecta a:

- Formación del profesorado  
 A realizar en el centro

#### Tareas - ¿Cómo? - Formación

#### Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

Desde tutoría, recabar información sobre la disponibilidad de equipos tecnológicos en las unidades familiares de nuestro alumnado.

#### Evaluación de las tareas. Objeto

Revisión periódica por parte de tutoría.

#### Evaluación de las tareas. Herramientas

- Formulario  
 Encuesta  
 Estadísticas  
 Otras

#### Detalla otras herramientas:

**ÁMBITO: ORGANIZACION DEL CENTRO**

**Grupos responsables/participantes - Impacto**

- Equipo directivo
- Equipo de coordinación
- Profesorado
- Alumnado
- PAS
- Familias
- CEP
- Otros

**Especifica qué otros grupos:**

**Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?**

- Primer trimestre
- Segundo trimestre
- Tercer trimestre

**Observaciones:**

**ÁMBITO: ORGANIZACION DEL CENTRO**

**LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO ORGANIZACION DEL CENTRO (LINEA 3)**

**¿Qué?**

Diagnóstico sobre el uso del cuaderno de Séneca.

**Afecta a:**

- Formación del profesorado  
 A realizar en el centro

**Tareas - ¿Cómo? - Formación**

Pasar un cuestionario donde el profesorado indique el motivo del no uso del cuaderno de Séneca.

**Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación**

**Evaluación de las tareas. Objeto**

Estudio de los resultados obtenidos

**Evaluación de las tareas. Herramientas**

- Formulario  
 Encuesta  
 Estadísticas  
 Otras

**Detalla otras herramientas:**

**ÁMBITO: ORGANIZACION DEL CENTRO**

**Grupos responsables/participantes - Impacto**

- Equipo directivo
- Equipo de coordinación
- Profesorado
- Alumnado
- PAS
- Familias
- CEP
- Otros

**Especifica qué otros grupos:**

**Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?**

- Primer trimestre
- Segundo trimestre
- Tercer trimestre

**Observaciones:**

## ÁMBITO: ORGANIZACION DEL CENTRO

### LÍNEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO ORGANIZACION DEL CENTRO (LÍNEA 4)

#### ¿Qué?

Realización de una guía sobre el uso responsable de los equipos y dispositivos tecnológicos, con el objetivo de concienciar a la Comunidad Educativa de hábitos de buenas prácticas para la prolongación de la vida útil de dichos dispositivos (tanto propios como del Centro).

#### Afecta a:

- Formación del profesorado  
 A realizar en el centro

#### Tareas - ¿Cómo? - Formación

#### Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

El Equipo de Coordinación TDE elaborará dicha guía y se difundirá por los canales digitales existentes.

#### Evaluación de las tareas. Objeto

Revisión por parte del Equipo Directivo.

#### Evaluación de las tareas. Herramientas

- Formulario  
 Encuesta  
 Estadísticas  
 Otras

#### Detalla otras herramientas:

Corrección y mejora de la propia guía.



**ÁMBITO: ORGANIZACION DEL CENTRO**

**Grupos responsables/participantes - Impacto**

- Equipo directivo
- Equipo de coordinación
- Profesorado
- Alumnado
- PAS
- Familias
- CEP
- Otros

**Especifica qué otros grupos:**

**Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?**

- Primer trimestre
- Segundo trimestre
- Tercer trimestre

**Observaciones:**

## ÁMBITO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

### LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (LINEA 1)

#### ¿Qué?

Protocolo de detección de uso de las nuevas tecnologías por parte del alumnado y sus familias.

#### Afecta a:

- Formación del profesorado  
 A realizar en el centro

#### Tareas - ¿Cómo? - Formación

Desde tutoría, recabar información sobre la disponibilidad de equipos tecnológicos en las unidades familiares de nuestro alumnado.

#### Evaluación de las tareas. Objeto

Revisión periódica por parte de tutoría.

#### Evaluación de las tareas. Herramientas

- Formulario  
 Encuesta  
 Estadísticas  
 Otras

#### Detalla otras herramientas:

**ÁMBITO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**Grupos responsables/participantes - Impacto**

- Equipo directivo
- Equipo de coordinación
- Profesorado
- Alumnado
- PAS
- Familias
- CEP
- Otros

**Especifica qué otros grupos:**

**Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?**

- Primer trimestre
- Segundo trimestre
- Tercer trimestre

**Observaciones:**

## ÁMBITO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

### LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (LINEA 2)

#### ¿Qué?

Campaña de información dirigida al alumnado sobre el uso de la G-suite de Google y sus diferentes herramientas (en particular Classroom).

#### Afecta a:

- Formación del profesorado  
 A realizar en el centro

#### Tareas - ¿Cómo? - Formación

#### Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

Realización de vídeo tutorial, de información en formato digital (videotutoriales, presentaciones, etc.) que se harán llegar al alumnado en tutoría y a través de los canales telemáticos utilizados por el Centro.

#### Evaluación de las tareas. Objeto

Supervisión por parte del equipo directivo.

#### Evaluación de las tareas. Herramientas

- Formulario  
 Encuesta  
 Estadísticas  
 Otras

#### Detalla otras herramientas:

## ÁMBITO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

### Grupos responsables/participantes - Impacto

- Equipo directivo
- Equipo de coordinación
- Profesorado
- Alumnado
- PAS
- Familias
- CEP
- Otros

### Especifica qué otros grupos:

### Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?

- Primer trimestre
- Segundo trimestre
- Tercer trimestre

### Observaciones:

## ÁMBITO: PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

### LINEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE (LINEA 1)

#### ¿Qué?

Campaña de información dirigida al profesorado sobre el uso de las nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza aprendizaje, con el propósito de actualizar los conocimientos existentes.

#### Afecta a:

- Formación del profesorado  
 A realizar en el centro

#### Tareas - ¿Cómo? - Formación

#### Tareas - ¿Cómo? - Intervención en el centro o implementación

Realización de píldora de información en formato digital (videotutoriales, presentaciones, etc.) que se harán llegar al profesorado a través de los canales telemáticos utilizados por el Centro.

#### Evaluación de las tareas. Objeto

Por parte del equipo directivo y del propio profesorado.

#### Evaluación de las tareas. Herramientas

- Formulario  
 Encuesta  
 Estadísticas  
 Otras

#### Detalla otras herramientas:

**ÁMBITO: PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE**

**Grupos responsables/participantes - Impacto**

- Equipo directivo
- Equipo de coordinación
- Profesorado
- Alumnado
- PAS
- Familias
- CEP
- Otros

**Especifica qué otros grupos:**

**Temporalización/Implementación: - ¿Cuándo?**

- Primer trimestre
- Segundo trimestre
- Tercer trimestre

**Observaciones:**

## RECURSOS TECNOLÓGICOS

### Bring your own device (BYOD)

#### Accesibilidad

Ningún grupo  Menos de 2 grupos  Entre 3 y 9 grupos  Entre 10 y 29 grupos  Más de 30 grupos

### Croma

En buen estado (existentes) Ninguno  Uno  Entre 2 y 3  Más de 3

En mal estado (existentes) Ninguno  Uno  Entre 2 y 3  Más de 3

Refuerzo necesario (peticiones) Ninguno  Uno  Entre 2 y 3  Más de 3

### Impresoras 3D

En buen estado (existentes) Ninguna  Una  Entre 2 y 3  Más de 3

En mal estado (existentes) Ninguna  Una  Entre 2 y 3  Más de 3

Refuerzo necesario (peticiones) Ninguna  Una  Entre 2 y 3  Más de 3

### Kits de robótica

En buen estado (existentes) Ninguno  Uno  Entre 2 y 5  Más de 5

En mal estado (existentes) Ninguno  Uno  Entre 2 y 5  Más de 5

Refuerzo necesario (peticiones) Ninguno  Uno  Entre 2 y 5  Más de 5

### Proyectores

#### En buen estado (existentes)

Menos de 2  Entre 3 y 19  Entre 20 y 49 grupos  Entre 50 y 100 grupos  Más de 100

#### En mal estado (existentes)

Menos de 2  Entre 3 y 19  Entre 20 y 49 grupos  Entre 50 y 100 grupos  Más de 100

#### Refuerzo necesario (peticiones)

Menos de 2  Entre 3 y 19  Entre 20 y 49 grupos  Entre 50 y 100 grupos  Más de 100

### Pizarras digitales PDI/SDI

#### En buen estado (existentes)

Menos de 2  Entre 3 y 19  Entre 20 y 49 grupos  Entre 50 y 100 grupos  Más de 100

#### En mal estado (existentes)

Menos de 2  Entre 3 y 19  Entre 20 y 49 grupos  Entre 50 y 100 grupos  Más de 100

#### Refuerzo necesario (peticiones)

Menos de 2  Entre 3 y 19  Entre 20 y 49 grupos  Entre 50 y 100 grupos  Más de 100

### Chromebooks

En buen estado (existentes) Menos de 20  Entre 20 y 49  Entre 50 y 100  Más de 100

En mal estado (existentes) Menos de 20  Entre 20 y 49  Entre 50 y 100  Más de 100

Refuerzo necesario (peticiones) Menos de 20  Entre 20 y 49  Entre 50 y 100  Más de 100



**Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.  
Dirección General de Formación del Profesorado  
e Innovación Educativa**

**Tabletas digitales (Tablets)**

<b>En buen estado (existentes)</b>	Menos de 20	<input checked="" type="checkbox"/>	Entre 20 y 49	<input type="checkbox"/>	Entre 50 y 100	<input type="checkbox"/>	Más de 100	<input type="checkbox"/>
<b>En mal estado (existentes)</b>	Menos de 20	<input checked="" type="checkbox"/>	Entre 20 y 49	<input type="checkbox"/>	Entre 50 y 100	<input type="checkbox"/>	Más de 100	<input type="checkbox"/>
<b>Refuerzo necesario (peticiones)</b>	Menos de 20	<input type="checkbox"/>	Entre 20 y 49	<input checked="" type="checkbox"/>	Entre 50 y 100	<input type="checkbox"/>	Más de 100	<input type="checkbox"/>

**Portátiles**

<b>En buen estado (existentes)</b>	Menos de 20	<input type="checkbox"/>	Entre 20 y 49	<input type="checkbox"/>	Entre 50 y 100	<input checked="" type="checkbox"/>	Más de 100	<input type="checkbox"/>
<b>En mal estado (existentes)</b>	Menos de 20	<input checked="" type="checkbox"/>	Entre 20 y 49	<input type="checkbox"/>	Entre 50 y 100	<input type="checkbox"/>	Más de 100	<input type="checkbox"/>
<b>Refuerzo necesario (peticiones)</b>	Menos de 20	<input checked="" type="checkbox"/>	Entre 20 y 49	<input type="checkbox"/>	Entre 50 y 100	<input type="checkbox"/>	Más de 100	<input type="checkbox"/>

**PC sobremesa**

<b>En buen estado (existentes)</b>	Menos de 20	<input type="checkbox"/>	Entre 20 y 49	<input checked="" type="checkbox"/>	Entre 50 y 100	<input type="checkbox"/>	Más de 100	<input type="checkbox"/>
<b>En mal estado (existentes)</b>	Menos de 20	<input checked="" type="checkbox"/>	Entre 20 y 49	<input type="checkbox"/>	Entre 50 y 100	<input type="checkbox"/>	Más de 100	<input type="checkbox"/>
<b>Refuerzo necesario (peticiones)</b>	Menos de 20	<input type="checkbox"/>	Entre 20 y 49	<input checked="" type="checkbox"/>	Entre 50 y 100	<input type="checkbox"/>	Más de 100	<input type="checkbox"/>

**Otros recursos no recogidos y/o específicos. Añada el número y la justificación.**